BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 510 — 18 de febrero de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 — CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3365
Decretos Nº 010/019

5 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0863/1030

39 — CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 004-009/018

42 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0109/0137

47 — DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0365/0568

90 — EJECUTIVO: Secretaría de Producción
Resoluciones Nº 001/010

91 — EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 024/026
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0102/0134
Subsecretaría de Gobierno Nº 004/005

98 — EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0085/0191

123 — ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

154 — EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 03/2015

159 — TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 007/019

162 — JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 006 - 0012/0015

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3365/15

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota suscripta por el ciudadano Walter Roberto Fiadone se solicita pedido de excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial;
que el peticionante lo hace en su calidad de propietario del comercio denominado: «Todo por Ella», por el que solicita se exceptúe de los parámetros establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, respecto del parámetro ocupación del suelo, a los efectos de posibilitar la habilitación definitiva del comercio mencionado;
que la circunstancia apuntada precedentemente deviene por la necesidad de generar una expansión, ya consolidada ediliciamente, a los efectos de aumentar la actividad productiva que se desarrolla en el edificio de referencia;
que el edificio no posee otro destino que no sea la actividad comercial y productiva, no existiendo la posibilidad habitacional del mismo y que las reformas que se generaron se han realizado en su mayoría por los requerimientos de la Dirección de Bromatología Municipal que a través de las inspecciones de rutina ha solicitado gran parte de las mejoras realizadas;
que la actividad comercial y productiva indicada resulta ser el principal sustento laboral de familias que dependen de estos espacios de trabajo para solventar sus necesidades.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 en lo concerniente a Ocupación de Suelo, al inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 53, parcela 2 P, ubicada en la calle Islas Malvinas Nº 2483, perteneciente al Sr. Walter Roberto Fiadone - firma comercial «Todo Por Ella», respecto de lo establecido en la normativa en relación a los parámetros retiro de fondo, módulo de estacionamiento y módulo de carga y descarga.
Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o especifica en materia de habilitación comercial.
Art. 3º) La presente excepción no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad a futuro, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades.
Art. 4º) La excepción quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuaran cambios edilicios en la propiedad, o cambios en actividad que se realiza y que es exceptuada por la presente y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE

GUILLEN
DEANES

APROBADA EN SESION ORDINARIA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014
VETADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 943/2014
INSISTIDA POR RESOLUCION Nº 92/2014

DECRETOS

DECRETO Nº 010/15

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 0117/2015;
el Memorándum Nº 020/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de febrero de 2015, a las 15:00 hs., bajo el Nº 055.
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto de referencia en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial dispone que toda la papelería oficial de la Administración Pública deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda, **«2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»**;
que este Cuerpo Legislativo comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal de adherirse, mediante Decreto Nº 0070/2015, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 0117/2015 que declara al año 2015, como el «Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, en conformidad a lo normado por el Reglamento Interno y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0117/2015 mediante el cual se establece que toda la papelería oficial de la Administración Pública deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda **«2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres».**
Art. 2º) INSTRUIR a las distintas Direcciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1º del presente.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

DECRETO Nº 011/15

VISTO:
El Memorándum Nº 001/2015, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de febrero de 2015, a las 11:10 hs., bajo el Nº 057.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 03 de febrero de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro DEANES.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 03 de febrero de 2015, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr. Alejandro DEANES.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 012/15

VISTO:
El Memorándum Nº 023/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 05 de febrero de 2015, a las 10:00 hs., bajo el Nº 060/2015.
La Carta Organica Municipal
La Ley Nº6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario
CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con fondos en concepto de Caja Chica destinados a atender erogaciones de menos cuantia que deben abonarse al contado, cubriendo gatos inherentes al normal funcionamiento de este Organismo Deliberativo, para el año 2015.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ASIGNAR la suma de pesos doce mil ($12.000), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolucion emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97
Art. 2º) DESIGNAR a la Secretaria de la Presidencia del Concejo Deliberante Srta. Barbara SAMPALLO legajo Nº 4828/0, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
Art. 3º) ASIGNAR la suma de pesos doce mil ($12.000), en concepto de Caja Chica a la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolucion emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97
Art. 4º) DESIGNAR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Sr Alejandro M. DEANES legajo Nº 4593/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
Art. 5º) ASIGNAR la suma de pesos doce mil ($12.000), en concepto de Caja Chica a la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolucion emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97
Art. 6º) DESIGNAR al Secretario Aministrativo del Concejo Deliberante Sr Juan Matias LÖFFLER legajo Nº 4594/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
Art. 7º) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el setenta por ciento (70%) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, articulo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Art. 8º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 013/15

VISTO:
El Memorándum Nº 031/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 11 de febrero de 2015, a las 09:59 hs., bajo el Nº 072/2015.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 11 de febrero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Concejal bloque P.J., Sr. Esteban MARTINEZ.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de febrero de 2015.

MARTINEZ
DEANES

DECRETO Nº 014/15

VISTO:
El Memorándum Nº 033/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de febrero de 2015, a las 09:34 hs., bajo el Nº 078/2015.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de febrero de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 015/15

VISTO:
El Memorándum Nº 038/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de febrero de 2015., bajo el Nº 084.
El articulo 85º de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el memorándum de referencia en el visto se solicita el tramite administrativo pertinente a efectos de convocar al cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande a Sesión Preparatoria.
Que el articulo referido en el visto en su inciso 1) expresa: «Sesiones Preparatorias, todos los años con anterioridad a las Sesiones Ordinarias, oportunidad en que se elige al Presidente y demás autoridades».
Que en tal sentido corresponde convocar a Sesion Preparatoria al Cuerpo de Concejales para el dia 13 de febrero del corriente año.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Organica Municipal.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONVOCAR a los miembros del Concejo Deliberante a Sesion Preparatoria para el dia 13 de febrero de 2015, a las 17:00 hs., a efectos de ratificar el Decreto C.D. Nº 198/2014, en la Sala de Sesiones Presidente Raul Alfonsin del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, en un todo de acuerdo a lo normado por el articulo 85º, inciso 1) de la Carta Organica Municipal.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

BOYADJIAN NOGAR
GARAY GUILLEN
MARTINEZ COLAZO
DEANES

DECRETO Nº 016/15

VISTO:
El Memorándum Nº 037/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 13 de febrero de 2015., bajo el Nº 086.
El Decreto Municipal Nº 1094/2014
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorandum de referencia en el visto se solicita el tramite administrativo pertinente a efectos de adherir en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande al Decreto Municipal Nº 1094/2014.
Que mediante el Decreto 1094/2014, se autoriza la creación de una beca para agentes municipales para la «Diplomatura en Contrataciones del Estado e Infraestructura Publica».
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Organica Municipal.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, al Decreto Municipal Nº 1094/2014.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 017/15

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0126/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande el día 13 de febrero de 2015, a las 13:34hs, bajo el Nº 089.
El Decreto Municipal Nº 1094/2014
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 17 de febrero de 2015, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 17 de febrero de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 018/15

VISTO:
El Memorándum Nº 039/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 18 de febrero de 2015, A LAS 10:59HS., bajo el Nº 094.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el tramite administrativo pertinente

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 18 de febrero de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande CP Matias LÖFFLER.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 019/15

VISTO:
Los art 142º, 143º y 144º de la Carta Organica Municipal
CONSIDERANDO:
Que mediante los artículos de referencia en el Visto se regula el sistema de elección de los integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora.
Que en la primera Sesión Ordinaria (Apertura de Sesiones Ordinarias) de este Cuerpo se ha procedido a realizar el sorteo correspondiente;
Que de acuerdo a ello corresponde comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de ambas salas.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Alejandro Nogar.
Concejal: Esteban Martinez.
Concejal: Miriam Boyadjian.
Concejal: Héctor Garay.
Concejal: Mauricio Oyarzo.

Art. 2º)COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:
Concejal: Marcelo Guillen.
Concejal: Laura Colazo.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de febrero de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0863/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2367/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, saliendo el día 28/11/14 a las 08:10 hs. y regresando el día 29/11/14 a las 10:00 hs, para Asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal, según lo solicitado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D., Nº 3380/14 de fecha 17/11/14, se liquiden los viáticos a favor del Asesor del bloque, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a la Ciudad de Río Grande, saliendo el día 28/11/14 a las 08:10 hs. y regresando el día 29/11/14 a las 10:00 hs, para Asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del Área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal, según lo solicitado por La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D., Nº 3380/14 de fecha 17/11/14, se liquiden los viáticos a favor del Asesor del bloque, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un y medio (1 1/2) día de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande -Buenos Aires a favor del Asesor del Bloque M.P.F, Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI Nº 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 4º.REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2014

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0864/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2314/14, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000076 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 41.500,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 809-828/2014.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000076 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 41.500,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 809-828/2014º.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000076 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 41.500,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 41.500,00 (PESOS cuarenta y un mil quinientos con 00/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0865/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2318/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190 y el Sr. Concejal del Bloque P.J, ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190 y el Sr. Concejal del Bloque P.J ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0866/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2331/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat.24) y el Agente Adscripto al bloque PJ, Sr. MORENO JUAN ALBERTO, Legajo Nº 3845/8 (Cat.19), a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 14/11/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat.24) y el Agente Adscripto al bloque PJ, Sr. MORENO JUAN ALBERTO, Legajo Nº 3845/8 (Cat.19), a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/11/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 14/11/14 a las 10:00 hs, para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente bloque PJ, Sr. MORENO JUAN ALBERTO, Legajo Nº 3845/8 (Cat.19), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 5º.REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0867/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2339/14, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000079 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 831/2014.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000079 de VALE LA PENA

Agencia de Turismo, la cual asciende a la suma total de $ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 831/2014.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000079 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, la cual asciende a la suma total de $ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de$ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0868/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2340/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/14 a las 010:30 hs. y regresando el día 28/11/14 a las 17:10 hs. Para asistir a diferentes reuniones en la Subsecretaria de Transporte de la Nación en representación del Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY, según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/11/14 a las 010:30 hs. y regresando el día 28/11/14 a las 17:10 hs. Para asistir a diferentes reuniones en la Subsecretaria de Transporte de la Nación en representación del Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY, según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0869/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2342/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta el 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0870/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2381/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004423 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Sra. Mónica Cabral, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004423 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Sra. Mónica Cabral, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004423 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0871/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2382/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004424 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Sra. Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Concejal Bloque UCR CD, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004424 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Sra. Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Concejal Bloque UCR CD, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004424 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0872/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2383/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 2-00041941 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 425,29 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 29/100), por la compra de un prolongador múltiple para uso de la Dirección Legislativa según lo solicitado por el Director de área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 2-00041941 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 425,29 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 29/100), por la compra de un prolongador múltiple para uso de la Dirección Legislativa según lo solicitado por el Director de área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00041941 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 425,29 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 29/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $425,29 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 29/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0873/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2395/14 y la nota N° 976/14 recibido en la Dirección Administrativa bajo el N° 3513/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña ARROYO MARIANGELES DNI N° 25.426.040, Legajo Nº 4755/4, a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Subsecretaria de Transporte de la Nación, saliendo el día 28/11/14 a las 17:50 hs. y regresando el día 04/12/14 a las 09:50 hs. Según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.
Que el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña ARROYO MARIANGELES DNI N° 25.426.040, Legajo Nº 4755/4, a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Subsecretaria de Transporte de la Nación, saliendo el día 28/11/14 a las 17:50 hs. y regresando el día 04/12/14 a las 09:50 hs. Según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.Que el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY, solicita la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña ARROYO MARIANGELES DNI N° 25.426.040, Legajo Nº 4755/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0874/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2397/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000793 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.508,00 (PESOS quince mil quinientos ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministro y Patrimonio C.D, según lo solicitado por El Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000793 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 15.508,00 (PESOS quince mil quinientos ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministro y Patrimonio C.D, según lo solicitado por El Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000793 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $15.508,00 (PESOS quince mil quinientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.070,00 (PESOS diez mil setenta con 00/100), a la Partida de «2.7.5», la suma de $ 3638,00 (PESOS tres mil seiscientos treinta y ocho con 00/100), a la partida «2.5.5», y la suma de $ 1800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la partida «331.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0875/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2398/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000486 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 790,00 (PESOS setecientos noventa con 00/100), por la compra de un marco con paspartú para el enmarcado de fotografía de excombatiente para ser exhibido en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO A/C PRESIDENCIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000486 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 790,00 (PESOS setecientos noventa con 00/100), por la compra de un marco con paspartú para el enmarcado de fotografía de excombatiente para ser exhibido en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO A/C PRESIDENCIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000486 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 790,00 (PESOS setecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de$ 790,00 (PESOS setecientos noventa con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0876/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2399/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00001103 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de $ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), por la compra de 10 Kg. De torta entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para cena de egresados de los sextos años de ambos turnos, a La Escuela Provincial N°23 (OEA), solicitado por los concejales del bloque del M.P.F, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, y DON MAURICIO OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00001103 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de $ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), por la compra de 10 Kg. De torta entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para cena de egresados de los sextos años de ambos turnos, a La Escuela Provincial N°23 (OEA), solicitado por los concejales del bloque del M.P.F, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, y DON MAURICIO OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00001103 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de $ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de $ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 04/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0877/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2343/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Prado María Belén, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-N APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Prado María Belén, DNI Nº 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0878/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2344/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0879/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2348/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Mañana Líder»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Mañana Líder»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0880/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2349/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogal Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL.
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0881/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2350/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTA-

BLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0882/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2352/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.375 (PESOS doce mil trescientos setenta y cinco).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 12.375 (PESOS doce mil trescientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de $ 4.125 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.125 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.375 (PESOS doce mil trescientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0883/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2358/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0884/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2370/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. GEREZ ISAAC BRAIAN DNI Nº 31.326.493 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 26.000,00 (PESOS veintiséis mil), abonándose la suma mensual de $ 13.000,00 (PESOS trece mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. GEREZ ISAAC BRAIAN DNI Nº 31.326.493 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 26.000,00 (PESOS veintiséis mil), abonándose la suma mensual de $ 13.000,00 (PESOS trece mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. GEREZ ISAAC BRAIAN DNI Nº 31.326.493, la cual asciende a la suma mensual de $ 13.000,00 (PESOS trece mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 26.000,00 (PESOS veintiséis mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE,02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0885/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2385/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web. www.satelitenoticias.com, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 1.800 (PESOS un mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 1.800 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 600 (PESOS seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 600 (PESOS seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.800 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0886/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2386/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848 en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- MPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- EGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0887/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2387/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 022/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0888/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2388/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 023/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0889/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2389/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 024/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/14 hasta el 15/11/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/14 hasta el 15/11/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0890/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2390/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 025/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Posta»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Posta»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0891/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2391/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 027/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play» y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/14 hasta el 15/11/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º

Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play» y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/14 hasta el 15/11/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0892/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2393/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 021/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0893/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2396/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. VIOLA FLORENCIA VERONICA DNI Nº 23.626.281 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. VIOLA FLORENCIA VERONICA DNI Nº 23.626.281 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. VIOLA FLORENCIA VERONICA DNI Nº 23.626.281, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0894/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2400/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «Noticias Fueguinas», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «Noticias Fueguinas», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0895/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2401/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0896/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2402/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 897/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2403/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/10/14 hasta el 16/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/10/14 hasta el 16/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0898/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2404/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de la página web www.tiempofueguino.com de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/10/14 hasta el 17/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de la página web www.tiempofueguino.com de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/10/14 hasta el 17/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.200 (PESOS dos mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.200 (PESOS dos mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0899/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2405/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/14 hasta el 15/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.180 (PESOS cuatro mil ciento ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/14 hasta el 15/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.180 (PESOS cuatro mil ciento ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.090 (PESOS dos mil noventa).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.090 (PESOS dos mil noventa) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $4.180 (PESOS cuatro mil ciento ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0900/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2406/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada» y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0901/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2407/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0902/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2408/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014. **ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0903/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2409/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04182009 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.325,63 (PESOS mil trescientos veinticinco con 63/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, periodo 11/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Jefe Departamento Administración, Don LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04182009 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.325,63 (PESOS mil trescientos veinticinco con 63/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, periodo 11/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Jefe Departamento Administración, Don LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04182009 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.325,63 (PESOS mil trescientos veinticinco con 63/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.325,63 (PESOS mil trescientos veinticinco con 63/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 02 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0904/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2412/14 del registro del Concejo Deliberante; las notas ingresadas en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el Nº 3442/14 de fecha 19/11/14.-
CONSIDERANDO:
Que los Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N°2 impulsan la realización del proyecto denominado «EL PASEO HISTÓRICO DE MI ESCUELA»; que mediante la Declaración de referencia en Visto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Declara de Interés Municipal el evento denominado «EL PASEO HISTÓRICO DE MI ESCUELA» elaborado por la Escuela Provincial N° 2 Dr. Benjamín Zorrilla.-
Que mediante el DECRETO Nº 157/14 de fecha 15/10/14, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Proyecto mencionado anteriormente, por un monto total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por ALEJANDRO NOGAR Vicepresidente Segundo A/C PRESIDENCIA CD.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Auspicio del Proyecto denominado «PASEO HISTORICO DE MI ESCUELA», elaborado por los directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N°2 Dr. Benjamín Zorrilla.-
Que mediante el DECRETO Nº 157/14 de fecha 15/10/14, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Proyecto mencionado anteriormente, por un monto total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por ALEJANDRO NOGAR Vicepresidente Segundo A/C PRESIDENCIA CD.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Auspicio del Proyecto denominado «PASEO HISTORICO DE MI ESCUELA», elaborado por los Directivos, Docentes y Bibliotecarios de la Escuela Provincial N°2 Dr. Benjamín Zorrilla, representada por la Directora, VISCONTI DELIA, DNI Nº 16.404.451, el cual asciende al monto total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), de las Unidades Organizacionales Nº 05/06/07/08, a la Partida «3.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0905/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2361/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazin.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente actoadministrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.600 (PESOS siete mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazin.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 7.600 (PESOS siete mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.900 (PESOS un mil novecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.900 (PESOS un mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.600 (PESOS siete mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 10 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0906/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2410/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V, HECTOR GARAY; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V, HECTOR GARAY; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 10 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0907/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2425/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00007328 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.280 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Sr. CONCEJAL DON HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00007328 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.280 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Sr. CONCEJAL DON HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00007328 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.280 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.980 (PESOS dos mil novecientos ochenta con 00/100) a la Partida de «2.3.1»,la suma de $1.300 (PESOS mil trescientos con 00/100) a la Partida de «2.7.7» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 10 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0908/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2427/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001221 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 4.785,00 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001221 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 4.785,00 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001221 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 4.785,00 (PESOS cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.435,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.1.1», y la suma de $ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100) a la Partida de «2.9.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 10 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0909/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2428/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00007324 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.292,00 (PESOS diez mil doscientos noventa y dos con 00/100), por la compra de papel para uso de la oficina del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00007324 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.292,00 (PESOS diez mil doscientos noventa y dos con 00/100), por la compra de papel para uso de la oficina del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00007324 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.292,00 (PESOS diez mil doscientos noventa y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.292,00 (PESOS diez mil

doscientos noventa y dos con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 10 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0910/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2479/14, y Dictamen 05/2014, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000679 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), por el alquiler de 12 equipos fotocopiadores, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000679 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), por el alquiler de 12 equipos fotocopiadores, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000679 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100) de NEXO S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 28.000,00 (PESOS veintiocho mil con 00/100), a la Partida de **«3.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0911/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2526/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001222 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 703,00 (PESOS setecientos tres con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para uso de las oficinas Administrativas del C.D, según lo solicitado por el Director A/C Dirección Administración C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001222 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 703,00 (PESOS setecientos tres con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para uso de las oficinas Administrativas del C.D, según lo solicitado por el Director A/C Dirección Administración C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001222 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 703,00 (PESOS setecientos tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de $ 703,00 (PESOS setecientos tres con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0912/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2527/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086586 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de diez CD Estuche Edición Especial CADID para uso como presente protocolar del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086586 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de diez CD Estuche Edición Especial CADID para uso como presente protocolar bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00086586 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0913/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2528/14, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000090 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.261,15 (PESOS seis mil doscientos sesenta y uno con 15/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 873/2014.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000090 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.261,15 (PESOS seis mil doscientos sesenta y uno con 15/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 873/2014.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000090 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.261,15 (PESOS seis mil doscientos sesenta y uno con 15/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.261,15 (PESOS seis mil doscientos sesenta y uno con 15/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0914/20

VISTO:
El Expediente Nº 2529/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086592 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.196,00 (PESOS mil ciento noventa y seis con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Concejal del Bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086592 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.196,00 (PESOS mil ciento noventa y seis con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Concejal DEL Bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00086592 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.196,00 (PESOS mil ciento noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1087,00 (PESOS mil ochenta y siete con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, y la suma de $ 109,00 (PESOS ciento nueve con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0915/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2435/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0916/2014

VISTO
El expediente 2544/ elregistro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica, mediante comprobantes de gastos asciende a la suma de $ 3.345,50 (PESOS tres mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3777/14, de fecha 09/12/2014, el Secretario de Presidencia C.D, Don VICTOR PACHECO FERNANDEZ, eleva rendición de caja chica conjuntamente con ticket Nº 843, por un monto de $ 6.654,50 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 50/100), de depósito de excedente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de $ 3.345,50 (PESOS tres mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100), según detalle de facturas adjunto.- Y deposito de $ 6.654,50 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 50/100), lo que totaliza la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.390,00 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»,** la suma de $ 152,08 (PESOS ciento cincuenta y dos con 08/100), a la Partida de **«2.5.2»,** la suma de $ 1.340,00 (PESOS mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, la suma de $ 260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»,** la suma de $ 203,42 (PESOS doscientos tres con 42/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 3º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0917/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2558/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/12/14 a las 17:50 hs. y regresando el día 16/12/14 a las 17:10 hs. Para asistir a reuniones con la Subsecretaria de Transporte de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).
POR ELLO:

LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/12/14 a las 17:50 hs. y regresando el día 16/12/14 a las 17:10 hs. Para asistir a reuniones con la Subsecretaria de Transporte de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0918/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2567/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001086 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 18.554,00 (PESOS dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de elementos informáticos de reposición para reparación de PC, para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001086 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 18.554,00 (PESOS dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de elementos informáticos de reposición para reparación de PC, para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001086 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 18.554,00 (PESOS dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.884,00 (PESOS dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** y la suma de $ 1.670,00 (PESOS mil seiscientos setenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.4»**de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0919/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2568/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001087 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), por la compra de elementos informáticos, para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001087 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), por la compra de elementos informáticos, para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001087 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0920/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2569/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086620 la cual asciende a la suma total de $ 2.669,00 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100) y la Factura tipo «B» 0006-00086621, la cual asciende a la suma total de $ 6.290,00 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100), de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086620 la cual asciende a la suma total de $ 2.669,00 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100) y la Factura tipo «B» 0006-00086621, la cual asciende a la suma total de $ 6.290,00 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100), de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0006-00086620 la cual asciende a la suma total de $ 2.669,00 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100) y la Factura tipo «B» 0006-00086621, la cual asciende a la suma total de $ 6.290,00 (PESOS seis mil doscientos noventa con 00/100) de RAYUELA S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.959,00 (PESOS ocho mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0921/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2570/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-0007367 la cual asciende a la suma total de $ 21.056,00 (PESOS veintiún mil cincuenta y seis con 00/100) de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-0007367, la cual asciende a la suma total de $ 21.056,00 (PESOS veintiún mil cincuenta y seis con 00/100) de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0038-0007367, la cual asciende a la suma total de $ 21.056,00 (PESOS veintiún mil cincuenta y seis con 00/100) de RAYUELA S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.400 (PESOS siete mil cuatrocientos), a la Partida de **«2.5.5»**, la suma de $ 5.598 (PESOS cinco mil quinientos noventa y ocho), a la Partida de **«4.2.1.8»,** la suma de $ 498 (PESOS cuatrocientos noventa y ocho), a la Partida de **«2.7.7»,** la suma de $ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), a la Partida de **«2.3.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0922/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2572/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/12/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de $ 11.000,00 (PESOS once mil), abonándose mensualmente la suma de $ 11.000,00 (PESOS once mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINASONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/12/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de $ 11.000,00 (PESOS once mil), abonándose mensualmente la suma de $ 11.000,00 (PESOS once mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de $ 11.000,00 (PESOS once mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 11.000,00 (PESOS once mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0924/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2590/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000435 del Abogado ZENI GONZALO HECTOR, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000435 del Abogado ZENI GONZALO HECTOR, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000435 del Abogado ZENI GONZALO HECTOR, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.3»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0925/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2591/14, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000905 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 17.314,00 (PESOS diecisiete mil trescientos catorce con 00/100), por reparación e insumos para impresora perteneciente a la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000905 de NEXO S.R.L, la cual

asciende a la suma total de $ 17.314,00 (PESOS diecisiete mil trescientos catorce con 00/100), por reparación e insumos para impresora perteneciente a la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000905 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 17.314,00 (PESOS diecisiete mil trescientos catorce con 00/100) de NEXO S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.164,00 (PESOS trece mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** la suma de $ 2.900,00 (PESOS dos mil novecientos con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»** y la suma de $ 1.250,00 (PESOS mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.1.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0926/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2594/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 de la Contadora Pública Nacional Sra. OTERO VANINA EMILCE, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000002 de la Contadora Pública Nacional Sra. OTERO VANINA EMILCE, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 de la Contadora Pública Nacional Sra. OTERO VANINA EMILCE, la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100 a la Partida de **«3.4.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2014-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0927/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2595/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001508; 0001-00001509;0001-00001510;0001-00001511;0001-00001512;0001-0001513; 0001-00001514 y 0001-00001515 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.644,00 (PESOS tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001508;0001-00001509;0001-00001510;0001-00001511;0001-00001512;0001-0001513; 0001-00001514 y 0001-00001515 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.644,00 (PESOS tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001508;0001-00001509;0001-00001510;0001-00001511;0001-00001512;0001-0001513; 0001-00001514 y 0001-00001515 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.644,00 (PESOS tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.644,00 (PESOS tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0928/2014

VISTO
El Expediente Nº 2600/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la copia autenticada de la Factura tipo «B» 0011-00011233 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de una cafetera y aparador para ser utilizadas en la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».
POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00011233 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de una cafetera y aparador para ser utilizadas en la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00011233 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7»** y la suma de $1.900,00 (PESOS mil novecientos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0929/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2604/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0180-00155861 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.800,70 (PESOS mil ochocientos con 70/100), por la compra persianas y brazo de empuje que serán utilizados por la Dirección de Suministro y Patrimonio, Don PEDRO ISAIAS MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0180-00155861 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.800,70 (PESOS mil ochocientos con 70/100), por la compra persianas y brazo de empuje que serán utilizados por la Dirección de Suministro y Patrimonio, Don PEDRO ISAIAS MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0180-00155861 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 1.800,70 (PESOS mil ochocientos con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.541,8 (PESOS mil quinientos cuarenta y uno con 80/100), a la Partida de **«4.2.1.7»** y la suma de $ 258,90 (PESOS doscientos cincuenta y ocho con 90/100), a la Partida de **«4.2.1.10»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0930/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2618/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086747 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de diez CD Estuche Edición Especial CADID para uso como presente protocolar del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso

2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086747 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de diez CD Estuche Edición Especial CADID para uso como presente protocolar bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00086747 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.850,00 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0931/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2623/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000540 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), por la compra de un cuadro vitrina con plato grabado para ser entregado como presente protocolar a la Policía Federal, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del V.P, Don ALEJANDRO NOGAR Vicepresidente 2° A/C PRESIDENCIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000540 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), por la compra de un cuadro vitrina con plato grabado para ser entregado como presente protocolar a la Policía Federal, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del V.P, Don ALEJANDRO NOGAR Vicepresidente 2° A/C PRESIDENCIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000540 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0932/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2626/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004430 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una ofrenda floral como presente protocolar por el Día del Bombero Voluntario, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004430 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una ofrenda floral como presente protocolar por el Día del Bombero Voluntario, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004430 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de las Unidades Organizacionales 04 y 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0933/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2627/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004149 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por la compra de dos replicas del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004149 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por la compra de dos replicas del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004149 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0934/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2630/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por los agente del bloque del P.J, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), y Don ABALOS SEBASTIAN, Legajo N° 4611/6 (Cat.23 , a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/12/14 a las 12:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los agente del bloque del P.J, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat.24), y Don ABALOS SEBASTIAN, Legajo N° 4611/6 (Cat.23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/12/14 a las 12:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de un (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don ABALOS SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat.23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0935/2014

VISTO:
El Expediente CD Nº 1830/14, aprobado mediante Resolucion CD Nº 0673/14 y el expte. Nº 2631/14 ORIGINADO POR EL INGRESO DE Nota Nº 3791/14, de fecha 09/12/14, elevada por la Direccion Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita que se realise el acto administrativo correspondiente a los efectos de adjudicar en forma definitiva la Licitacion Privada Nº 01/2014, realizada el dia 29/09/2014, referente al alquiler de 12 (DOCE) equipos fotocopiadores, las que seran utilizadas en las diferentes areas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande.
Que con fecha 16/10/2014 se labro el Acta de Adjudicación Definitiva, a traves de la Comision Permanente de Preadjudicaciones integrada por el Sr.Secretario Legislativo Dn. ALEJANDRO DEANES, el Sr. Director Administrativo Dn. CARLOA ALBERTO CABRAL Y Sr. Director de Suministro y Patrimonio Dn. PEDRO ISAIAS MARTINEZ.
Que dicha adjudicación Definitiva recayo sobre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS – NEXO SRL, prestación que tendra vigencia desde 20/10/2014 al 20/10/2015, con opcion a prorroga de 12 (doce) meses.
Que corresponde aprobarel Contrato de Locacion de Uso a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS- NEXO SRL, el cual tendra vigencia desde 20/10/2014 al 20/10/2015, por un monto total de $359.400 (PESOS trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos) y fijandose la suma mensual de $ 29.950 (PESOS veintinueve mil novecientos cincuenta)
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 1º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal Nº 034/14.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR la Adjudicación Definitiva a la empresa NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS – NEXO SRL, la cual tendra vigencia desde 20/10/2014 al 20/10/2015, por un monto total de $ 359.400 (PESOS trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos)
ARTICULO 2º APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Usote 12 (doce) equipos fotocopiadores formalizado entre la empresa NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS- NEXO SRL y este Concejo Deliberante, por el periodo comprendido entre 20/10/2014 al 20/10/2015, el cual se fija por un monto total de $ 359.4000 (PESOS trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos) y fijándose la suma mensual de $29.950 (PESOS veinte y nueve mil novecientos cincuenta)
ARTICULO 3º AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la empresa NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS – NEXO SRL, los cuales ascienden a la suma mensual de 29.950 (PESOS veintinueve mil novecientos cincuenta)
ARTICULO 4º IMPUTAR en forma definitiva según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.2.4» correspondiente al periodo 20/10/2014 hasta 31/12/2014, de acuerdo al Presupuesto del CD- correspondiente al Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRese- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0936/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2597/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24127300/5 y 80020-24127049/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 497,54 (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 54/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24127300/5 y 80020-24127049/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 497,54 (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 54/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº80020-24127300/5 y 80020-24127049/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 497,54 (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 54/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 497,54 (PESOS cuatrocientos noventa y siete con 54/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0937/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2596/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04201013 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 5.472,86 (PESOS cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 86/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 11/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04201013 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 5.472,86 (PESOS cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 86/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 11/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº0001-04201013 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 5.472,86 (PESOS cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.472,86 (PESOS cinco mil cuatrocientos setenta y dos con 86/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0938/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2598/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 00099056170000320141007/ 120141007/ 120141107 y 220141107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 5.751,83 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta y uno con 83/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- APROBAR la Factura Nº 00099056170000320141007/ 120141007/ 120141107 y 220141107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 5.751,83 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta y uno con 83/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ARTICUL 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº00099056170000320141007/ 120141007/ 120141107 y 220141107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 5.751,83 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta y uno con 83/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 5.751,83 (PESOS cinco mil setecientos cincuenta y uno con 83/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0939/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2812/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00003428 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo

C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00003428 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00003428 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 550,40 (PESOS quinientos cincuenta con 40/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0940/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2746/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma de $ 5.735.- (PESOS cinco mil setecientos treinta y cinco con 89/100), y Boleta de depósito en efectivo N° de operación 6184 por un importe de $ 4.265 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y cinco), según detalle de facturas adjunto, los cuales suman la totalidad de $ 10.000 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de $ 5.735.- (PESOS cinco mil setecientos treinta y cinco con 89/100), y Boleta de depósito en efectivo N° de operación 6184 por un importe de $ 4.265 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y cinco), según detalle de facturas adjunto, los cuales suman la totalidad de $ 10.000 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.150 (PESOS mil ciento cincuenta), a la Partida de **«2.1.1»,** la suma de $ 105 (PESOS ciento cinco), a la Partida de **«2.7.5»**, la suma de $ 280 (PESOS doscientos ochenta), a la Partida de **«2.7.6»,** la suma de $ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos), a la Partida de **«3.4.1.6»,** la suma de $ 300 (PESOS trescientos), a la Partida de **«3.4.1»**, la suma de $ 300 (PESOS trescientos), a la partida de **«3.5.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 3º. -REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0941/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2775/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma de $ 3.792,10 (PESOS tres mil setecientos noventa y dos con 10/100), y Boleta de depósito en efectivo N° 00363138 por un importe de $ 4.207,90 (PESOS cuatro mil doscientos siete con 90/100), según detalle de facturas adjunto, los cuales suman la totalidad de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de $ 3.792,10 (PESOS tres mil setecientos noventa y dos con 10/100), y Boleta de depósito en efectivo N° 00363138 por un importe de $ 4.207,90 (PESOS cuatro mil doscientos siete con 90/100), según detalle de facturas adjunto, los cuales suman la totalidad de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 57 (PESOS cincuenta y siete), a la Partida de «2.6.2», la suma de $ 907,16 (PESOS novecientos siete con 16/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de $ 584,10 (PESOS quinientos ochenta y cuatro con 10/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de $ 43 (PESOS cuarenta y tres), a la Partida de «2.6.5», la suma de $ 500 (PESOS quinientos), a la Partida de «2.7.6», la suma de $ 380,84 (PESOS trescientos ochenta con 84/100), a la partida de «2.7.7», la suma de $ 320 (PESOS trescientos veinte), a la partida de «3.3.9», la suma de $ 1.000 (PESOS mil), a la partida de «3.5.1.1» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 3º. -REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

OYARZO
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0942/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2252/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0943/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2415/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0944/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2416/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos).- a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0945/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2417/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de «Patagonia Producciones», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de «Patagonia Producciones», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0946/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2426/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00007322 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 519,90 (PESOS quinientos diecinueve con 90/100), por la compra de artículos de computación para el uso del bloque de V.P, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00007322 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 519,90 (PESOS quinientos diecinueve con 90/100), por la compra de artículos de computación para el uso del bloque de V.P, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00007322 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 519,90 (PESOS quinientos diecinueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 519,90 (PESOS quinientos diecinueve con 90/100), a la Partida de **«421.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0947/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2470/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0183-00108557 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.438,30 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 30/100), por la compra de cortinas y persianas que serán utilizados por el área de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del área, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0183-00108557 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.438,30 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 30/100), por la compra de cortinas y persianas que serán utilizados por el área de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C del área, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0183-00108557 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de $ 2.438,30 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de$ 2.438,30 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 30/100), a la Partida de **«4.2.1.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0949/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2478/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación del programa radial «Tarde pero seguro» de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,
que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación del programa radial «Tarde pero seguro» de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0950/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2480/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional Sra. GAMBA MARÍA GUILLERMINA DNI Nº 29.758.910 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/12/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de $ 14.500,00 (PESOS catorce mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional, Sra. GAMBA MARÍA GUILLERMINA DNI Nº 29.758.910 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/12/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de $ 14.500,00 (PESOS catorce mil quinientos).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Pública Nacional, Sra. GAMBA MARÍA GUILLERMINA DNI Nº 29.758.910, la cual asciende a la suma mensual de $ 14.500,00 (PESOS catorce mil quinientos; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 14.500,00 (PESOS catorce mil quinientos), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0951/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2488/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0952/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2489/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0953/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2490/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0954/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2502/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002405 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública, el día 20 de Octubre de 2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo
que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26ºinciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002405 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública, el día 20 de Octubre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002405 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.152,00 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0955/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2615/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Torrelio Raúl Antonio, DNI Nº 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Torrelio Raúl Antonio, DNI Nº 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Torrelio Raúl Antonio, DNI Nº 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0956/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2617/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, en representación de la página web www.sur54.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, en representación de la página web www.sur54.com.ar y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0957/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2619/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, en representación de AVATAR de la web **www.ecosfueguinos.com.ar**; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0958/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2624/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0959/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2625/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.160 (PESOS seis mil ciento sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.160 (PESOS seis mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.080 (PESOS tres mil ochenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.080 (PESOS tres mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.160 (PESOS seis mil ciento sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante,

a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0960/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2628/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR Productora – Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR Productora - El Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0961/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2722/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001092 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), por la renovación anual de 75 Licencias de antivirus para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001092 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), por la renovación anual de 75 Licencias de antivirus para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001092 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de$ 5.950,00 (PESOS cinco mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0962/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2724/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002344 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 00/100), por publicación necrológica del Sr. Mallemaci Jorge Vicente, el día 30 de Agosto de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002344 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 00/100), por publicación necrológica del Sr. Mallemaci Jorge Vicente, el día 30 de Agosto de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002344 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 768,00 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0963/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2725/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00070737 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 602,00 (PESOS seiscientos dos con 00/100), por publicación necrológica del Sr. Aramburu Eduardo, el día 10 de Febrero de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00070737 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 602,00 (PESOS seiscientos dos con 00/100), por publicación necrológica del Sr. Aramburu Eduardo, el día 10 de Febrero de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00070737 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 602,00 (PESOS seiscientos dos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 602,00 (PESOS seiscientos dos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0964/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2726/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00045694 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 8.709,73 (PESOS ocho mil setecientos nueve con 73/100), por la compra de una PC y Licencia Windows 8 para el uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00045694 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 8.709,73 (PESOS ocho mil setecientos nueve con 73/100), por la compra de una PC y Licencia Windows 8 para el uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00045694 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 8.709,73 (PESOS ocho mil setecientos nueve con 73/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de$ 8.709,73 (PESOS ocho mil

setecientos nueve con 73/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0965/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2727/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086849 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de diez CD Estuche Edición Especial CADID para uso como presente protocolar del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086849 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de diez CD Estuche Edición Especial CADID para uso como presente protocolar del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00086849 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0966/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2728/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000797 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 15.662,00 (PESOS quince mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de 1 carro 4 módulos, 1 carro de 6 módulos y 1 carro de 2 módulos vertical, para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000797 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 15.662,00 (PESOS quince mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de 1 carro 4 módulos, 1 carro de 6 módulos y 1 carro de 2 módulos vertical, para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000797 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de $ 15.662,00 (PESOS quince mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.662,00 (PESOS quince mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0967/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2729/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00070813 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.032,00 (PESOS un mil treinta y dos con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre la «Convocatoria a Audiencia Pública», el día 21 de Octubre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00070813 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.032,00 (PESOS un mil treinta y dos con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre la «Convocatoria a Audiencia Pública», el día 21 de Octubre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00070813 de «Diario El sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.032,00 (PESOS un mil treinta y dos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.032,00 (PESOS un mil treinta y dos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0968/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2730/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00042608 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 2.062,00 (PESOS dos mil sesenta y dos con 00/100), por la compra de 4 rollos de empapelado y 1 cola vinílica según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00042608 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 2.062,00 (PESOS dos mil sesenta y dos con 00/100), por la compra de 4 rollos de empapelado y 1 cola vinílica según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00042608 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 2.062,00 (PESOS dos mil sesenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.062,00 (PESOS dos mil sesenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0969/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2731/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0027-00124154 y 0027-00124155, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.702,00 (PESOS dos mil seiscientos dos con 00/100), por la compra de artículos de construcción, para reparación del hall central C.D, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00124154 y 0027-00124155, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.702,00 (PESOS dos mil seiscientos dos con 00/100), por la compra de artículos de construcción, para reparación del hall central C.D, según lo solicitado por el jefe a cargo de mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00124154 y 0027-00124155, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de $ 2.702,00

(PESOS dos mil seiscientos dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2567,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta y siete con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, y la suma de $ 135,00 (PESOS ciento treinta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0970/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2732/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000224 de «9420 Comunicación Visual» de MOLLICA CAROLINA ELIN; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día del Niño», realizada el 31 de Agosto de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000224 de «9420 Comunicación Visual» de MOLLICA CAROLINA ELIN; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día del Niño», realizada el 31 de Agosto de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000224 de «9420 Comunicación Visual» de MOLLICA CAROLINA ELIN; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0971/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2733/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000927 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.042,00 (PESOS doce mil cuarenta y dos con 00/100), por la compra de 4 cilindros y 4 toner para impresora OKI, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por La Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000927 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.042,00 (PESOS doce mil cuarenta y dos con 00/100), por la compra de 4 cilindros y 4 tóner para impresora OKI, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por La Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000927 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.042,00 (PESOS doce mil cuarenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.453,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»** y la suma de $ 6.589,00 (PESOS seis mil quinientos ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0972/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2734/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001205 de «Radio Fueguina» de D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 2.976,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y seis con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Madre», realizada desde el 18 al 20 de Octubre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001205 de «Radio Fueguina» de D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 2.976,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y seis con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Madre», realizada desde el 18 al 20 de Octubre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001205 de «Radio Fueguina» de D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 2.976,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y seis con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.976,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y seis con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0973/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2735/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000048 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su página web www.informacionestdf.com.ar en el «Día de la Soberanía Nacional», el 20 de Noviembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000048 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en su página web www.informacionestdf.com.ar en el «Día de la Soberanía Nacional», el 20 de Noviembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000048 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0974/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2755/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086872 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.309,90 (PESOS seis mil trescientos nueve con 90/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086872 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.309,90 (PESOS seis mil trescientos nueve con 90/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00086872 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.309,90 (PESOS seis mil trescientos nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.680,00 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** la suma de $ 318,90 (PESOS trescientos dieciocho con 90/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** la suma de $ 3.311,00 (PESOS tres mil trescientos once con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0975/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2756/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086919 la cual asciende a la suma total de $ 7.434,60 (PESOS siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100) de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00086919 la cual asciende a la suma total de $ 7.434,60 (PESOS siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100) de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0006-00086919 la cual asciende a la suma total de $ 7.434,60 (PESOS siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100) de RAYUELA S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.297,60 (PESOS tres mil doscientos noventa y siete con 60/100), a la Partida de **«2.5.5»**, la suma de $ 4.137,00 (PESOS cuatro mil ciento treinta y siete con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0976/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2757/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00007716 la cual asciende a la suma total de $ 10.199,00 (PESOS diez mil ciento noventa y nueve con 00/100), de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00007716 la cual asciende a la suma total de $ 10.199,00 (PESOS diez mil ciento noventa y nueve con 00/100), de RAYUELA S.R.L, por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0038-00007716 la cual asciende a la suma total de $ 10.199,00 (PESOS diez mil ciento noventa y nueve con 00/100) de RAYUELA S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.799,00 (PESOS dos mil setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.10»**y la suma de $ 7.400,00 (PESOS siete mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0977/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2792/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006173 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 2.295,00 (PESOS dos mil doscientos noventa y cinco con 00/100), por publicación institucional esporádica por la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 22 de Octubre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-
POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006173 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 2.295,00 (PESOS dos mil doscientos noventa y cinco con 00/100), por publicación institucional esporádica por la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 22 de Octubre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006173 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 2.295,00 (PESOS dos mil doscientos noventa y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.295,00 (PESOS dos mil doscientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0978/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2411/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, en representación de AVATAR de la web **www.ecosfueguinos.com.ar**; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0979/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2413/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0980/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2414/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la página web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/14 hasta el 15/11/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acadministrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dadO que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la página web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/14 hasta el 15/11/14; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0981/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2430/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS, HUGO DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play Producciones» y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

E**L PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play Producciones»; y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS ocho mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0982/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2431/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de la página web www.tiempofueguino.com de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación la página web www.tiempofueguino.com de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0983/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2432/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0984/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2433/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada» y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0985/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2434/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/10/14 hasta el 16/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/10/14 hasta el 16/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 3.900 (PESOS tres mil novecientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.900 (PESOS tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0986/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2435/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0987/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2436/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI Nº 25.452.286 en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI Nº 25.452.286, en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI Nº 25.452.286, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0988/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2437/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación del programa radial «La Mañana Líder» de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Públic entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación del programa radial «La Mañana Líder» de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0989/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2447/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001164 de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en la revista «Pasión de Motores», difundida el día 10 de Septiembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001164 de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI

Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en la revista «Pasión de Motores», difundida el día 10 de Septiembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001164 de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0990/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2476/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001027 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el «Gran Premio de la Hermandad», realizada desde el 01 al 17 de Agosto de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001027 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el «Gran Premio de la Hermandad», realizada desde el 01 al 17 de Agosto de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001027 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0991/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2477/2014 del registro del Concejo Deliberante; La Resolución Administrativa N° 0848/2014, El Memo Nº 1207/2014 de la Dirección de Prensa del Concejo Deliberante, ingresada a esta Dirección Administrativa el día 19/11/14 bajo el N° 3434/14, adjuntando el Memo N° 178/14 del Concejal Nogar Alejandro del Bloque Voluntad Popular; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Memo Nº 1207/2014 de la Dirección de Prensa del Concejo Deliberante se eleva Memo N° 178/14 del Bloque Voluntad Popular dando la BAJA del Contrato de Información Pública celebrado con el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMIN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la página web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, realizado a través del Expte. N° 2252/2014, por publicidad institucional a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14, por un monto total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DAR DE BAJA a partir del 01/11/14 el Contrato de Información Pública celebrado entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMIN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la página web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, cuyo lapso de contratación era a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14, por un monto total de $ 3.000 (PESOS tres mil); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la desafectación de la imputación preventiva correspondiente por la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) de la partida «3.9.4.»; del Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0992/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2521/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0993/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2541/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0994/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2542/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «Del Sur Producciones», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.240 (PESOS tres mil doscientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de «Del Sur Producciones», y la Sra. Concejal Colazo Mará Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.240 (PESOS tres mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 1.620 (PESOS un mil seiscientos veinte).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.620 (PESOS un mil seiscientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.240 (PESOS tres mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0995/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2547/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.572 (PESOS dieciséis mil quinientos setenta y dos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 16.572 (PESOS dieciséis mil quinientos setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.524 (PESOS cinco mil quinientos veinticuatro).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.524 (PESOS cinco mil quinientos veinticuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.572 (PESOS dieciséis mil quinientos setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0996/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2552/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y el Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0997/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2559/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS, HUGO DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play Producciones» y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play Producciones»; y la Sra. Concejal Colazo Mará Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.000 (PESOS un mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 2.000 (PESOS dos mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0998/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2560/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848 en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0999/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2563/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI Nº 18.546.398 en representación de «El Ceibo Producciones», y

la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI Nº 18.546.398 en representación de «El Ceibo Producciones», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI Nº 18.546.398, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1000/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2564/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «Mediacorp et Cie»; y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.000 (PESOS siete mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «Mediacorp et Cie», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14, la cual se fija en la suma total de $ 7.000 (PESOS siete mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.500 (PESOS tres mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.500 (PESOS tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.000 (PESOS siete mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1001/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2565/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «Mediacorp et Cie»; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «Mediacorp et Cie», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1002/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2566/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1003/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2576/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1004/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2577/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504 en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1005/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2578/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1006/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2579/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1007/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2580/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.600 (PESOS nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.600 (PESOS nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.600 (PESOS nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1008/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2582/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Concejal Colazo Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1009/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2583/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Posta»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Posta»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1010/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2584/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web. www.satelitenoticias.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1011/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2585/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1012/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2599/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407 en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Señor Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407 en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Señor Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de $ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.080 (PESOS diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1013/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2601/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM Universo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.450 (PESOS nueve mil cuatrocientos cincuenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM Universo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.450 (PESOS nueve mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.150 (PESOS tres mil ciento cincuenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.150 (PESOS tres mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.450 (PESOS nueve mil cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1014/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2602/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1015/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2608/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 032/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1016/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2666/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1017/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2668/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.100 (PESOS dos mil cien).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1018/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2736/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00045651 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 10.870,77 (PESOS diez mil ochocien-

tos setenta con 77/100), por la compra de una PC AIO MSI, para uso del Despacho del Sr, CONCEJAL DON ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00045651 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 10.870,77 (PESOS diez mil ochocientos setenta con 77/100), por la compra de una PC AIO MSI, para uso del Despacho del Sr, CONCEJAL DON ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00045651 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 10.870,77 (PESOS diez mil ochocientos setenta con 77/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.870,77 (PESOS diez mil ochocientos setenta con 77/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1019/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2813/14, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000940 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.548,50 (PESOS cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 50/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente fecha 20 de Noviembre al 20 de Diciembre del 2014, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000940 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.548,50 (PESOS cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 50/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente fecha 20 de Noviembre al 20 de Diciembre del 2014, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000940 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.548,50 (PESOS cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.548,50 (PESOS cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 50/100), a la Partida de **«3.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014-.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1020/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2814/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, y la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, y la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil) -
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1021/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2816/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000005 del Agrimensor Don IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 15.000.- (PESOS quince mil), por trabajo realizado por única vez, según lo solicitado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000005 del Agrimensor Don IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 15.000.- (PESOS quince mil), por trabajo realizado por única vez, según lo solicitado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000005 del Agrimensor Don IBARRA TORRES DANIEL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 15.000.- (PESOS quince mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000.- (PESOS quince mil) a la Partida de **«342.9»** de la **U.O.4.,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1022/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2818/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00003452 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00003452 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00003452 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1023/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2841/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000557 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de un marco A3 y una placa/escudo para ser entregado como presente protocolar al colegio Laureano Maradona, en conmemoración a la 7° promoción de alumnos del polimodal en Ciencias Naturales, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Don MARCELO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000557 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de un marco A3 y una placa/escudo para ser entregado como presente protocolar al colegio Laureano Maradona, en conmemoración a la 7° promoción de alumnos del polimodal en Ciencias Naturales, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Don MARCELO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000557 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1024/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2842/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004434 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona, para quien en vida fuera Doña María Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Concejal del bloque del P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004434 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona, para quien en vida fuera Doña María Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Concejal del bloque del P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004434 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de la Unidad Organización 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1025/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2843/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004435 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de un arreglo Floral, para ser entregado en el Aniversario de la Independencia de la Republica de Chile, según lo solicitado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004435 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de un arreglo Floral, para ser entregado en el Aniversario de la Independencia de la Republica de Chile, según lo solicitado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004435 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de la Unidad Organización 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1026/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2844/14, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0059-00000227 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 16.783,53 (PESOS dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 53/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 752/856 y 863-2014.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0059-00000227 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 16.783,53 (PESOS dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 53/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 752/856 y 863-2014.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0059-00000227 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 16.783,53 (PESOS dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 53/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.783,53 (PESOS dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 53/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1027/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2845/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000757 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la compra de 100 carpetas c/solapas y 100 sobres membretados, para uso de la Dirección Compras y Suministro del C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del Área, Doña Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000757 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la compra de 100 carpetas c/solapas y 100 sobres membretados, para uso de la Dirección Compras y Suministro del C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del Área, Doña Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000757 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.2»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1028/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2846/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000056 de SWING DIGITAL, de RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL, la cual asciende a la suma total de $ 22.525 (PE-

SOS veintidós mil quinientos veinticinco), por la compra de 100 una cámara fotográfica c/ flash tarjeta de memoria y bolso, para uso de la Dirección de Prensa del C.D, según lo solicitado por el Director del Área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000056 de SWING DIGITAL, de RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL, la cual asciende a la suma total de $ 22.525 (PESOS veintidós mil quinientos veinticinco), por la compra de 100 una cámara fotográfica c/flash tarjeta de memoria y bolso, para uso de la Dirección de Prensa del C.D, según lo solicitado por el Director del Área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000056 de SWING DIGITAL, de RODRIGUEZ CHEDRESE PABLO RAFAEL, la cual asciende a la suma total de $ 22.525 (PESOS veintidós mil quinientos veinticinco), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.980 (PESOS veinte mil novecientos ochenta), a la Partida de **«4.2.1.10»**, la suma de $ 1.545 (PESOS mil quinientos cuarenta y cinco), a la Partida de **«4.2.1.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1029/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2847/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00087178 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.400 (PESOS catorce mil cuatrocientos), por la compra de artículos de librería para ser entregadas a distintas Bibliotecas de Escuelas de la Ciudad de Rio Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00087178 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.400 (PESOS catorce mil cuatrocientos), por la compra de artículos de librería para ser entregadas a distintas Bibliotecas de Escuelas de la Ciudad de Rio Grande, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00087178 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.400 (PESOS catorce mil cuatrocientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.400 (PESOS catorce mil cuatrocientos) a la Partida de **«3.9.1» Unidad de Organización (5)** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 1030/2014

VISTO:
El Expediente Nº 2856/14 del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el Nº 4157, de fecha 30/12/14: y el Decreto Nº 036/ 2014 y 183/2014;
CONSIDERANDO:
Que los días 04, 05, 06 y 07 de Diciembre se desarrollo en Nuestra Ciudad el 7° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, y que dicho evento fue oportunamente declarado de Interés Turístico Nacional, por lo que el Cuerpo de Concejales entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en Justo reconocimiento a la ardua tarea de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.-
Que mediante el DECRETO Nº 183/14 de fecha 02/12/14, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del 7º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, por un monto total de $ 14.000 (PESOS catorce mil); de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia C.D, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Auspicio del 7º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca con Mosca y que dicho evento fue oportunamente declarado de Interés Turístico Nacional, por lo que el Cuerpo de Concejales entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en Justo reconocimiento a la ardua tarea de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.-
Que mediante el DECRETO Nº 183/14 de fecha 02/12/14, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del 7º Encuentro Nacional de Pesca con Mosca, por un monto total de $ 14.000 (PESOS catorce mil); de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia C.D, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Auspicio del 7º Encuentro Nacional de Pesca conMosca, realizado los días 04, 05, 06 y 07 de Diciembre del año en Curso, representado por el Presidente de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca, Don ANGEL RUBEN CASTILLO, DNI Nº 12.248.526; el cual asciende al monto total de $ 14.000 (PESOS catorce mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil) a la Partida «3.9.1» de las Unidades Organizacionales 03/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
RÍO GRANDE, 29 de diciembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 004/15

VISTO:
El Memo Nº 224/14 de fecha (30/12/14), presentado por la Concejal del Bloque PARTIDO JUSTICIALISTA, Dn. ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 4156 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/12/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % y del Plus Legislativo (Decreto C.D 177/08) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – LEGAJO Nº 4611/6, a partir del día 01 de Enero de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 495/14 de fecha (17/12/14) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 177/08) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – LEGAJO Nº 4611/6, a partir del día **01 de Enero de 2015** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 495/14 (17/12/14)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Partido Justicialista Dn. ESTEBAN MARTINEZ0, mediante Memo Nº224/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 4156 el 30/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) **NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sr. ABALOS JOSE SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – LEGAJO Nº 4611/6**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 08 de enero de 2015.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 009/15

VISTO:
La Nota Nº 006/15 de fecha 26/01/15 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D, ingresada a la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) bajo Nº 311 de fecha 27/01/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D y de las Secretarias Legislativa – Administrativa informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FERREYRA CLAUDIA – Legajo Nº 3616/1, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 por razones de servicio a partir del día 26 de Enero de 2015.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 fue concedida según RESOLUCION Nº 308/14 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.
Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley Nº 141 Art. Nº 108 Inc. « e «… « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos…»
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. FERREYRA CLAUDIA – Legajo Nº 3616/1,** a partir del día **26 de Enero de 2015** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 308/14 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a la Ley 141 Art. Nº 108 inc. «e» y lo informado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D en Nota Nº 006/15,

Artículo 2º) **REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. FERREYRA CLAUDIA – Legajo Nº 3616/1,** a partir del día **26 de Enero de 2015.**

Artículo 3º)**REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION Nº 010/15

VISTO:

La Nota Nº 157/14 de fecha 16/12/14 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D, ingresada a la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) bajo Nº 318 de fecha 27/01/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D y de las Secretarias Legislativa - Administrativa informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. AGUILAR DANIEL – Legajo Nº 3623/4, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 por razones de servicio a partir del día 15 de Diciembre de 2014.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 fue concedida según RESOLUCION Nº 305/14 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley Nº 141 Art. Nº 108 Inc. « e «… « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos…»

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. AGUILAR DANIEL – Legajo Nº 3623/4,** a partir del día **15 de Diciembre de 2014** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 305/14 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a la Ley 141 Art. Nº 108 inc. «e» y lo informado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D en Nota Nº 157/14,

Artículo 2º) **REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. AGUILAR DANIEL – Legajo Nº 3623/4,** a partir del día **15 de Diciembre de 2014**

Artículo 3º)**REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION Nº 011/15

VISTO:

El Memo Nº 002/2015 de fecha (07/01/15) emanado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 081 de la MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el 07 de Enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que en el Memo Nº 002/2015 la Presidente del C.D; Dña Miriam Boyadjian solicita la incorporación a Planta Permanente del C.P.N Matricula Tomo Nº 2 Folio Nº 96 Sr. OTERO CLAUDIO CESAR D.N.I 28.257.058, designándolo a partir del 02 de Febrero de 2015, como Contador General de esta Institución Legislativa, quien se encontrara bajo la dependencia de la Secretaria de Administración del C.D, encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.

Que es necesario cubrir dicha área, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del área contable en cuestión;

Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con los Adicionales correspondientes al cargo asignado conjuntamente con el Adicional Cargo Directivo – DIRECTOR; Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL y Plus legislativo y en función del cargo a ejercer en éste Cuerpo Legislativo.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)**APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande a partir del 02 de Febrero de 2015, del C.P.N Sr. **OTERO CLAUDIO CESAR, DNI 28.257.058**, quien se desempeñara cumpliendo funciones como Contador General de esta Institución Legislativa, quien se encontrara bajo la dependencia de la Secretaria de Administración del C.D, encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.

Artículo 2º)**AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; **C.P.N** Matricula Tomo Nº 2 Folio Nº 96 **Sr. OTERO CLAUDIO CESAR, DNI 28.257.058,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24** (veinticuatro) de la Administración Municipal con los Adicionales correspondientes al cargo asignado conjuntamente con el Adicional Cargo Directivo – DIRECTOR; Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL y Plus legislativo ello en función del cargo a ejercer en éste Cuerpo Legislativo.

Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del C.D, mediante Memo Nº 002/2015 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 081 el día 07/01/15.

Artículo 4º)**NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **OTERO CLAUDIO CESAR, DNI 28.257.058;** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 5º)**REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION Nº 012/15

VISTO:

La Nota Nº 010/15 de fecha 03/02/15 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D, Y Secretarias Legislativa – Administrativa ingresada a la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) bajo Nº 402 de fecha 03/02/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D y de las Secretarias Legislativa – Administrativa informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. GUEICHA DANIEL – Legajo Nº 1686/1, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 por razones de servicio a partir del día 02 de Febrero de 2015.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 fue concedida según RESOLUCION Nº 339/14 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR EL CORTE** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. GUEICHA DANIEL – Legajo Nº 1686/1,** a partir del día **02 de Febrero de 2015** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 339/14 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D y de las Secretaria Legislativa – Administrativa en Nota Nº 010/2015,

Artículo 2º) **REINCORPORAR A SUS FUNCIONES** al Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. GUEICHA DANIEL – Legajo Nº 1686/1,** a partir del día **02 de Febrero de 2015.**

Artículo 3º)**REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION Nº 013/15

VISTO:

La Nota Nº 84/15 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 26/01/15 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 305 con fecha 26/01/15; de Mesa de Entrada (C.D); y

CONSIDERANDO:

Que adjunto a dicha Nota se remite Certificado de Licencia emitido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se le otorga al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA, DNI 26.246.980 - Legajo Nº 3741/9,** hacer uso de la Licencia Especial por maternidad a partir del día 15 de Enero de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015 inclusive.

Que en virtud de las actuaciones existentes es necesario encuadrar la situación dentro de los alcances legales de la Ley Nº 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción a Agentes del Estado Provincial.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)**ENCUADRAR** al Agente Planta Permanente del C.D Sra. PEREZ GODOY ADRIANA DNI 26.246.980 – Leg Nº 3741/9 dentro de los alcances legales de la Ley Nº 728 de la Administración Pública Provincial – **Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción a Agentes del Estado Provincial**; a partir del día **15 de Enero de 2015 hasta el 12 de Agosto de 2015 inclusive,** de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 305 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 26/01/15;.

Artículo 2º)**REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION Nº 014/15

VISTO:

La **RESOLUCION Nº 477/2014** de fecha 11/12/14 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 2º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en la retribución mensual que correspondería percibir, el Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049 – Legajo Nº 5248/5,

Que se obio incorporar en Art. 2º la percepción del Plus Legislativo Decreto Nº 101/08, Según lo solicitado por la Presidenta del Concejo Deliberante Dña. Boyadjian Miriam en Nota Nº 769 de fecha 03-12-14, y

Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)*MODIFICAR** el ***Artículo 2º de la **RESOLUCION Nº 477/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción en la retribución mensual que correspondería percibir, el Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VARGAS GISELLE VERONICA, DNI 26.059.049 – Legajo Nº 5248/5; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …» percibir la retribución mensual de la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Articulo 1º de la presente»…
***Debe decir:* …»** percibir la retribución mensual de la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal **y Plus Legislativo Decreto Nº 101/08,** por el periodo descripto en el Articulo 1º de la presente»…
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota Nº 769/14 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 3694 el 03/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
***Artículo 3º)*REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 03 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 015/15

VISTO:
El Memorándum Nº 030/15 de fecha (05/02/15), presentado por el Concejal del Bloque P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 425 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/02/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. LARTIGUE ROSA INES, DNI 16.257.454 – LEGAJO Nº 3995/1, a partir del día 01 de Enero de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 485/14 (11/12/14) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

***Artículo 1º)*AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (DECRETO C.D Nº 171/12) a la remuneración mensual de la Agente Planta Contratada C.D; Sra. **LARTIGUE ROSA INES, DNI 16.257.454 – LEGAJO Nº 3995/1**, a partir del día **01 de Enero de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 485/14 (11/12/14)**.
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.J, mediante Memorándum Nº 030/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 425 el 05/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
***Artículo 3º)*NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **LARTIGUE ROSA INES, DNI 16.257.454 – LEGAJO Nº 3995/1,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
***Artículo 4º)*REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 016/15

VISTO:
La **RESOLUCION Nº 517/2014** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el ***Artículo 1º)*** de dicho Acto Administrativo se solicita la incorporación a Planta Permanente al Concejo Deliberante del Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508; como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D, y
Que en dicha actuación Administrativa no se especifico la fecha de ingreso del mismo, y es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)*MODIFICAR** el ***Artículo 1º) de la **RESOLUCION Nº 517/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a especificar la fecha de Ingreso a la Planta Permanente del Concejo Deliberante del **Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, DNI 18.140.508,** a partir del 10/12/2014; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …»**APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande del Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN D.N.I 18.140.508,»…
Debe decir: …» **APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande del Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN D.N.I 18.140.508, **a partir del 10/12/2014**"…
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por la Presidente del C.D mediante Nota Nº 840/14 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 4091 el 22/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
***Artículo 3º)*REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 017/15

VISTO:
La **RESOLUCION Nº 512/2014** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el ***Artículo 1º)*** de dicho Acto Administrativo se solicita la incorporación a Planta Permanente al Concejo Deliberante del Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012; como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Administración del Área de Contable dependiente de la Dirección Administrativa del C.D, y
Que en dicha actuación Administrativa no se especifico la fecha de ingreso del mismo, y es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)*MODIFICAR** el ***Artículo 1º) de la **RESOLUCION Nº 512/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a especificar la fecha de Ingreso a la Planta Permanente del Concejo Deliberante del **Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012,** a partir del 10/12/2014; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …»**APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande del Sr. CAMPANO GASTON ALBERRTO D.N.I 29.568.012,»…
Debe decir: …» **APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande del Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO D.N.I 29.568.012, **a partir del 10/12/2014**"…
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por la Presidente del C.D mediante Nota Nº 840/14 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 4091 el 22/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
***Artículo 3º)*REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 018/15

VISTO:
La **RESOLUCION Nº 515/2014** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el ***Artículo 1º)*** de dicho Acto Administrativo se solicita la incorporación a Planta Permanente al Concejo Deliberante de la Sra. RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395; cumpliendo funciones en el área de Limpieza dependiente del Departamento de Limpieza del C.D, y
Que en dicha actuación Administrativa no se especifico la fecha de ingreso del mismo, y es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)*MODIFICAR** el ***Artículo 1º) de la **RESOLUCION Nº 515/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a especificar la fecha de Ingreso a la Planta Permanente del Concejo Deliberante de la **Sra. RUIZ MELISA LUCIA, DNI 32.473.395,** a partir del 10/12/2014; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …»**APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande de la Sra. RUIZ MELISA LUCIA D.N.I 32.473.395,»…
Debe decir: …» **APROBAR** el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande de la Sra. RUIZ MELISA LUCIA D.N.I 32.473.395, **a partir del 10/12/2014**"…
Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por la Presidente del C.D mediante Nota Nº 840/14 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 4091 el 22/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
***Artículo 3º)*REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de febrero de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0109/15

VISTO: El Trámite Nº 2622/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2015, provenientes de los Convenios suscriptos con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, según se detalla en el Artículo 1º del presente; los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2015 de acuerdo a lo que se detalla en el Artículo 1º del presente

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2015, provenientes de los Convenios suscriptos con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, según el siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Saldo
Banco Nación	43420071/33	Fdo. Apoyo Des. Prod. R.G.	$ 14.015,28
Banco Nación	43100205/90	Fdo. Emp. Prod. R.G	$ 12.350,78
Banco Patagonia	100604002	Min.Agr.Gan. Pesca. Des. Rural/Agr. Fam	$187.898,34

Dichos Saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2015, según el siguiente detalle:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria	Monto
602.3	5.1.4	$ 14.015,28
604.0	5.1.4	$ 12.350,78
611.0	5.1.9	$ 187.898,34

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0110/15

VISTO: El Trámite Nº 3611/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Provincial.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Provincial.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0111/15

VISTO: El Trámite Nº 3617/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/02/2015 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 07/02/2015 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0112/15

VISTO: El Expediente 740/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0034/2014; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 3873/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/02/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/02/2015 a la hora 17:10, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Economía Nacional y Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/02/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/02/2015 a la hora 17:10, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Economía Nacional y Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0113/15

VISTO: La Nota Nº 34/2015 de fecha 03/02/2015, emitida por la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande de Tierra del Fuego Sra. Miriam BODYADJIAN, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 04/02/2015 bajo Trámite Nº 3252/2015.
El Trámite Nº 3412/2015 de fecha 05/02/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 09/01/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande para prestar Servicios en la presidencia, bajo la dependencia de la Sra. Concejal, Miriam BODYADJIAN, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Legajo Nº 3895/4, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 42/2014, quien depende de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 09/01/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande para prestar Servicios en la presidencia, bajo la dependencia de la Sra. Concejal, Miriam BODYADJIAN, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Legajo Nº 3895/4, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 42/2014, quien depende de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0114/15

VISTO: La Nota Nº 33/2015 de fecha 02/02/2015, emitida por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 03/02/2015 bajo Trámite Nº 3104/2015.
El Trámite Nº 3264/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 10/02/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical, bajo la dependencia de la Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 297/2012 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 0124/2013 y 099/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo Nº 3007/4, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dirección General de Inspección, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 10/02/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical, bajo la dependencia de la Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 297/2012 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 0124/2013 y 099/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Ramón Alberto, Legajo Nº 3007/4, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dirección General de Inspección, subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0115/15

VISTO: El Trámite Nº 2006/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 31/01/2015, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 31/01/2015, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0116/15

VISTO: El Trámite Nº 1930/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar desde el día 18/02/2015 hasta el día 10/03/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIL, Marcelo Roberto, Legajo Nº 2775/8, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR desde el día 18/02/2015 hasta el día 10/03/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIL, Marcelo Roberto, Legajo Nº 2775/8, quien depende de de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0117/15

VISTO: El Trámite Nº 1844/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, retroactivo al día 16/12/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Julio, Legajo Nº 4371/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), dependiente del Departamento Calderas, Dirección de Natatorios, quien venía realizando tareas generales paso a cumplir funciones como Calderista.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, retroactivo al día 16/12/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Julio, Legajo Nº 4371/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), dependiente del Departamento Calderas, Dirección de Natatorios, quien venía realizando tareas generales paso a cumplir funciones como Calderista.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0118/15

VISTO: El Trámite Nº 2430/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza (Margen Sur), dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1056/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Fernando Marcelo, Legajo Nº 3315/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo el adicional que corresponda.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza (Margen Sur), dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1056/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Fernando Marcelo, Legajo Nº 3315/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo el adicional que corresponda.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0119/15

VISTO: El Trámite Nº 2737/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir del día 27/01/2015, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Cesar Adrián, Legajo Nº 4951/4, Categoría 10 (Diez), quien se desempeña como Inspector de Transito pasará a realizar Tareas General en el Departamento Red Vial dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir del día 27/01/2015, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES, Cesar Adrián, Legajo Nº 4951/4, Categoría 10 (Diez), quien se desempeña como Inspector de Transito pasará a realizar Tareas General en el Departamento Red Vial dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal Homónima, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0120/15

VISTO: El Expediente 740/2015.
El Decreto Municipal Nº 0112/2015.
El Trámite Nº 3955/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0112/2015 de fecha 10/02/2015, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/02/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/02/2015 a la hora 17:10.
Que a través del Trámite Nº 3955/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de suspender temporalmente el mencionado traslado, por razones de agenda.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 11/02/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/02/2015 a la hora 17:10, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal Nº 0112/2015 de fecha 10/02/2015, se suspende temporalmente por razones de agenda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2015.
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0121/15

VISTO: El Art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
El Dictamen Nº 4 de la Comisión de Emergencia Vial e Hídrica.
El Trámite Nº 3698/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Finanzas, en relación a la propuesta de la Firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., afirman que existe factibilidad presupuestaria y financiera de dicha iniciativa para la realización de la Obra de Pavimento de Hormigón y Financiación, Calles de la Margen Sur.
Que la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica ha emitido el Dictamen Nº 4, conforme al Artículo Nº 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
Que es necesario dar inicio a las actividades.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR INICIO a las actuaciones administrativas correspondientes en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Emergencia Vial e Hídrica.
ARTICULO 2º.- GIRAR, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la conformación del trámite administrativo correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar, entregar copia del presente publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0122/15

VISTO: El Trámite Nº 4084/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/02/2015 a la hora 10:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 20:00, con el motivo de asistir a una reunión con la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del IPAUSS.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/02/2015 a la hora 10:00, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 20:00, con el motivo de asistir a una reunión con la Comisión de Presupuesto Economía y Administración del IPAUSS.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0123/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 090/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas Nº 170/97, Ordenanzas Nº 170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 034/2014.
Los Tramites Nº 209/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7.
Que el mencionado Fondo será destinado para cubrir gastos que ocasionarán la participación de la Escuela Municipal de Judo en el Campo de Entrenamiento Nacional, categoría cadetes y junior, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 634/2014.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0124/15

VISTO: El Tramite Nº 3220/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 032/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0125/15

VISTO: El Trámite Nº 4216/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 12/02/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/02/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0126/15

VISTO: El Expediente 740/2015. Los Decretos Municipales Nº 0112/2015 y 0120/2015. El Trámite Nº 4271/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0112/2015 de fecha 10/02/2015, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/02/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/02/2015 a la hora 17:10.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0120/2015 de fecha 11/02/2015, se comunicó que el traslado en mención, se suspende temporalmente por razones de agenda.
Que a través del Trámite Nº 4271/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reactivar dicho traslado, manteniendo sin modificación el tramo aéreo y su fundamento, para el día 17/02/2015 a las 10:30, estimando su regreso para el día 19/02/2015 a las 09:50.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 11/02/

2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/02/2015 a la hora 17:10, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal Nº 0112/2015, suspendido mediante Decreto Municipal Nº 0120/2015, se reactiva, manteniendo sin modificación el tramo aéreo y su fundamento, para el día 17/02/2015 a las 10:30, estimando su regreso para el día 19/02/2015 a las 09:50, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0127/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0097/2015.
El Trámite Nº 4285/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 13/02/2015 del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a través del Decreto Municipal Nº 0097/2015, fue reprogramado para el mismo día a la hora 17:30 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 13/02/2015 del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a través del Decreto Municipal Nº 0097/2015, fue reprogramado para el mismo día a la hora 17:30 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanece A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que lo presente se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0128/15

VISTO: El Tramite Nº 2017/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y en el Anexo II se incorporan los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y en el Anexo II se incorporan los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0129/15

VISTO: La Nota Nº 23/2015 de fecha 30/01/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 30/01/2015 bajo Trámite Nº 2850/2015.
El Trámite Nº 3258/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 13/02/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante, bajo la dependencia de la Sra. Concejal BOYADJIAN, Ruth Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 107/2013 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 0163/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo, Legajo Nº 4169/6, quien depende de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 13/02/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el despacho de la Presidencia del Concejo Deliberante, bajo la dependencia de la Sra. Concejal BOYADJIAN, Ruth Miriam, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 107/2013 y prorrogado por Decreto Municipal Nº 0163/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo, Legajo Nº 4169/6, quien depende de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0130/15

VISTO: La Nota de fecha 06/02/2015, ingresada por Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. ROJAS, Juan José, Legajo Nº 2621/2.
El Trámite Nº 3629/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJAS, Juan José, Legajo Nº 2621/2, quien cumple funciones como Personal de Maestranzas, Departamento de Maestranza, Dirección de Deporte, Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1095/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJAS, Juan José, Legajo Nº 2621/2, quien cumple funciones como Personal de Maestranzas, Departamento de Maestranza, Dirección de Deporte, Dirección General Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1095/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0131/15

VISTO: El Trámite Nº 3932/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos, a partir del día 12/02/2015, el Decreto Municipal Nº 403/2014 de fecha 28/05/2014; y asimismo designar, a partir del 12/02/2015, como Director General de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Titular del DNI. Nº 14.998.168, Legajo Nº 5148/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1004/2014 – Escala Salarial de Autoridades Superiores.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, a partir del día 12/02/2015, el Decreto Municipal Nº 403/2014 de fecha 28/05/2014.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del 12/02/2015, como Director General de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Titular del DNI. Nº 14.998.168, Legajo Nº 5148/9, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1004/2014 – Escala Salarial de Autoridades Superiores.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Director General de Gestión Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo Nº 5148/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0132/15

VISTO: El Trámite Nº 3241/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo Nº 5238/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial, quien depende de la Dirección General de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Municipal, Sr. FILIPPA, Gerardo Carlos, Legajo Nº 5238/8, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial, quien depende de la Dirección General de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0133/15

VISTO: El Tramite Nº 3222/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y en el Anexo II se incorporan los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I se adjunta la nómina de los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» y en el Anexo II se incorporan los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano», «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0134/15

VISTO: El expediente 5441/2014.
El Convenio Único de fecha 14/08/2014, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social «Padre Carlos Múgica» de la Jefatura de Gabinete de Ministros y este Municipio, registrado bajo el Nº 9978 de fecha 01/12/2014, ratificado por Resolución Municipal Nº 3914/2014.
El Trámite Nº 3013/2015 Letra MRG-SOySP-D.O.P, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
La Ordenanza Municipal Nº2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.
El Trámite Nº 3156/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que siendo política de la gestión municipal velar por el desarrollo local, implicando en ello el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Rio Grande.
Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Nº 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0135/15

VISTO: El Expediente 740/2015.
Los Decretos Municipales Nº 0112/2015, 0120/2015 y 0126/2015.
El Trámite Nº 4401/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0126/2015 de fecha 13/02/2015, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/02/2015 a las 10:30, estimando su regreso para el día 19/02/2015 a las 09:50.
Que a través del Trámite Nº 4401/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de suspender temporalmente el mencionado traslado, por reprogramación de agenda.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 17/02/2015 a las 10:30, estimando su regreso para el día 19/02/2015 a las 09:50, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal Nº 0126/2015 de fecha 13/02/2015, se suspende temporalmente por reprogramación de agenda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 740/2015.
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0136/15

VISTO: El Trámite Nº 4465/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 18/02/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/02/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0137/15

VISTO: El Expediente 745/2015.
El Tramite Nº 837/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Tramite Nº 4416/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo Nº 2719/7.
Que el mencionado Fondo será utilizado para la realización de compras y contrataciones para la implementación del plan de trabajo en nuestra ciudad, comprendiendo en el marco de aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014 mediante la cual se ha procedió a Declarar la Emergencia Vial e Hídrica en las zonas urbanas de Chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur de la Ciudad de Rio Grande.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENte
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo Nº 2719/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 745/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo Nº 2719/7, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0365/15

VISTO: El Expediente 67/2015.
La Resolución Municipal Nº 0218/2015.
El Trámite Nº 2721/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0218/2015 de fecha 23/01/2015, se autorizó la adquisición de doscientos (200) bolsones de pañales adultos, los que serán entregados conforme a requerimiento de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que mediante el Trámite Nº 2721/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0218/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0218/2015 de fecha 23/01/2015, donde dice: «…autorizar la adquisición de doscientos (200) bolsones de pañales adultos…», debe decir: «…ratificar la adquisición de doscientos (200) bolsones de pañales adultos…», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 67/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0366/15

VISTO: El Expediente 554/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2780/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. Nº 30.358.376.
Que por Informe Técnico Nº 140/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2780/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. Nº 30.358.376, según Informe Técnico Nº 140/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 554/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0367/15

VISTO: El Expediente 558/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2766/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. Nº 23.994.761.
Que por Informe Técnico Nº 138/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2766/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. Nº 23.994.761, según Informe Técnico Nº 138/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 558/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0368/15

VISTO: El Expediente 556/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2767/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.637,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Luis, a favor de la Sra. ÑANCO, Estela Noemí, DNI. Nº 26.882.989.
Que por Informe Técnico Nº 139/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2767/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.637,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Luis, a favor de la Sra. ÑANCO, Estela Noemí, DNI. Nº 26.882.989, según Informe Técnico Nº 139/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 556/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0369/15

VISTO: El Expediente 555/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2812/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zeppelín de gas, a favor de la Sra. DIAZ, Viviana Lourdes, DNI. Nº 23.735.063.
Que por Informe Técnico Nº 143/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2812/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zeppelín de gas, a favor de la Sra. DIAZ, Viviana Lourdes, DNI. Nº 23.735.063, según Informe Técnico Nº 143/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 555/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0370/15

VISTO: El Expediente 508/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2436/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. LINERA, Héctor Daniel, DNI. Nº 35.969.875.
Que por Informe Técnico Nº 113/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2436/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. LINERA, Héctor Daniel, DNI. Nº 35.969.875, según Informe Técnico Nº 113/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 508/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0371/15

VISTO: El Expediente 507/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2451/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GIMENEZ, Luz Maricel, DNI. Nº 38.213.386.
Que por Informe Técnico Nº 118/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2451/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GIMENEZ, Luz Maricel, DNI. Nº 38.213.386, según Informe Técnico Nº 118/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 507/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0372/15

VISTO: El Expediente 506/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2443/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. Nº 22.945.354.
Que por Informe Técnico Nº 119/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2443/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. Nº 22.945.354, según Informe Técnico Nº 119/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 506/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0373/15

VISTO: El Expediente 510/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2438/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. BARRIENTOS CARDENAS, Rufino, DNI. Nº 93.250.957.
Que por Informe Técnico Nº 116/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2438/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. BARRIENTOS CARDENAS, Rufino, DNI. Nº 93.250.957, según Informe Técnico Nº 116/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 510/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0374/15

VISTO: El Expediente 498/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2407/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMELLA, Eduardo, DNI. Nº 22.572.048.
Que por Informe Técnico Nº 110/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2407/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMELLA, Eduardo, DNI. Nº 22.572.048, según Informe Técnico Nº 110/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 498/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0375/15

VISTO: El Expediente 501/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2442/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, DNI. Nº 34.978.125.
Que por Informe Técnico Nº 117/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2442/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, DNI. Nº 34.978.125, según Informe Técnico Nº 117/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 501/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0376/15

VISTO: El Expediente 502/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2439/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. Nº 35.382.174.
Que por Informe Técnico Nº 114/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2439/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. Nº 35.382.174, según Informe Técnico Nº 114/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 502/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0377/15

VISTO: El Expediente 503/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2355/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. Nº 14.510.703.
Que por Informe Técnico Nº 108/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2355/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCONI, Regina Mónica, DNI. Nº 14.510.703, según Informe Técnico Nº 108/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 503/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0378/15

VISTO: El Expediente 504/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2434/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.414,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Posadas (Misiones), a favor de la Sra. DE ALMEIDA, De Jesús Sebastiana, DNI. Nº 18.667.954.
Que por Informe Técnico Nº 111/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2434/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.414,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Posadas (Misiones), a favor de la Sra. DE ALMEIDA, De Jesús Sebastiana, DNI. Nº 18.667.954, según Informe Técnico Nº 111/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 504/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0379/15

VISTO: El Expediente 505/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2491/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GILES QUINTEROS, Fernando Javier, DNI. Nº 39.393.413.
Que por Informe Técnico Nº 120/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2491/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GILES QUINTEROS, Fernando Javier, DNI. Nº 39.393.413, según Informe Técnico Nº 120/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 505/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0380/15

VISTO: El Expediente 455/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 76/2015, emitido desde la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI. Nº 29.132.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización específica de tareas de diseño, Inspección de Obras, Cómputos y Presupuestos y toda tarea relacionada que se realice en la Dirección de Catastro de acuerdo a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 2537/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente en la Secretaria de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 2627/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI. Nº 29.132.781, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 455/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0381/15

VISTO: El Expediente 456/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 75/2015, emitido desde la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre el Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI. Nº 32.473.237, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización especifica de tareas administrativas, de archivo y toda tarea relacionada a las acciones que se realicen en la Dirección de Catastro de acuerdo a las especificaciones que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 2536/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente en la Secretaria de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 2628/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014, celebrado entre el Sr. SOTO, Leandro Andrés, DNI. Nº 32.473.237, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 456/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0382/15

VISTO: El Expediente 80/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 144/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2015, celebrado entre la Sra. CAÑIZAREZ ANDRADE, Viviana Beatriz, DNI. Nº 38.088.677, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Arte Circense, dirigido a la comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 144/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 2364/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2015, celebrado entre la Sra. CAÑIZAREZ ANDRADE, Viviana Beatriz, DNI. Nº 38.088.677, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 80/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0383/15

VISTO: El Expediente 282/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Articulo Nº 117 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 0034/2014; Dictamen Nº 23/2014, Resolución Municipal Nº 1229/2014.
El Trámite Nº 1808/2015 de fecha 21/01/2015, emitido desde la Direccion General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago por un monto de $ 945,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), a favor del Sr. BIANCONI, Ariel Juan, DNI Nº 17.985.637, en concepto de resarcimiento económico por los perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de las tareas (corte de pasto), llevadas a cabo por personal Municipal, en fecha 18/01/2014, en la plaza Almirante Brown, de esta ciudad.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago por un monto de $945,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), a favor del Sr. BIANCONI, Ariel Juan, DNI Nº 17.985.637, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 282/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0384/15

VISTO: El Expediente 3685/2011.
Las Resoluciones Municipales Nº 1788/2012 y 4194/2014.
El Dictamen Nº 132/2014 – Trámite Nº 33946/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 2597/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 4194/2014 de fecha 23/12/2014; y asimismo aprobar y refrendar el Acta Modificatoria Nº 2/2014 de fecha 26/08/2014, del Contrato de Obra Nº 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8058 en fecha 07/09/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1788/2012 de fecha 07/09/2012, la cual es celebrada entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 4194/2014 de fecha 23/12/2014, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el expediente 3685/2011.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2/2014 de fecha 26/08/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el Nº 8058 en fecha 07/09/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1788/2012 de fecha 07/09/2012, la cual es celebrada entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3685/2011.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0385/15

VISTO: El Expediente 151/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictámenes Nº 219/08 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 36354/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. Nº 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 1901/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/08 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 2084/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 2295/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. Nº 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 151/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 196/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0386/15

VISTO: El Expediente 247/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 36209/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, DNI. Nº 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 2058/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 2415/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo, DNI. Nº 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 247/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 199/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0387/15

VISTO: El Expediente 4449/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resoluciones Municipales Nº 3170/2014 y 3389/2014 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 3215/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3170/2014 de fecha 03/10/2014, se aprobó la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.111.191,74 (Pesos un millón ciento once mil ciento noventa y uno con 74/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 46/2014.
Que mediante Resolución Municipal Nº 3389/2014 de fecha 22/10/2014, se declaró desierta la Licitación Privada Nº 46/2014, y asimismo, se autorizó la Contratación Directa.
Que a través del Trámite Nº 3215/2015, se realiza el presente acto administrativo, dejando sin efecto la Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal Nº 3389/2014, en virtud que no se obtuvieron cotizaciones; y asimismo, se realiza un nuevo llamado de Licitación Privada Nº 04/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 11/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 11/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estableciéndose como presupuesto oficial de la misma, la suma de $1.180.445,16 (Pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 16/100).
Que mediante Trámite Nº 3216/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa autorizada por Resolución Municipal Nº 3389/2014 de fecha 22/10/2014, correspondiente a la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», en virtud que no se obtuvieron cotizaciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR un nuevo llamado de Licitación Privada Nº 04/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 11/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 11/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», estableciéndose como presupuesto oficial de la misma, la suma de $1.180.445,16 (Pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 16/100), en conformidad a las presentes actuaciones y la documentación obrante en el Expediente 4449/2014.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0388/15

VISTO: El Expediente 598/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2740/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAUCEDO, Juan Luis, DNI. Nº 37.683.735.
Que por Informe Técnico Nº 136/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 2740/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAUCEDO, Juan Luis, DNI. Nº 37.683.735, según Informe Técnico Nº 136/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 598/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0389/15

VISTO: El Expediente 603/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2815/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.840,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Retiro, a favor de la Sra. MERELES, Alba Virginia, DNI. Nº 16.008.953.
Que por Informe Técnico Nº 145/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2815/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.840,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Retiro, a favor de la Sra. MERELES, Alba Virginia, DNI. Nº 16.008.953, según Informe Técnico Nº 145/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 603/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0390/15

VISTO: El Expediente 604/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2811/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $8.030,00 (Pesos Ocho Mil Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelín de gas, a favor de la Sra. VERGARA, Graciela Cristina, DNI. Nº 14.399.411.
Que por Informe Técnico Nº 142/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2811/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.030,00 (Pesos Ocho Mil Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelín de gas, a favor de la Sra. VERGARA, Graciela Cristina, DNI. Nº 14.399.411, según Informe Técnico Nº 142/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 604/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0391/15

VISTO: El Expediente 587/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2856/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCARPONI, Alejandra María Beatriz, DNI. Nº 30.070.732.
Que por Informe Técnico Nº 147/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2856/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCARPONI, Alejandra María Beatriz, DNI. Nº 30.070.732, según Informe Técnico Nº 147/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 587/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0392/15

VISTO: El Expediente 540/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2435/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor de la Sra. TITO, Sonia Karina, DNI. Nº 37.508.917.
Que por Informe Técnico Nº 112/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2435/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor de la Sra. TITO, Sonia Karina, DNI. Nº 37.508.917, según Informe Técnico Nº 112/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 540/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0393/15

VISTO: El Expediente 589/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2854/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $3.000,00 (Pesos Tres

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BUSTOS, Sara Romina, DNI. Nº 27.368.391.
Que por Informe Técnico Nº 146/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2854/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BUSTOS, Sara Romina, DNI. Nº 27.368.391, según Informe Técnico Nº 146/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 589/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0394/15

VISTO: El Expediente 590/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2745/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538.
Que por Informe Técnico Nº 133/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2745/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, según Informe Técnico Nº 133/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 590/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0395/15

VISTO: El Expediente 609/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2744/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TERCEROS, Oscar Hugo, DNI. Nº 13.961.680.
Que por Informe Técnico Nº 134/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2744/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TERCEROS, Oscar Hugo, DNI. Nº 13.961.680, según Informe Técnico Nº 134/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 609/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0396/15

VISTO: El Expediente 597/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2671/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAUZADA, Norma Isabel, DNI. Nº 18.146.661.
Que por Informe Técnico Nº 128/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2671/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAUZADA, Norma Isabel, DNI. Nº 18.146.661, según Informe Técnico Nº 128/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 597/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0397/15

VISTO: El Expediente 607/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2809/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zeppelín de gas, a favor de la Sra. NARANJO ALVAREZ, Soledad de Lourdes, DNI. Nº 94.101.644.
Que por Informe Técnico Nº 141/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2809/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $7.230,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de zeppelín de gas, a favor de la Sra. NARANJO ALVAREZ, Soledad de Lourdes, DNI. Nº 94.101.644, según Informe Técnico Nº 141/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 607/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0398/15

VISTO: El Expediente 606/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2660/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $1.170,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RAMOS, Ana, DNI. Nº 28.856.589.
Que por Informe Técnico Nº 148/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2660/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $1.170,00 (Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RAMOS, Ana, DNI. Nº 28.856.589, según Informe Técnico Nº 148/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 606/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0399/15

VISTO: El Expediente 605/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2869/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Alex Matías, DNI. Nº 41.416.391.
Que por Informe Técnico Nº 149/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2869/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Alex Matías, DNI. Nº 41.416.391, según Informe Técnico Nº 149/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 605/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0400/15

VISTO: El Expediente 591/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2742/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Ramón Enrique, DNI. Nº 24.403.986.
Que por Informe Técnico Nº 135/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2742/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Ramón Enrique, DNI. Nº 24.403.986, según Informe Técnico Nº 135/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 591/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0401/15

VISTO: El Expediente 601/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2934/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama de 5000kc, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. Nº 36.600.005.
Que por Informe Técnico Nº 152/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2934/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama de 5000kc, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, DNI. Nº 36.600.005, según Informe Técnico Nº 152/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 601/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0402/15

VISTO: El Expediente 533/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2440/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Adrián Alberto, DNI. Nº 12.614.375.
Que por Informe Técnico Nº 115/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2440/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Adrián Alberto, DNI. Nº 12.614.375, según Informe Técnico Nº 115/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 533/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0403/15

VISTO: El Expediente 534/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2659/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la manutención, a favor de la Sra. CAÑETE, María Fidela, DNI. Nº 14.606.960.
Que por Informe Técnico Nº 125/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2659/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la manutención, a favor de la Sra. CAÑETE, María Fidela, DNI. Nº 14.606.960, según Informe Técnico Nº 125/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 534/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0404/15

VISTO: El Expediente 531/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2660/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUENUL OYARZO, Gladys Patricia, DNI. Nº 32.131.037
Que por Informe Técnico Nº 126/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2660/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUENUL OYARZO, Gladys Patricia, DNI. Nº 32.131.037, según Informe Técnico Nº 126/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 531/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0405/15

VISTO: El Expediente 532/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2643/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE BARRIENTOS, Sandra de Lourdes, DNI. Nº 18.861.970
Que por Informe Técnico Nº 124/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2643/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE BARRIENTOS, Sandra de Lourdes, DNI. Nº 18.861.970, según Informe Técnico Nº 124/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 532/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0406/15

VISTO: El Expediente 602/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2813/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.391,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Resistencia, a favor del Sr. CINAT, Alberto Abel, DNI. Nº 39.617.125.
Que por Informe Técnico Nº 144/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2813/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.391,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Resistencia, a favor del Sr. CINAT, Alberto Abel, DNI. Nº 39.617.125, según Informe Técnico Nº 144/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 602/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0407/15

VISTO: El Expediente 585/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2944/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. Nº 12.170.371.
Que por Informe Técnico Nº 153/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2944/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. Nº 12.170.371, según Informe Técnico Nº 153/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 585/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0408/15

VISTO: El Expediente 586/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2909/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.840,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. PRIETO HARO, Lucas Emanuel, DNI. Nº 36.734.333.
Que por Informe Técnico Nº 151/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2909/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.840,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor del Sr. PRIETO HARO, Lucas Emanuel, DNI. Nº 36.734.333, según Informe Técnico Nº 151/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 586/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0409/15

VISTO: El Expediente 594/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2753/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.769.170.
Que por Informe Técnico Nº 131/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2753/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.769.170, según Informe Técnico Nº 131/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 594/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0410/15

VISTO: El Expediente 595/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2687/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336.
Que por Informe Técnico Nº 130/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2687/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGUELLO, Andrea Fabiana, DNI. Nº 26.227.336, según Informe Técnico Nº 130/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 595/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0411/15

VISTO: El Expediente 596/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2665/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLATTI, Norma Beatriz Ramona, DNI. Nº 16.389.224.
Que por Informe Técnico Nº 127/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2665/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLATTI, Norma Beatriz Ramona, DNI. Nº16.389.224, según Informe Técnico Nº 127/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 596/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0412/15

VISTO: El Expediente 593/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2673/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIÑONES, Alejandra Noemí, DNI. Nº 32.771.547.
Que por Informe Técnico Nº 129/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2673/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIÑONES, Alejandra Noemí, DNI. Nº 32.771.547, según Informe Técnico Nº 129/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 593/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0413/15

VISTO: El Expediente 610/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2741/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Johanna Alejandra, DNI. Nº 34.681.824.
Que por Informe Técnico Nº 137/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2741/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Johanna Alejandra, DNI. Nº 34.681.824, según Informe Técnico Nº 137/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 610/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0414/15

VISTO: El Expediente 608/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2746/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Cristina Mabel, DNI. Nº 26.397.308.
Que por Informe Técnico Nº 132/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2746/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Cristina Mabel, DNI. Nº 26.397.308, según Informe Técnico Nº 132/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 608/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0415/15

VISTO: El Expediente 635/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3276/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRESPO, Delia Lusmira, DNI. Nº F4.243.871.
Que por Informe Técnico Nº 165/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3276/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRESPO, Delia Lusmira, DNI. Nº F4.243.871, según Informe Técnico Nº 165/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 635/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0416/15

VISTO: El Expediente 636/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3048/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOBAN, María Cristina, DNI. Nº 12.468.193.
Que por Informe Técnico Nº 160/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3048/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOBAN, María Cristina, DNI. Nº 12.468.193, según Informe Técnico Nº 160/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 636/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0417/15

VISTO: El Expediente 638/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3044/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, DNI. Nº 26.115.906.
Que por Informe Técnico Nº 156/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3044/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SIERRA, Natalia del Carmen, DNI. Nº 26.115.906, según Informe Técnico Nº 156/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0418/15

VISTO: El Expediente 640/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3038/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. Nº 23.002.340.
Que por Informe Técnico Nº 154/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3038/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. Nº 23.002.340, según Informe Técnico Nº 154/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 640/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0419/15

VISTO: El Expediente 641/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3040/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Ester Emilia, DNI. Nº 31.716.728.
Que por Informe Técnico Nº 155/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3040/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO, Ester Emilia, DNI. Nº 31.716.728, según Informe Técnico Nº 155/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 641/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0420/15

VISTO: El Expediente 637/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3063/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAYUN, María Cristina, DNI. Nº 25.026.729.
Que por Informe Técnico Nº 164/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3063/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAYUN, María Cristina, DNI. Nº 25.026.729, según Informe Técnico Nº 164/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 637/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0421/15

VISTO: El Expediente 657/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3045/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, María del Carmen, DNI. Nº 28.013.575.
Que por Informe Técnico Nº 157/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3045/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, María del Carmen, DNI. Nº 28.013.575, según Informe Técnico Nº 157/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 657/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0422/15

VISTO: El Expediente 654/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3061/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. Nº 18.748.170.
Que por Informe Técnico Nº 163/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3061/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. Nº 18.748.170, según Informe Técnico Nº 163/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 654/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0423/15

VISTO: El Expediente 653/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3060/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, María Antonela, DNI. Nº 36.733.951.
Que por Informe Técnico Nº 162/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3060/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, María Antonela, DNI. Nº 36.733.951, según Informe Técnico Nº 162/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 653/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0424/15

VISTO: El Expediente 652/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3047/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROTH, Emanuel Sebastián, DNI. Nº 35.888.157.
Que por Informe Técnico Nº 159/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3047/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROTH, Emanuel Sebastián, DNI. Nº 35.888.157, según Informe Técnico Nº 159/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 652/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0425/15

VISTO: El Expediente 666/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3046/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOSA, Matías Exequiel, DNI. Nº 37.704.544.
Que por Informe Técnico Nº 158/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3046/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOSA, Matías Exequiel, DNI. Nº 37.704.544, según Informe Técnico Nº 158/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 666/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0426/15

VISTO: El Expediente 659/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2515/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Cristian Daniel, DNI. Nº 30.678.825.
Que por Informe Técnico Nº 122/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2515/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Cristian Daniel, DNI. Nº 30.678.825, según Informe Técnico Nº 122/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 659/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0427/15

VISTO: El Expediente 664/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3249/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Retiro (Prov. Bs As.), a favor de la Sra. CABRAL, Sonia Carina, DNI. Nº 33.076.775.
Que por Informe Técnico Nº 171/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3249/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Retiro (Prov. Bs As.), a favor de la Sra. CABRAL, Sonia Carina, DNI. Nº 33.076.775, según Informe Técnico Nº 171/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 664/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0428/15

VISTO: El Expediente 665/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3204/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarro-

llo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI. Nº 28.214.423.
Que por Informe Técnico Nº 169/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3204/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI. Nº 28.214.423, según Informe Técnico Nº 169/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 665/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0429/15

VISTO: El Expediente 660/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3202/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALGUERO, Soledad, DNI. Nº 31.994.863.
Que por Informe Técnico Nº 168/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3202/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALGUERO, Soledad, DNI. Nº 31.994.863, según Informe Técnico Nº 168/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 660/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0430/15

VISTO: El Expediente 661/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3201/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. Nº 31.151.424.
Que por Informe Técnico Nº 167/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3201/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. Nº 31.151.424, según Informe Técnico Nº 167/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 661/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0431/15

VISTO: El Expediente 662/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3284/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS PALMA, Gisela María, DNI. Nº 29.939.821.
Que por Informe Técnico Nº 172/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3284/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARIAS PALMA, Gisela María, DNI. Nº 29.939.821, según Informe Técnico Nº 172/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 662/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0432/15

VISTO: El Expediente 663/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3205/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Micaela Soledad, DNI. Nº 36.410.804.
Que por Informe Técnico Nº 170/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3205/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Micaela Soledad, DNI. Nº 36.410.804, según Informe Técnico Nº 170/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0433/15

VISTO: El Expediente 658/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2511/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, Myriam del Valle, DNI. Nº 18.299.613.
Que por Informe Técnico Nº 121/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2511/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, Myriam del Valle, DNI. Nº 18.299.613, según Informe Técnico Nº 121/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 658/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0434/15

VISTO: El Expediente 667/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2900/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. Nº 94.818.359.
Que por Informe Técnico Nº 150/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2900/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. Nº 94.818.359, según Informe Técnico Nº 150/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 667/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0435/15

VISTO: El Expediente 656/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3050/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COMISARIO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.974.622.
Que por Informe Técnico Nº 161/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3050/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COMISARIO, Romina Daniela, DNI. Nº 36.974.622, según Informe Técnico Nº 161/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 656/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0436/15

VISTO: El Expediente 655/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3073/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Elvia Arsenia, DNI. Nº 17.887.817.
Que por Informe Técnico Nº 166/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3073/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Elvia Arsenia, DNI. Nº 17.887.817, según Informe Técnico Nº 166/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 655/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0437/15

VISTO: El Expediente 614/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precio -
El Trámite Nº 3033/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $614.200,00 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Doscientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Marzo/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $614.200,00 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 614/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0438/15

VISTO: El Expediente 483/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 0864/2013 y 34/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 2300/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de indumentaria para dotar en el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $58.200,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de indumentaria para dotar en el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $58.200,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100) en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 483/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0439/15

VISTO: El Expediente 529/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Municipal Nº 0034/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 1620/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 2.225,43 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con 43/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela E. quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0002-00009248 y 0002-00009249 de la firma: «ACL XERVICE S.R.L.», correspondiente al servicio de mantenimiento de Impresora y Adquisición de Kits de ruedas alimentadoras de papel y artículos de equipo fotocopiador.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 2.225,43 (Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con 43/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela E. quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0002-00009248 y 0002-00009249 de la firma: «ACL XERVICE S.R.L.», correspondiente al servicio de mantenimiento de Impresora y Adquisición de Kits de ruedas alimentadoras de papel y artículos de equipo fotocopiador, conforme a la documentación obrante en el Expediente 529/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0440/15

VISTO: El Expediente 5966/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0995/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 0300/2015.
El Trámite Nº 3404/2015 de fecha 05/02/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0300/2015 de fecha 27/01/2015, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 05/2015, correspondiente a la adquisición de útiles escolares para la conformación de los Kits Escolares, solicitado por la Direccion de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que de acuerdo Acta de Preadjudicación de fecha 03/02/2015 y al Trámite Nº 3404/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 05/2015, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», por un monto de $310.597,30 (Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos Noventa y Siete con 30/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 05/2015, correspondiente a la adquisición de útiles escolares para la conformación de los Kits Escolares, solicitado por la Direccion de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», por un monto de $310.597,30 (Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos Noventa y Siete con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5966/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Rayuela S.R.L.», por un monto de $310.597,30 (Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos Noventa y Siete con 30/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/02, Objeto del Gato 05 01 04 00, por el monto de $310.597,30 (Pesos Trescientos Diez Mil Quinientos Noventa y Siete con 30/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0441/15

VISTO: El Expediente 493/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 664/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «SEMAFORIZACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD- RÍO GRANDE».
Que las intersección es para la semaforización son las siguientes:
-Av. San Martín intersección calle Córdoba.
-Av. San Martín intersección calle Catamarca.
-Ruta Nº 3 intersección calle Moyano.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros, siendo la responsabilidad de estos la provisión de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los mismos, usando la modalidad unidad de medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 3/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 19/02/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de los trabajos a realizar será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $1.049.142,45 (Pesos un millón cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 45/100), siendo el mes base Enero/2015.
Que según Trámite Nº 2730/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 3102/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SEMAFORIZACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD- RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.049.142,45 (Pesos un millón cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 45/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 493/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 3/2015, para la ejecución de la Obra: «SEMAFORIZACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD-RÍO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 19/02/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0442/15

VISTO: El Expediente Nº 249/2015.
La Nota Nº 676/2015 ingresada en fecha 08/01/2015 por Mesa de Entradas del Municipio, emitida por el Sr. ACOSTA, Rodrigo Elías, DNI Nº 34.164.307.
El Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 1407/2015, de fecha 16/01/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3167/2015 de fecha 03/02/2015, emitido por la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el ciudadano Sr. ACOSTA, Rodrigo Elías, DNI Nº 34.164.307, promueve reclamo administrativo en procura de lograr el resarcimiento económico, por los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 04 de Enero del año 2015, alrededor de las 10:00 Hs, del cual derivo la rotura del parabrisas del vehículo marca SUBARU, modelo IMPREZA 2.0 RX, dominio DDQ-302, de su propiedad, ocasionada como consecuencia de las tareas (corte de pasto), llevadas a cabo por personal municipal, en inmediaciones del local comercial RAYUELA ubicado en Av. San Martin, de esta Ciudad.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 1407/2015, de fecha 16/01/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte

en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, al ciudadano Sr. ACOSTA, Rodrigo Elías, DNI Nº 34.164.307, para que, dentro del plazo de tres (03) días, contados a partir de su notificación proceda a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos en los art. 15, 17 y 31 de la L.P.A 141; bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 249/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 1407/2015, de fecha 16/01/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0443/15

VISTO: El Expediente 227/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 966/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000454 de fecha 23/11/2014 por un monto de $2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), a favor de la Firma «TIAGO de CONTRERAS ARABENA, Hugo Fabián».
Que la presente solicitud corresponde al alquiler de un Camión Chupa durante 5 (Cinco) horas de desagote en la Calle Wilson y Catamarca.
Que mediante Trámite Nº 2939/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000454 de fecha 23/11/2014 por un monto de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), a favor de la Firma «TIAGO de CONTRERAS ARABENA, Hugo Fabián», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 227/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0444/15

VISTO: El Expediente 631/2015.
El Trámite Nº 2926/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director de la Direccion de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y el Coordinador de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Direccion Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de la Direccion de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y el Coordinador de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo Nº 2439/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0445/15

VISTO: El Expediente 494/2015.
El Trámite Nº 2590/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado en este acto por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado en este acto por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 494/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0446/15

VISTO: El Expediente 495/2015.
El Trámite Nº 2594/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca de fecha 05/11/2014, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado en este acto por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca de fecha 05/11/2014, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado en este acto por el Secretario de Justicia, Dr. ALVAREZ, Alejandro Julián, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 495/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0447/15

VISTO: El Expediente 245/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictámenes Nº 219/08 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 36358/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI. Nº 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 2506/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/08 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 2415/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2014 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI. Nº 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 245/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 201/2014 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0448/15

VISTO: El Memorándum Nº 121/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 1189/2015 de fecha 14/01/2014 emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 1189/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0449/15

VISTO: EL Memorándum Nº 143/2015 de fecha 13/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 1817/2015 de fecha 19/01/2015 emitido desde la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 1817/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
3821/1	VARAS, Blanca	13 (trece)	No Registra	No Registra
3861/0	ROMERO, Norma	10 (diez)	No Registra	No Registra
5113/6	CHAILE, Solana	05 (cinco)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0450/15

VISTO: El Expediente 240/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictámenes Nº 219/08 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 36508/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. Nº 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 1706/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/08 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 1913/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2014 de fecha 30/12/2014, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. Nº 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 240/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 212/2014 de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0451/15

VISTO: El Expediente 348/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 426/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015 (SOySP–DPyJ) de fecha 06/01/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, María Valeria, DNI. Nº 35.631.149, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 1865/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 2414/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015 (SOySP–DPyJ) de fecha 06/01/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, María Valeria, DNI. Nº 35.631.149, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 348/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 04/2015 (SOySP–DPyJ) de fecha 06/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0452/15

VISTO: El Expediente 524/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 1967/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2015, celebrado entre el Sr. ORTEGA, Víctor Alberto, DNI. Nº 22.612.055, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de clases de Guitarra y Bajo, que asisten a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
Que según Trámite Nº 1967/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3043/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2015, celebrado entre el Sr. ORTEGA, Víctor Alberto, DNI. Nº 22.612.055, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 524/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0453/15

VISTO: El Memorándum Nº 187/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 1633/2015 de fecha 19/01/2015 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 1633/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0454/15

VISTO: El Expediente 623/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 2747/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA».
Que el objetivo fundamental de esta obra es realizar una intervención paisajística a lo largo de los monumentos existentes, en el predio delimitado por el Mar Argentino, la Av. Héroes de Malvinas, Thorne y Santa Fe de nuestra Ciudad, correspondiente a la temática Héroes de Malvinas.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 6/2015, cuya presentación de sobres se realizará el día 18/02/2015 hasta la hora 12:00, y la apertura de sobres se realizará el día 18/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enceres necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos a realizar será de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.959.773,83 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres con 83/100), los que deberán ser imputados al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Enero/2015.
Que según Trámite Nº 3722/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3580/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 3724/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.959.773,83 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres con 83/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 623/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 6/2015, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 18/02/2015 hasta la hora 12:00, y la apertura de sobres se realizará el día 18/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0455/15

VISTO: El Expediente 612/2015.
El Trámite Nº 2957/2015 de fecha 02/02/2015, emitidos desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 30/01/2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo J. DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 30/01/2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo J. DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 612/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0456/15

VISTO: El Expediente 723/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 3805/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/02/2015 a la hora17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 14/02/2015 a la hora 09:50, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, con motivo de recibir asesoramiento de Nación Servicios en relación al Convenio para la implementación de la Tarjeta de SUBE en el transporte colectivo próxima a prestar servicios.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/02/2015 a la hora17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 14/02/2015 a la hora 09:50, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, con motivo de recibir asesoramiento de Nación Servicios en relación al Convenio para la implementación de la Tarjeta de SUBE en el transporte colectivo próxima a prestar servicios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 723/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0457/15

VISTO: El Expediente 692/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 3512/2015 de fecha 05/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS SOLIS, Helmuth Gerardo DNI. Nº 18.742.901.
Que por Informe Técnico Nº 174/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3512/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS SOLIS, Helmuth Gerardo DNI. Nº 18.742.901, según Informe Técnico Nº 174/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0458/15

VISTO: El Expediente 693/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3513/2015 de fecha 05/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANTERO, Marcia Gabriela DNI. Nº 34.824.286.
Que por Informe Técnico Nº 173/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3513/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANTERO, Marcia Gabriela DNI. Nº 34.824.286, según Informe Técnico Nº 173/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 693/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0459/15

VISTO: El Expediente 588/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Las Ordenanzas Nº 1890/2004, 2327/2006, 2848/2010, 2737/2010 y 3099/2012; Dictamen Nº 002/2013;
El Trámite Nº 2847/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Radio Club Río Grande», representada por su Presidente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, DNI Nº 17.653.326 y su Secretario, Sr. DIAZ, Carlos Manrique, DNI Nº M5.484.248, la cual solicita dicha asistencia, en un todo acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y Nº 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante el cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 02/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 2847/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 3316/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Radio Club Río Grande», representada por su Presidente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, DNI Nº 17.653.326 y su Secretario, Sr. DIAZ, Carlos Manrique, DNI Nº M5.484.248, la cual solicita dicha asistencia, en un todo acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanza Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y Nº 3099/2012, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante el cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo Nº 040/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 588/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0460/15

VISTO: El Expediente Nº 2036/2014
Las Resoluciones Municipales Nº 1520/2014 y 2043/2014.
El Tramite Nº 2396/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1520/2014 de fecha 30/05/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2014, registrado bajo el Nº 9543 en fecha 30/05/2014, prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 2043/2014 de fecha 18/07/2014, suscripto entre el Sr. PEREYRA, Martin Alejandro, DNI Nº 36.733.636 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 2396/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 16/09/2014 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 36425/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 16/09/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/05/2014, registrado bajo el Nº 9543 en fecha 30/05/2014, prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 2043/2014 de fecha 18/07/2014, suscripto entre el Sr. PEREYRA, Martin Alejandro, DNI Nº 36.733.636 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2036/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0461/15

VISTO: El Expediente 3448/2014.
La Resolución Municipal 2492/2014.
El Trámite Nº 35199/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2014, registrado bajo el Nº 9702 en fecha 19/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2492/2014 de fecha 19/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMOROS, Matías, DNI Nº 36.551.957 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 3542/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2014, registrado bajo el Nº 9702 en fecha 19/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2492/2014 de fecha 19/08/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. AMOROS, Matías, DNI Nº 36.551.957 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales,

en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3448/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0462/15

VISTO: El Expediente 222/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictámenes Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 852/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, celebrado entre la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI. Nº 33.484.047, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de Clases de Comedia Musical y Teatro, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 852/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3347/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, celebrado entre la Sra. SASTRE GANDOLFI, María Celeste, DNI. Nº 33.484.047, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 222/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0463/15

VISTO: El Expediente 716/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3683/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Jesica del Valle DNI. Nº 33.484.580.
Que por Informe Técnico Nº 176/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3683/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROGA, Jesica del Valle DNI. Nº 33.484.580, según Informe Técnico Nº 176/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 716/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0464/15

VISTO: El Expediente 738/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3702/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Silvia Liliana, DNI. Nº 16.214.811.
Que por Informe Técnico Nº 183/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3702/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Silvia Liliana, DNI. Nº 16.214.811, según Informe Técnico Nº 183/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 738/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0465/15

VISTO: El Expediente 732/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3687/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVAREZ, Delmira, DNI. Nº 11.776.364.
Que por Informe Técnico Nº 182/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3687/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVAREZ, Delmira, DNI. Nº 11.776.364, según Informe Técnico Nº 182/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 732/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0466/15

VISTO: El Expediente 718/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3684/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar DNI. Nº 25.401.022.
Que por Informe Técnico Nº 177/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 177/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar DNI. Nº 25.401.022, según Informe Técnico Nº 177/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 718/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0467/15

VISTO: El Expediente 717/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3546/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. SARMIENTO, Jorge Gabriel, DNI. Nº 25.642.983.
Que por Informe Técnico Nº 175/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3546/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. SARMIENTO, Jorge Gabriel, DNI. Nº 25.642.983, según Informe Técnico Nº 175/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 717/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0468/15

VISTO: El Expediente 728/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3776/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPONSILLO, Claudio Rodrigo, DNI. Nº 27.242.594.
Que por Informe Técnico Nº 186/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3776/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPONSILLO, Claudio Rodrigo, DNI. Nº 27.242.594, según Informe Técnico Nº 186/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 728/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0469/15

VISTO: El Expediente 730/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3686/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Nélida Beatriz, DNI. Nº 31.421.259.
Que por Informe Técnico Nº 178/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3686/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Nélida Beatriz, DNI. Nº 31.421.259, según Informe Técnico Nº 178/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 730/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0470/15

VISTO: El Expediente 731/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3127/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Leonor del Rosario, DNI. Nº 14.428.574.
Que por Informe Técnico Nº 181/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3127/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Leonor del Rosario, DNI. Nº 14.428.574, según Informe Técnico Nº 181/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 731/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0471/15

VISTO: El Expediente 734/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3646/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI. Nº 23.225.586.
Que por Informe Técnico Nº 189/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3646/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Alejandra Patricia, DNI. Nº 23.225.586, según Informe Técnico Nº 189/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 734/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0472/15

VISTO: El Expediente 733/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3628/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENCIA, Zulma Beatriz, DNI. Nº 35.356.856.
Que por Informe Técnico Nº 188/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3628/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENCIA, Zulma Beatriz, DNI. Nº 35.356.856, según Informe Técnico Nº 188/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 733/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0473/15

VISTO: El Expediente 737/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3679/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAILE, Paola Alejandra, DNI. Nº 39.392.145.
Que por Informe Técnico Nº 191/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2327/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAILE, Paola Alejandra, DNI. Nº 39.392.145, según Informe Técnico Nº 191/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 737/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0474/15

VISTO: El Expediente 739/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3773/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. Nº 24.021.146.
Que por Informe Técnico Nº 184/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3773/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. Nº 24.021.146, según Informe Técnico Nº 184/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 739/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0475/15

VISTO: El Expediente 735/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3775/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AIMA CHIGUAY, Andrea del Carmen, DNI. Nº 38.088.287.
Que por Informe Técnico Nº 185/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3775/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AIMA CHIGUAY, Andrea del Carmen, DNI. Nº 38.088.287, según Informe Técnico Nº 185/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 735/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0476/15

VISTO: El Expediente 726/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3777/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, DNI. Nº 21.816.831.
Que por Informe Técnico Nº 187/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3777/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. DIAZ FLORES, Claudia Marcela, DNI. Nº 21.816.831, según Informe Técnico Nº 187/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 726/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0477/15

VISTO: El Expediente 736/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3692/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CARDENAS, Betiana Gisele, DNI. Nº 37.836.350.
Que por Informe Técnico Nº 180/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3692/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CARDENAS, Betiana Gisele, DNI. Nº 37.836.350, según Informe Técnico Nº 180/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 736/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0478/15

VISTO: El Expediente 611/2015.
El Trámite Nº 2566/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción, siendo responsables de la misma la Directora de la Direccion de Educación, Sra. Silvia Elena Leone, Legajo Nº 3826/1 y el agente Sr. Alejandro Cristian VILLAFAIN, Legajo Nº 1630/6, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la producción, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de la Direccion de Educación, Sra. Silvia Elena Leone, Legajo Nº 3826/1 y el agente Sr. Alejandro Cristian VILLAFAIN, Legajo Nº 1630/6, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0479/15

VISTO: El Expediente 630/2015.
El Trámite Nº 2885/2015 de fecha 30/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo responsable de la misma y el agente Sr. Eduardo MEZA, Legajo Nº 5220/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al agente Sr. Eduardo MEZA, Legajo Nº 5220/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0480/15

VISTO: El Expediente 448/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decretos Municipales Nº 558/2009 y 610/2007 Nivel: D; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 1940/2015 de fecha 22/01/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir (República de Chile), el día 07/02/2015 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), con motivo de representar al municipio en la XV Versión del Festival de Asados, como así mismo participar de la reunión con relación a un proyecto municipal en conjunto con el Municipio Porvenireño.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 610/2007 Nivel: D.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Porvenir (República de Chile), el día 07/02/2015 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 448/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 610/2007 Nivel: D realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0481/15

VISTO: El Expediente 530/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1828/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00044118 de fecha 01/01/2015 por un monto de $ 40.832,00 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos treinta y Dos con 00/100), a favor de la Firma «TV Fuego S.A.».
Que la presente solicitud corresponde a trabajos de publicidad del mes de Diciembre/2014
Que mediante Trámite Nº 2923/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0005-00044118 de fecha 01/01/2015 por un monto de $40.832,00 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos treinta y Dos con 00/100), a favor de la Firma «TV Fuego S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 530/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0482/15

VISTO: El Expediente 400/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1161/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00002500, 0001-00002501, 0001-00002502, 0001-00002503, 0001-00002504, 0001-00002505, 0001-00002506 de fecha 05/01/2015 por un monto de $ 35.802,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Dos con 00/100), a favor de la Firma «Tiempo Fueguino S.R.L.».
Que la presente solicitud corresponde a trabajos de publicidad del mes de Diciembre/2014
Que mediante Trámite Nº 3285/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00002500, 0001-00002501, 0001-00002502, 0001-00002503, 0001-00002504, 0001-00002505, 0001-00002506 de fecha 05/01/2015 por un monto de $ 35.802,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Dos con 00/100), a favor de la Firma «Tiempo Fueguino S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 400/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0483/15

VISTO: El Expediente 428/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1878/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000030 de fecha 05/12/2014 por un monto de $ 20.600,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la Firma «SAGITARIO de Diego Hernán ACHUCARRO».
Que la presente solicitud corresponde a trabajos de mantenimientos realizados a distintas áreas municipales durante el mes de Septiembre/2014
Que mediante Trámite Nº 2604/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000030 de fecha 05/12/2014 por un monto de $ 20.600,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos con 00/100), a favor de la Firma «SAGITARIO de Diego Hernán ACHUCARRO», correspondiente a trabajos de mantenimientos realizados a distintas áreas municipales durante el mes de Septiembre/2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 428/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0484/15

VISTO: El Expediente. Nº 084/2015.
La Resolución Municipal Nº 00079/2015
El Tramite Nº 3121/2015 de fecha 02/02/2015 emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0079/2015 de fecha 13/01/2015, correspondiente a la Designación como responsable de la caja chica dependiente de la Coordinación de Gabinete, al Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo Nº 4275/7.
Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 0079/2015 de fecha 13/01/2015, **donde dice:** «...GONZALEZ, Cesar Augusto...», **debe decir:** «...GONZALEZ, Cesar Eduardo...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0485/15

VISTO: El Expediente 412/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1292/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00071374 de fecha 02/01/2015, Nº 0001-00071384, Nº 0001-00071386, Nº 0001-00071387, Nº 0001-00071388, Nº 0001-00071389, Nº 0001-00071390, Nº 0001-00071391 y Nº 0001-00071393 de fecha 05/01/2015 por un monto total de $ 41.882,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100), a favor de la Firma «El Sureño».
Que la presente solicitud corresponde a trabajos de publicidad del mes de Diciembre/2014
Que mediante Trámite Nº 3659/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00071374 de fecha 02/01/2015, Nº 0001-00071384, Nº 0001-00071386, Nº 0001-00071387, Nº 0001-00071388, Nº 0001-00071389, Nº 0001-00071390, Nº 0001-00071391 y Nº 0001-00071393 de fecha 05/01/2015 por un monto total de $ 41.882,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100), a favor de la Firma «El Sureño»., en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 412/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0486/15

VISTO: El Expediente 88/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 511/2015 de fecha 07/01/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0024-00228418 de fecha 17/11/2014 por un monto de $ 917,33 (Pesos Novecientos Diecisiete con 33/100), a favor de la Firma «SION de Sinectis S.A.».
Que la presente solicitud correspondiente al Servicio SION Cable 4M 01/07/2014 – 01/01/2015, en el Despacho del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 2936/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0024-00228418 de fecha 17/11/2014 por un monto de $ 917,33 (Pesos Novecientos Diecisiete con 33/100), a favor de la Firma «SION de Sinectis S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 88/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0487/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 098/2015
El Tramite Nº 3136/2015 de fecha 03/02/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 098/2015 de fecha 29/01/2015, a través del cual se acepta la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2015, al Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo Nº 2869/0.
Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 098/2015 de fecha 29/01/2015, **donde dice:** «...quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima...», **debe decir:** «...quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0488/15

VISTO: El Trámite Nº 1343/2015 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/02/2015, con regreso el día 09/02/2015, por el Coordinador de Defensa Civil, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo Nº 4862/3, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir al III Seminario de las Emergencias para Gobiernos Locales.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/02/2015, con regreso el día 09/02/2015, por el Coordinador de Defensa Civil, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Pedro Efren, Legajo Nº 4862/3, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir al III Seminario de las Emergencias para Gobiernos Locales.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0489/15

VISTO: El Trámite Nº 3122/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Coordinación Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/02/2015 saliendo a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora Observatorio Estadístico, Planta Permanente, Lic. PITA, María, Legajo Nº 2794/4, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/02/2015 saliendo a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora Observatorio Estadístico, Planta Permanente, Lic. PITA, María, Legajo Nº 2794/4, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0490/15

VISTO: El Trámite Nº 725/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0491/15

VISTO: El Trámite Nº 36407/2014 de fecha 30/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0492/15

VISTO: El Tramite Nº 1093/2015 de fecha 16/01/2015 emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 1093/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0493/15

VISTO: EL Memorándum Nº 356/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 2685/2015 de fecha 29/01/2015 emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 2685/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por el agente municipal que se detalla en el Artículo 1º de la presente, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por el agente municipal que se detalla a continuación, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, Secretaria de Gobierno.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
5207/8	ARRIETA, Mauro	No Registra	No Registra	06 (seis)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0494/15

VISTO: El Trámite Nº 2525/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde la Dirección Municipal de Tierras a la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. ALMONACID, Esteban David, Legajo Nº 5198/5, revistiendo Categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde la Dirección Municipal de Tierras a la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. ALMONACID, Esteban David, Legajo Nº 5198/5, revistiendo Categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0495/15

VISTO: el Expedientes Nº 4604/2014.
La Resolución Municipal Nº 3722/2014.
El Dictamen Nº 64/2014 - Trámite Nº 35443/2014, de fecha 15/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en relación a las presentaciones ingresadas por Mesa de Entradas bajo Nº 23983, 24199 y 24209 por los agentes Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo Nº 1869/4, Lorenzo, GUALA, Legajo Nº 2569/1 y Rodolfo Dosalbo, SILGUERO DELGADO, Legajo Nº 2568/2, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion Municipal de Recursos Humanos, emitió Dictamen intimando a los agentes para que dentro de los TRES (3) días de notificados procedan a subsanar las deficiencias formales incurridas en su libelo toda vez que el mismo no se ajusta a lo establecido por el art. 31 inc. C) de la L.P.A..
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 64/2014 - Trámite Nº 35443/2014, de fecha 15/12/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR IN LIMINE las presentaciones ingresadas por Mesa de Entradas bajo Nº 23983, 24199 y 24209 por los agentes Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo Nº 1869/4, Lorenzo, GUALA, Legajo Nº 2569/1 y Rodolfo Dosalbo, SILGUERO DELGADO, Legajo Nº 2568/2, por no reunir los requisitos formales exigidos por el art. 31 inc. C) de la Ley de procedimientos administrativos Nº 141, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4604/2014.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a los agentes en el domicilio constituido de Alberdi Nº 714 en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 64/2014 - Trámite Nº 35443/2014, de fecha 15/12/2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0496/15

VISTO: el Expedientes Nº 4602/2014.
La Resolución Municipal Nº 3606/2014.
El Dictamen Nº 65/2014 - Trámite Nº 36286/2014, de fecha 16/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada bajo Nº 30337/2014 la Agente Yaquelina, FERNANDEZ, Legajo Nº 1033/2 manifiesta su voluntad de desistir el reclamo por diferencias salariales presentado oportunamente a su nombre pro el Dr. Leonardo Plasenzotti bajo Nº 26401.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 65/2014 - Trámite Nº 36286/2014, de fecha 16/12/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENER POR DESISTIDO el reclamo ingresado bajo Nº 26401/2014 por la agente Yaquelina, FERNANDEZ, Legajo Nº 1033/2 que diera origen a las presentes actuaciones de acuerdo a las consideraciones efectuadas precedentemente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4602/2014.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A LA CLAUSURA de las presentes actuaciones.
ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 65/2014 - Trámite Nº 36286/2014, de fecha 16/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0497/15

VISTO: El Expediente 1318/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 34/2014, 264/2014 y 752; Ordenanza Nº 3291/2014 – Anexo Nº 1;
Dictamen Nº 354/2014 – Trámite Nº 26782/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 7847/2014 de fecha 31/03/2014, emitido desde la Dirección de Ecología y Miedo Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/10/2014, celebrado entre la Firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. Nº 22.826.208, en su carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) Predio de Quince (15) hectáreas ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral Sección «X», Macizo 2000, Parcela 27 GR de la Ciudad de Rio Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como Ampliación del Área de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Imputándose a la Partida: «ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS», del Ejercicio Financiero del año correspondiente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 578/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 3594/2015, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/10/2014, celebrado entre la Firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. Nº 22.826.208, en su carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1318/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/10/2014
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0498/15

VISTO: El Expediente 388/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 1668/2015 de fecha 20/12/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2015, celebrado entre la Sra. Paulina Ivon, GALLARDO MUÑOZ, DNI. Nº 92.829.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas propias de la Direccion Municipal de Tierras.
Que según Trámite Nº 1668/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3052/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTEN DENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2015, celebrado entre la Sra. Paulina Ivon, GALLARDO MUÑOZ, DNI. Nº 92.829.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 388/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0499/15

VISTO: El Expediente 389/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 1669/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2015, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ, Nadia Celeste, DNI. Nº 36.733.105, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas propias de la Dirección Municipal de Tierras, correspondientes a la recepción, registro, emisión y guarda de documentación recibida de los postulantes y/o adjudicatarios de predio fiscales, elaborar informes necesarios solicitados por la Dirección, requerir informes a las áreas municipales y distintas entidades para la tramitación de los expedientes y toda aquella que le sea instruida por la Dirección en mención.
Que según Trámite Nº 1669/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3041/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2015, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ, Nadia Celeste, DNI. Nº 36.733.105, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 389/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0500/15

VISTO: El Expediente 401/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 1042/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 009/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 1042/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2479/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 009/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 401/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 009/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0501/15

VISTO: El Expediente 215/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 351/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 005/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes por FM LA ISLA.
Que según Trámite Nº 351/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2194/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 005/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. Nº 25.146.459, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 215/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 005/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0502/15

VISTO: El Expediente 404/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/11; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 167/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 015/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y todo comunicado que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 167/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 3208/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 015/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. Nº 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 404/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 015/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0503/15

VISTO: El Expediente 218/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 353/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 003/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes por Estación del Siglo.
Que según Trámite Nº 353/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2136/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 003/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI. Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 218/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 003/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0504/15

VISTO: El Expediente 403/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 1041/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se ad junta el Contrato de Publicidad Nº 014/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes por la página de INTERNET.
Que según Trámite Nº 1041/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2717/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 014/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, DNI. Nº 21.485.282, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 403/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 014/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0505/15

VISTO: El Expediente 217/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 349/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 011/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504 y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 349/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2311/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 011/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504 y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 217/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 011/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0506/15

VISTO: El Expediente 413/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 1960/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 013/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 1960/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2472/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 013/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 413/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 013/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0507/15

VISTO: El Expediente 212/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 356/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 008/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth, DNI. Nº 18.012.117, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 356/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2707/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 008/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth, DNI. Nº 18.012.117, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 212/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 008/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0508/15

VISTO: El Expediente 213/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 354/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 010/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 354/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2701/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 010/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. Nº 26.338.574, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 213/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 010/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0509/15

VISTO: El Expediente 402/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 1043/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 007/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 1043/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2424/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 007/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 402/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 007/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0510/15

VISTO: El Expediente 214/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 355/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 002/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. Nº 21.996.805, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA.
Que según Trámite Nº 355/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2077/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 002/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. Nº 21.996.805, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 214/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 002/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0511/15

VISTO: El Expediente 220/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Provincial Nº 674/11; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 366/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 001/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes por Estación del Siglo.
Que según Trámite Nº 366/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 2134/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 001/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 220/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2015
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 001/2015 de fecha 29/12/2014.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0512/15

VISTO: El Expediente 392/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 1363/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2015, celebrado entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. Nº 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: Tareas Generales de Mantenimiento en la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que según Trámite Nº 1365/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3032/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 3267/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2015, celebrado entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. Nº 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 392/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0513/15

VISTO: El Expediente Nº 5806/2014.
La Nota Nº 34439/2014 ingresada en fecha 09/12/2014 por Mesa de Entradas del Municipio, emitida por el Sr. ALVARADO CHEUQIEPIL, Juan, DNI Nº 18.876.561.
El Dictamen Nº 148/2015 - Trámite Nº 101/2014, de fecha 30/12/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 1767/2015 de fecha 21/01/2015, emitido por la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el ciudadano Sr. Juan, CHEUQUEPIL ALVARADO, DNI Nº 18.876.561, promueve reclamo administrativo en procura de lograr el resarcimiento económico, que asciende a la suma de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) por los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 05 de Diciembre del año 2014, en circunstancias en que se encontraba conduciendo un vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, dominio LLN-523, al momento en que transitaba por la calle Av. San Martin y Piedrabuena, cuando personal Municipal se encontraba realizando tareas de corte de césped, provocando la rotura del vidrio trasero lateral izquierdo del vehículo.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 148/2015 - Trámite Nº 101/2014, de fecha 30/12/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, al reclamo administrativo planteado por el Sr. Juan, CHEUQUEPIL ALVARADO, DNI Nº 18.876.561, de conformidad a lo señalado ut supra, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 5806/2014.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 148/2015 - Trámite Nº 101/2014, de fecha 30/12/2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0514/15

VISTO: El Expediente Nº 4697/2014.
La Resolución Municipal Nº 3747/2014.
El Dictamen Nº 145/2014 - Trámite Nº 35358/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 402/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina en relación al resarcimiento económico por la rotura del cristal delantero izquierdo del vehículo, propiedad del Sr. AMARILLO, Matías Gastón, DNI. Nº 27.279.269.
Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago, en concepto de resarcimiento económico, por la suma total de $3.768,94 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 94/100), a favor del Sr. AMARILLO, Matías Gastón.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen Nº 145/2014 - Trámite Nº 35358/2014 de fecha 16/12/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago, en concepto de resarcimiento económico, por la suma total de $3.768,94 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 94/100), a favor del Sr. AMARILLO, Matías Gastón, DNI. Nº 27.279.269, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 145/2014 - Trámite Nº 35358/2014 de fecha 16/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de las actuaciones obrante del Expediente Nº 4697/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, al interesado, en la forma y los términos de la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0515/15

VISTO: El Memorándum Nº 338/2015 de fecha 27/01/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 2423/2015 de fecha 27/01/2015 emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 2423/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Diciembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0516/15

VISTO: El Expediente 762/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3865/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. Nº 27.005.113.
Que por Informe Técnico Nº 193/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3865/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. Nº 27.005.113, según Informe Técnico Nº 193/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 762/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0517/15

VISTO: El Expediente 761/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3690/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENCIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. Nº 33.484.254.
Que por Informe Técnico Nº 179/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3690/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENCIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. Nº 33.484.254, según Informe Técnico Nº 179/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 761/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0518/15

VISTO: El Expediente 760/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3830/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. Nº 92.753.781.
Que por Informe Técnico Nº 196/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3830/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. Nº 92.753.781, según Informe Técnico Nº 196/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 760/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0519/15

VISTO: El Expediente 759/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3923/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelín de gas, a favor de la Sra. DIAZ, Paula Andrea, DNI. Nº 26.134.669.
Que por Informe Técnico Nº 198/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3923/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zeppelín de gas, a favor de la Sra. DIAZ, Paula Andrea, DNI. Nº 26.134.669, según Informe Técnico Nº 198/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 759/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0520/15

VISTO: El Expediente 758/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3819/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Elsa Viviana, DNI. Nº 23.021.531.
Que por Informe Técnico Nº 195/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3819/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Elsa Viviana, DNI. Nº 23.021.531, según Informe Técnico Nº 195/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 758/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0521/15

VISTO: El Expediente 763/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3815/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600.
Que por Informe Técnico Nº 194/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3815/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600, según Informe Técnico Nº 194/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 763/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0522/15

VISTO: El Expediente 757/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3843/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila, DNI. Nº 93.778.303.
Que por Informe Técnico Nº 197/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3843/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUÑIGA ROMAN, María Petronila, DNI. Nº 93.778.303, según Informe Técnico Nº 197/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 757/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0523/15

VISTO: El Expediente 690/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.
El Trámite Nº 3408/2015 de fecha 05/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/02/2015, celebrado entre la Sra. PALACIO, Stella Maris, DNI. Nº 17.658.778, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Trabajo Social, realizando Informes Sociales a personas en estado de vulnerabilidad, evaluación y relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en distintas partes de nuestra ciudad
Que según Trámite Nº 3408/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3842/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/02/2015, celebrado entre la Sra. PALACIO, Stella Maris, DNI. Nº 17.658.778, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 690/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0524/15

VISTO: El Expediente 750/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3660/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. Nº 11.887.738.
Que por Informe Técnico Nº 190/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3660/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. Nº 11.887.738, según Informe Técnico Nº 190/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 750/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0525/15

VISTO: El Expediente 751/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3767/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA HIDALGO, Angie Vanesa, DNI. Nº 38.088.314.
Que por Informe Técnico Nº 192/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3767/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA HIDALGO, Angie Vanesa, DNI. Nº 38.088.314, según Informe Técnico Nº 192/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 751/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0526/15

VISTO: El Expediente 771/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3899/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERGARA URIBE, Jorge Luis, DNI. Nº 30.566.237.
Que por Informe Técnico Nº 201/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3899/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERGARA URIBE, Jorge Luis, DNI. Nº 30.566.237, según Informe Técnico Nº 201/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 771/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0527/15

VISTO: El Expediente 773/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3980/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.976,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor de la Sra. DIAZ, Ana María, DNI. Nº 16.376.784.
Que por Informe Técnico Nº 203/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3980/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.976,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor de la Sra. DIAZ, Ana María, DNI. Nº 16.376.784, según Informe Técnico Nº 203/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 773/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0528/15

VISTO: El Expediente 772/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3926/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Ramona Antonia, DNI. Nº 20.263.696.
Que por Informe Técnico Nº 202/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3926/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Ramona Antonia, DNI. Nº 20.263.696, según Informe Técnico Nº 202/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 772/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0529/15

VISTO: El Expediente 769/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3971/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CHAVEZ, Milena Giselle, DNI. Nº 32.110.479.

Que por Informe Técnico Nº 199/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3971/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CHAVEZ, Milena Giselle, DNI. Nº 32.110.479, según Informe Técnico Nº 199/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 769/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0530/15

VISTO: El Expediente 789/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4048/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI. Nº 34.327.431.
Que por Informe Técnico Nº 466/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4048/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI. Nº 34.327.431, según Informe Técnico Nº 466/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 789/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0531/15

VISTO: El Expediente 411/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 034/2014 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1201/2015 de fecha 12/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00006226, Nº 0001-00006227, Nº 0001-00006228, Nº 0001-00006229, Nº 0001-00006230, Nº 0001-00006231, Nº 0001-00006232, Nº 0001-00006233 y Nº 0001-00006234 de fecha 05/01/2015 por un monto total de $ 40.470,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), a favor de la Firma «DIARIO PROVINCIA 23 de Imagen Provincial S.R.L».
Que la presente solicitud corresponde a trabajos de publicidad del mes de Diciembre/2014.
Que mediante Trámite Nº 3658/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00006226, Nº 0001-00006227, Nº 0001-00006228, Nº 0001-00006229, Nº 0001-00006230, Nº 0001-00006231, Nº 0001-00006232, Nº 0001-00006233 y Nº 0001-00006234 de fecha 05/01/2015 por un monto total de $ 40.470,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), a favor de la Firma «DIARIO PROVINCIA 23 de Imagen Provincial S.R.L», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 411/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0532/15

VISTO: El Expediente 783/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4104/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelen Valeria, DNI. Nº 36.708.719.
Que por Informe Técnico Nº 214/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4104/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelen Valeria, DNI. Nº 36.708.719, según Informe Técnico Nº 214/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 783/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0533/15

VISTO: El Expediente 781/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4107/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARJEL ALMONACID, María Soledad, DNI. Nº 34.335.172.
Que por Informe Técnico Nº 212/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4107/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARJEL ALMONACID, María Soledad, DNI. Nº 34.335.172, según Informe Técnico Nº 212/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 781/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0534/15

VISTO: El Expediente 780/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4110/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRILLINI, Sonia Marina, DNI. Nº 29.095.093.
Que por Informe Técnico Nº 215/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4110/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRILLINI, Sonia Marina, DNI. Nº 29.095.093, según Informe Técnico Nº 215/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 780/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0535/15

VISTO: El Expediente 782/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3885/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS LEVICOY, Rosa Iris, DNI. Nº 92.790.037.
Que por Informe Técnico Nº 200/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3885/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS LEVICOY, Rosa Iris, DNI. Nº 92.790.037, según Informe Técnico Nº 200/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 782/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0536/15

VISTO: El Expediente 784/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4108/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. Nº 18.857.778.
Que por Informe Técnico Nº 211/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4108/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. Nº 18.857.778, según Informe Técnico Nº 211/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 784/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0537/15

VISTO: El Expediente 778/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4124/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO GALDAMES, Elba DNI. Nº 18.900.376.
Que por Informe Técnico Nº 218/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4124/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO GALDAMES, Elba DNI. Nº 18.900.376, según Informe Técnico Nº 218/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 778/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0538/15

VISTO: El Expediente 792/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4052/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Gladis Beatriz, DNI. Nº 17.966.092.
Que por Informe Técnico Nº 207/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4052/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Gladis Beatriz, DNI. Nº 17.966.092, según Informe Técnico Nº 207/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 792/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0539/15

VISTO: El Expediente 793/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4116/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habitan, a favor de la Sra. GUERRERO MARICAHUIN, María Maudelina, DNI. Nº 92.768.025.
Que por Informe Técnico Nº 217/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4116/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habitan, a favor de la Sra. GUERRERO MARICAHUIN, María Maudelina, DNI. Nº 92.768.025, según Informe Técnico Nº 217/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 793/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0540/15

VISTO: El Expediente 788/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4027/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ALBARRACIN, Elizabet Antonia, DNI. Nº 27.176.497.
Que por Informe Técnico Nº 204/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4027/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. ALBARRACIN, Elizabet Antonia, DNI. Nº 27.176.497, según Informe Técnico Nº 204/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 788/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0541/15

VISTO: El Expediente 790/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4066/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869.
Que por Informe Técnico Nº 209/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4066/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, según Informe Técnico Nº 209/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 790/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0542/15

VISTO: El Expediente 791/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4059/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIRALDI, Mauro Héctor, DNI. Nº 27.462.717.
Que por Informe Técnico Nº 208/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4059/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIRALDI, Mauro Héctor, DNI. Nº 27.462.717, según Informe Técnico Nº 208/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 791/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0543/15

VISTO: El Expediente 785/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4106/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 25.342.237.
Que por Informe Técnico Nº 213/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4106/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 25.342.237, según Informe Técnico Nº 213/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 785/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0544/15

VISTO: El Expediente 786/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4035/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Cesar Omar, DNI. Nº 23.653.566.
Que por Informe Técnico Nº 205/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Cesar Omar, DNI. Nº 23.653.566, según Informe Técnico Nº 205/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 786/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0545/15

VISTO: El Expediente 779/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4109/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA, María de los Ángeles, DNI. Nº 16.132.059.
Que por Informe Técnico Nº 216/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4109/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA, María de los Ángeles, DNI. Nº 16.132.059, según Informe Técnico Nº 216/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 779/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0546/15

VISTO: El Expediente 787/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4072/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.900,00 (Pesos Quince Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cinco (05) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. ROMERO, Omar Daniel, DNI. Nº 26.974.574.
Que por Informe Técnico Nº 210/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4072/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.900,00 (Pesos Quince Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cinco (05) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. ROMERO, Omar Daniel, DNI. Nº 26.974.574, según Informe Técnico Nº 210/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 787/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0547/15

VISTO: El Expediente 647/2015.
Ordenanza Municipal Nº 1083/1998, 2327/2006, 2848/2010 y 3015/2012, Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera; Dictamen Nº 003/2013 – Tramite Nº 4070/2013.
El Trámite Nº 2959/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2015 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Leonor María Piñero» representada en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. SARAVIA, Sixta Anita DNI. Nº 10.493.428, y por su Tesorera, Sra. LOPEZ, Regina Isabel, DNI. Nº 23.305.182, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Nº 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 03/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3316/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio Continuado, pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), cada una, comenzando a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Diciembre/2015 inclusive, a favor de la Asociación Civil «Biblioteca Popular Leonor María Piñero» representada en esta oportunidad por su Presidenta, Sra. SARAVIA, Sixta Anita DNI. Nº 10.493.428, y por su Tesorera, Sra. LOPEZ, Regina Isabel, DNI. Nº 23.305.182, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1083/1998 y su modificatoria Ordenanza Nº 3015/2012, las que establecen esta subvención mensual para el desarrollo y mantenimiento

de cada una de las Bibliotecas Populares de nuestra Ciudad, según el Informe Técnico Administrativo Nº 03/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 647/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0548/15

VISTO: El Expediente 3358/2014.
La Resolución Municipal 2641/2014.
El Trámite Nº 35608/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección General área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014, registrado bajo el Nº 9728 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2641/2014 de fecha 01/09/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato
Que mediante Trámite Nº 1393/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014, registrado bajo el Nº 9728 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2641/2014 de fecha 01/09/2014, suscripta entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3358/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014, registrado bajo el Nº 9728 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2641/2014 de fecha 01/09/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CHILO, Griselda Viviana, DNI. Nº 16.157.839, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3358/2014
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/07/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 08/01/2015
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0549/15

VISTO: El Expediente 276/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014.
El Trámite Nº 1174/2015 de fecha 14/01/2015, emitido desde la Dirección General de Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/01/2015, celebrado entre el Sr. LAMAS, Franco Israel, de Profesión Enfermero, DNI. Nº 35.554.096, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como enfermero, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 1174/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 3348/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/01/2015, celebrado entre el Sr. LAMAS, Franco Israel, de Profesión Enfermero, DNI. Nº 35.554.096, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 276/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0550/15

VISTO: El Expediente 623/2015.
La Resolución Municipal Nº 0454/2015.
El Trámite Nº 4340/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2014 de fecha 13/02/2015, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA» y el Llamado a Licitación Privada Nº 6/2015, autorizados mediante Resolución Municipal Nº 0454/2015 de fecha 09/02/2015; a través de la cual prorroga la presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 20/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2014 de fecha 13/02/2015, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PASEO MALVINAS –PRIMERA ETAPA» y el Llamado a Licitación Privada Nº 6/2015, autorizados mediante Resolución Municipal Nº 0454/2015 de fecha 09/02/2015; a través de la cual prorroga la presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/02/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 20/02/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 623/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0551/15

VISTO: El Expediente 649/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 100/2015, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 2247/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios del Elección de la Reina de Carnaval 2015, Carnaval Provincial – Edición 2015, según se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el monto total asciende a la suma de $142.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto para los premios de la Elección de la Reina de Carnaval 2015, Carnaval Provincial – Edición 2015, según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de $142.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 649/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0552/15

VISTO: el Expedientes Nº 708/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada (Secretaria de Gobierno) bajo el Nº 385180 el día 15/12/2014, emitido por el agente municipal, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0.
El Dictamen Nº 02/2015 - Trámite Nº 3844/2015, de fecha 09/02/2015, emitido desde la

Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0, mediante nota ingresada por mesa de entradas de la Secretaria de gobierno bajo Nº 35180 en fecha 15/12/2014, rechaza los actos correspondientes a su transferencia. Manifiesta que no es debidamente notificado y que resulta falso que el mismo haya estado en algún momento con el notificador. Asimismo, entiende que el acto correspondiente a su transferencia es de mala fe a su persona y que afecta a sus ingresos, le baja la categoría y deferentes ítems, sin profundizar en mayores especificaciones sobre el supuesto agravio.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 02/2015 - Trámite Nº 3844/2015, de fecha 09/02/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por improcedente el reclamo administrativo ingresado bajo Nº 35180 pro el agente Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0, en relación a la Resolución Municipal Nº 3736/2014, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 708/2015.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 02/2015 - Trámite Nº 3844/2015, de fecha 09/02/2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0553/15

VISTO: El Expediente 4384/2014.

La Resolución Municipal Nº 3345/2014.

El Dictamen Nº 02/2015 – Trámite Nº 621/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite Nº 3540/2015 de fecha 06/02/2015, emitido desde la Dirección Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios Nº 131/2014 de fecha 29/09/2014, registrado bajo el Nº 9861 en fecha 20/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3345/2014 de fecha 20/10/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se prorroga el contrato en mención, a partir del 01/01/2015 al 31/03/2015 y se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite Nº 3265/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/12/2014, del Contrato de Locación de Servicios Nº 131/2014 de fecha 29/09/2014, registrado bajo el Nº 9861 en fecha 20/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3345/2014 de fecha 20/10/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4384/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto DNI. Nº 36.733.605.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0554/15

VISTO: El Expediente 806/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4201/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCETA, Emanuel DNI. Nº 37.960.750.

Que por Informe Técnico Nº 220/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4201/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCETA, Emanuel DNI. Nº 37.960.750, según Informe Técnico Nº 220/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 806/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0555/15

VISTO: El Expediente 807/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4200/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Carmen Noemí DNI. Nº 25.315.834.

Que por Informe Técnico Nº 221/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4200/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTORI, Carmen Noemí DNI. Nº 25.315.834, según Informe Técnico Nº 221/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 807/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0556/15

VISTO: El Expediente 808/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 4160/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIDERCHAU, Claudia Beatriz DNI. Nº 17.169.749.

Que por Informe Técnico Nº 227/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 4160/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIDERCHAU, Claudia Beatriz DNI. Nº 17.169.749, según Informe Técnico Nº 227/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 808/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0557/15

VISTO: El Expediente 810/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4163/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, DNI. Nº 39.564.195.
Que por Informe Técnico Nº 228/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4163/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, DNI. Nº 39.564.195, según Informe Técnico Nº 228/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 810/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0558/15

VISTO: El Expediente 804/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4202/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ECHEVERRIA, Marcelo Darío DNI. Nº 20.320.106.
Que por Informe Técnico Nº 219/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4202/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ECHEVERRIA, Marcelo Darío DNI. Nº 20.320.106, según Informe Técnico Nº 219/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 804/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0559/15

VISTO: El Expediente 812/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4180/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Carmen Rozalia DNI. Nº 94.875.964.
Que por Informe Técnico Nº 224/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 224/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Carmen Rozalia DNI. Nº 94.875.964, según Informe Técnico Nº 224/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 812/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0560/15

VISTO: El Expediente 805/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4198/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, Tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. GUERRERO, Nancy Carina DNI. Nº 35.481.526.
Que por Informe Técnico Nº 222/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4198/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, Tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. GUERRERO, Nancy Carina DNI. Nº 35.481.526, según Informe Técnico Nº 222/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 805/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0561/15

VISTO: El Expediente 809/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4165/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRUTOS, Micaela Lucía DNI. Nº 32.864.105.
Que por Informe Técnico Nº 229/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4165/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRUTOS, Micaela Lucía DNI. Nº 32.864.105, según Informe Técnico Nº 229/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 809/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0562/15

VISTO: El Expediente 811/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4153/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. Nº 13.610.720.
Que por Informe Técnico Nº 226/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4153/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. Nº 13.610.720, según Informe Técnico Nº 226/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 811/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0563/15

VISTO: El Expediente 803/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4168/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Lorena Paola DNI. Nº 30.311.507.
Que por Informe Técnico Nº 223/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4168/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Lorena Paola DNI. Nº 30.311.507, según Informe Técnico Nº 223/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 803/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0564/15

VISTO: El Expediente 4730/2012.
Las Resoluciones Municipales Nº 2869/2012, 0249/2013 y 0660/2013.
El Dictamen Nº 105/2014 – Trámite Nº 25977/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 31796/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2869/2012, se autorizó la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA J-4-1- PLAZA DE LA ALEGRIA – RIO GRANDE»; los pliegos de bases y condiciones, como así también, el llamado a Licitación Privada Nº 101/2012.
Que por Resolución Municipal Nº 0249/2013, se adjudicó la Licitación Privada Nº 101/2012, correspondiente a la mencionada Obra, a favor de la empresa: «Bestand S.A.».
Que a través de la Resolución Municipal Nº 0660/2013, se aprobó Contrato de Obra Nº 27/2013 (SOySP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el Nº 8450 en fecha 08/03/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. Nº 29.568.096 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Dictamen Nº 105/2014 – Trámite Nº 25977/2014; Trámite Nº 31796/2014, y a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir el Contrato de Obra Nº 27/2013 (SOySP-DOP) de fecha 28/01/2013, en conformidad a lo normado en los Artículos Nº 35º y 50º, Inciso E) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064; proceder a la ejecución de la Garantía del Contrato de Obra Nº 27/2013 y sus respectivas Actas Modificatorias, por la suma de $119.643,53 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 53/100).
Que mediante Trámite Nº 4526/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que no existen recomendaciones que realizar, por tal motivo se prosigue con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Obra Nº 27/2013 (SOySP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el Nº 8450, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0660/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «Bestand S.A.», referente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA J-4-1- PLAZA DE LA ALEGRIA – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2869/2012, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4730/2012, en conformidad a lo normado en los Artículos Nº 35º y 50º, Inciso E) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064.
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la Ejecución de la Garantía del Contrato de Obra Nº 27/2013 (SOySP-DOP) de fecha 28/01/2013 y sus respectivas Actas Modificatorias, por la suma de $119.643,53 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 53/100).
ARTICULO 3º.- APLICAR las Sanciones establecidas en el Artículo 17º del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares y el Anexo II (Régimen de Multas, Incisos C), D) y E)) correspondiente a la Licitación Privada Nº 101/2012, por la suma de $215.424,60 (Pesos doscientos quince mil cuatrocientos veinticuatro con 60/100), por incumplimiento de parte de la empresa.
ARTICULO 4º.- DAR intervención a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a fin de suspender a la empresa contratista: «Bestand S.A.» del registro de proveedores municipales por el periodo de un año, a partir del presente acto administrativo.
ARTICULO 5º.- DEJAR expresa constancia que los Plazos de Garantía de la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA J-4-1- PLAZA DE LA ALEGRIA – RIO GRANDE», se computarán a partir del día 19/06/2014, fecha en la cual fue labrada la última Acta de Medición para la presente obra, por una duración de ciento ochenta (180) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Obra Nº 27/2013 (SOySP-DOP).
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0565/15

VISTO: El Expediente 488/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 673/2015 de fecha 08/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4045/2015 de fecha 11/02/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «TERMINACIÓN PLAZA DE LA ALEGRÍA BARRIO CHACRA IV».
Que se prevé la provisión y/o adquisición de materiales necesarios para realizar trabajos en la plaza ubicada en el barrio de Chacra IV de la Ciudad de Río Grande.
Que los trabajos serán realizados íntegramente por Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los materiales, insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos.
Que para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $520.369,39 (Pesos quinientos veinte mil

trescientos sesenta y nueve con 39/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Enero/2015.
Que a través del Trámite Nº 4045/2015, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 17, 18, 19, 20 y 21, a favor de la empresa: «Tres Colores S.A.», por el monto total de $28.154,23 (Pesos veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro con 23/100); de los Renglones Nº 6, 11 y 12, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $9.930,00 (Pesos nueve mil novecientos treinta con 00/100); del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $120.000,00 (Pesos ciento vente mil con 00/100); del Renglón Nº 16, a favor de la empresa: «Isla Grande de Philip Alejandro David», por el monto total de $166.786,80 (Pesos ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 80/100), y de los Renglones Nº 3 y 5, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel», por el monto total de $169.920,00 (Pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4328/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 4389/2015, emitido desde la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «TERMINACIÓN PLAZA DE LA ALEGRÍA BARRIO CHACRA IV», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $520.369,39 (Pesos quinientos veinte mil trescientos sesenta y nueve con 39/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 488/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 17, 18, 19, 20 y 21, a favor de la empresa: «Tres Colores S.A.», por el monto total de $28.154,23 (Pesos veintiocho mil ciento cincuenta y cuatro con 23/100); de los Renglones Nº 6, 11 y 12, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $9.930,00 (Pesos nueve mil novecientos treinta con 00/100); del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $120.000,00 (Pesos ciento vente mil con 00/100); del Renglón Nº 16, a favor de la empresa: «Isla Grande de Philip Alejandro David», por el monto total de $166.786,80 (Pesos ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 80/100), y de los Renglones Nº 3 y 5, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel», por el monto total de $169.920,00 (Pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación de la suma de $48.520,61 (Pesos cuarenta y ocho mil quinientos veinte con 61/100), correspondiente a la diferencia entre el presupuesto oficial y las propuestas económicas.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- LOS RENGLONES Nº 2 y 4 serán cotizados nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0566/15

VISTO: El Expediente 824/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4453/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Direccion de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FAUNDEZ RUIZ, Rosa DNI. Nº 18.667.091.
Que por Informe Técnico Nº 238/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4453/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FAUNDEZ RUIZ, Rosa DNI. Nº 18.667.091, según Informe Técnico Nº 238/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 824/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0567/15

VISTO: El Expediente 487/2015.
La Ordenanza Nº 3364/2015; Decreto Municipal Nº 0055/2015.
El Dictamen Nº 25/2015 – Trámite Nº 3860/2015 de fecha 10/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
Los Trámites Nº 2361/2015 de fecha 27/01/2015 y 2820/2015 de fecha 30/01/2015, emitidos desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Empresa Línea Siete S.A. de Transporte, representada por su apoderado, Sr. BISCARI, Carlos Alberto, DNI. Nº M6.262.110, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 2996/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de la misma, adjuntando Dictamen Nº 25/2015 – Trámite Nº 3860/2015, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Empresa Línea Siete S.A. de Transporte, representada por su apoderado, Sr. BISCARI, Carlos Alberto, DNI. Nº M6.262.110, según documentación obrante en el Expediente 487/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de fecha 29/01/2015 y sus Anexos I, II y III.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0568/15

VISTO: El Expediente 813/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4139/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Braian Leonel DNI. Nº 38.239.446.
Que por Informe Técnico Nº 225/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4139/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Braian Leonel DNI. Nº 38.239.446, según Informe Técnico Nº 225/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 813/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 001/2015

VISTO: El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota Nº 0699/2014 Letra MRGSPDDL; Tramite Nº 36094/2014; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica, destinada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción destinados a Prestamos Municipales alcanzan la suma de $ 4.955,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) y la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 00785608 por $ 45,00 (Pesos Cuarenta y Cinco con 00/100), ambos valores representan la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición Final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 20/2014
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decretos Municipal Nº 0386/96, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/20104.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción destinados a Prestamos Municipales, por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº 00785608 por la suma de $ 45,00 (Pesos Cuarenta y Cinco con 00/100), del ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 08 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 002/2015

VISTO: El Expediente 0001-00674/2014, y la Nota Nº 209/2014 Letra MRGSPDE; Tramite Nº 36490/2014; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica, destinada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.235,06 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 06/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 00888071 por $ 671,89 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con 89/100) y la boleta de depósito del BPTF Nº 803 por $ 93,05 (Pesos Noventa y Tres con 05/100) estos valores representan la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición Final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 484/2014 y 3267/2014.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decretos Municipal Nº 0386/96, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/20104.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción por la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $ 7.235,06 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 06/100), téngase presente los depósitos efectuados en el BPTF Nº 00888071 por $ 671,89 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con 89/100) y depósito del BPTF Nº 803 por $ 93,05 (Pesos Noventa y Tres con 05/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 13 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 003/2015

VISTO: El Expediente 0001-05555/2014, y la Nota Nº 706/2014 MRGSPDDL; Tramite Nº 36427/2014; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por el Fondo a Rendir de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 7.814,17 (Pesos Siete Mil Ochocientos Catorce con 17/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición final del Fondo a Rendir que fuera asignado mediante Decreto Municipal Nº 1035/2014.
Que con fecha 30/12/2014 se realizó el depósito de Pesos Ciento ochenta y Cinco con 83/100 ($ 185,83) mediante boleta de depósito BTF Nº 00785609; en la cuenta Municipal correspondiente. Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final del Fondo a Rendir otorgado a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05555/2014.
ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $ 7.814,17 (Pesos Siete Mil Ochocientos Catorce con 17/100); téngase presente el depósito efectuado en el BPTF de Pesos Ciento ochenta y Cinco con 83/100 ($ 185,83) mediante boleta de depósito Nº 00785609; en el ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 13 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 004/2015

VISTO:
El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 009/2015 Letra MRGSPDM, Tramite Nº 1132/2015, Memorándum Nº 137/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que la realización del «XII Fiesta Provincial del Robalo» organizado por la Secretaria de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Turismo.
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 137/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización del «XIII Fiesta Provincial del Robalo».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Diciembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº
MES DE DICIEMBRE 2014

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4670/1	FERRENTINO MATIAS	**NO REGISTRA**	**8,5 (OCHO Y ½)**	**8 (OCHO)**
4778/3	MULLINS NATALIA	**NO REGISTRA**	**8,5 (OCHO Y ½)**	**8,5 (OCHO Y ½)**
4940/9	BARRIA AILEN	**NO REGISTRA**	**8,5 (OCHO Y ½)**	**8,5 (OCHO Y ½)**
5105/5	DEL BARRIO CAROLINA	**NO REGISTRA**	**8,5 (OCHO Y ½)**	**7 (SIETE)**

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 15 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 005/2015

VISTO:
El Decreto Municipal 1475/2012, la Nota Nº 013/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 1344/2015, y;
CONSIDERANDO:
Que el apoyo a emprendimientos locales con financiamiento propio revierte el grado de mano de obra desocupada y dinamiza la economía local.
Que la Secretaria de la Producción, está facultada como Organismo de Aplicación, para dictar mediante Resolución la Tasa de Interés correspondiente al año en curso.
Que una de las estrategias que pretende llevar a cabo el Municipio, se encuentra vinculado con el fortalecimiento del sector productivo local.
Que la asistencia financiera deberá llevarse a cabo mediante la constitución de fondos rotatorios destinados a emprendimientos con criterio de autosustentabilidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la aplicación de la Tasa de Interés Anual para el otorgamiento de Préstamos Municipales a Microemprendedores correspondiente al año 2015, en un Ocho con Cuatro Décimas por Ciento (8,4%).
ARTICULO 2º: REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 15 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 006/2015

VISTO: El Expediente 0001-04926/2014, y la Nota Nº 234/2014 MRGSPDT; Tramite Nº 35682/2014; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por el Fondo a Rendir de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 14.992,63 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Dos con 63/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición final del Fondo a Rendir que fuera asignado mediante Decreto Municipal Nº 0927/2014.
Que con fecha 18/12/2014 se realizó el depósito de Pesos Siete con 37/100 ($ 7,37) mediante boleta de depósito BTF Nº 00785616; en la cuenta Municipal correspondiente.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.
Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición final del Fondo a Rendir otorgado a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04926/2014.
ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $ 14.992,63 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Dos con 63/100); téngase presente el depósito efectuado en el BPTF de Pesos Siete con 37/100 ($ 7,37) mediante boleta de depósito Nº 00785616; en el ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 19 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 007/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 034/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 1395/2015, Memorándum Nº 167/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-
Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 167/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Diciembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº 007/2015
MES DE DICIEMBRE 2014

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	4 (CUATRO)	21 (VEINTIUNO)	14 (CATORCE)
4526/8	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6 (SEIS)
4717/1	MARQUEZ PABLO	12 (DOCE)	14 (CATORCE)	28 (VEINTIOCHO)
5095/4	DIAZ FEDERICO	NO REGISTRA	7 (SIETE)	NO REGISTRA
5079/2	QUINTEROS DAVID	10 (DIEZ)	21 (VEINTIUNO)	NO REGISTRA

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 20 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 008/2015

VISTO: El Expediente 0001-02066/2014, y la Nota Nº 525/2014 Letra MRGSPDEyMA; Tramite Nº 29028/2014; y
CONSIDERANDO:
Que los gastos afrontados por la Caja Chica, destinada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de $ 2.999,78 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100), la boleta de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 00961017 por $ 0,22 (Pesos Cero con 22/100) estos valores representan la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).
Que dichos gastos corresponden a la rendición Final de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 1446/2014.
Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Decretos Municipal Nº 0386/96, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/20104.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción por la suma de $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de $2.999,78 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 78/100), téngase presente el depósito efectuado en el BPTF Nº 00961017 por $ 0,22 (Pesos Cero con 22/100), en el ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.
Río Grande, 22 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 009/2015

VISTO:
La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo, la Nota de fecha 22/12/2014, Tramite Nº 36041/2014, el Dictamen Nº 16/2015 Letra MRGAL, Tramite Nº 2145/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota de fecha 22/12/2014 el señor Luis Ledesma, quien invoca en su carácter de apoderado de la Empresa Agrotecnica Fueguina S.A.I.C. y F., solicita se revean las condiciones de contratación de los servicios que presta dicha firma.
Que se advirtió que el señor Luis Ledesma invoco la calidad de apoderado sin que obre en las constancias que se tienen a la vista, documental alguna que acredite tal circunstancia.
Que en consulta a la Asesoría Letrada del Municipio, se recomendó mediante el Dictamen Nº 16/2015 intimar al pretendido representante a que en el término de tres (3) a partir de su notificación, acredite la conducción invocada acompañando poder suficiente a tal efecto.
Que este Ejecutivo Municipal comparte en todo sus términos el Dictamen señalado, encontrándose facultado para la emisión del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INTIMAR en el domicilio constituido por el señor Luis Ledesma, para que en un plazo de tres (3) días a partir de su notificación, acredite la representación invocada por la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.I.C. y F., bajo apercibimiento del archivo de la solicitud.
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE. REGISTRAR. **COMUNICAR. PUBLICAR** en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.
Río Grande, 27 de enero de 2015

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 010/2015

VISTO:
El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 15/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 1480/2015, y
CONSIDERANDO:
Que la realización del evento denominado «Expo Mercado» y la XIII edición de la «Fiesta Provincial del Robalo» organizado por la Secretaria de la Producción, requirió de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.
Que la Directora de Desarrollo Local informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, durante la realización de los eventos detallados.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Diciembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

ANEXO I - RESOLUCION S.P. Nº 010/2015
MES DE DICIEMBRE 2014

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4837/2	VEGA NADIA	**NO REGISTRA**	**10 (DIEZ)**	**8 (OCHO)**
5222/1	ROJO CECILIA	**NO REGISTRA**	**10 (DIEZ)**	**8 (OCHO)**

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de enero de 2015

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0024/2015

VISTO: El Expediente 03/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 37/2015.
El Trámite Nº 2539/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $4.886,59 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 59/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008, y

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $4.886,59 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0025/2015

VISTO: Los Trámites Nº 28688/2014 de fecha 17/10/2014, Nº 2752/2015 de fecha 30/01/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
A/D SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por la agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
5010/5	MAMANÍ, Gabriela	No Registra	07 (Siete)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0026/2015

VISTO: El Trámite Nº 34236/2014 de fecha 05/12/2014 y Trámite Nº 2818/2015 de Fecha 30/01/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
1400/1	TORRES, Milton	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
2868/1	ROBLES, Clelia	No Registra	13 (Trece)	No Registra
3081/3	VARGAS, Cristian	No Registra	No Registra	8 ½ (Ocho y Medio)
5240/3	AGUILA, Sebastián	No Registra	06 (Seis)	03 (Tres)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de febrero de 2015

RUNIN

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÒN S.S.G. Nº 0004/2015

VISTO: El Expediente 2671/2013.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovar la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS» propiedad del Sr. Tornabene, Lucas Mariano, C.U.I.T. Nº 20-36302206-6.

El Trámite Nº 2644/2015 de fecha 29/01/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS», propiedad del Sr. Tornabene, Lucas Mariano, C.U.I.T. Nº 20-36302206-6, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: 727-MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor: Nº G9UA650C253521, Dominio: MAW653,Año: 2013 bajo la denominación de «TRANSPORTE LUCAS», propiedad del Sr. Tornabene, Lucas Mariano, C.U.I.T. Nº 20-36302206-6., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2671/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÒN S.S.G. Nº 0005/2015

VISTO: El Expediente: 269 /2014.

El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86,

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «DRAYAL S.R.L.» C.U.I.T. Nº 30-70978591-1.

El Trámite Nº 3107/2015 de fecha 03/02/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma «DRAYAL S.R.L», se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor Nº K4MJ730Q076008, Dominio: KNG695, propiedad de la firma «DRAYAL S.R.L», C.U.I.T. Nº 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 269 /2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de Febrero de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0102/2015

VISTO:

El Expediente Letra «P» Nº 0285/1996, recaratulado como Expediente Nº 2264/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 02128/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71062946-9.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SENIOR, AÑO 2005, motor Nº 904924610535, dominio EVJ920; presentada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71062946-9, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 27.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0103/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **00548/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0119,** cuya superficie alcanza un total de **46,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GARAY, EDUARDO ESTEBAN, CUIT N° 23-29213349-9;** en el/los rubro/s **«TIENDA DE INDUMENTARIAS PARA BEBES Y NIÑOS - ZAPATERIA»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«KIKINO'S»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **00548/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0104/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **00547/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 1309,** cuya superficie alcanza un total de **316,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MAZA, RAFAEL NORBERTO, CUIT N° 20-13877294-3;** en el/los rubro/s **«TALLER DE CHAPA Y PINTURA – VENTA DE VEHICULOS USADOS – VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«TALLER EL RAFA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **00547/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0105/2015

VISTO: El Expediente Letra **«Y»** Nº **00551/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PASAJE RUCCI N° 0067,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **YEVENES RIVERA, ELIZABETH DEIDAMIA, CUIT N° 27-93787173-8;** en el/los rubro/s **«POLIRUBRO – ALMACEN – VENTA DE FIAMBRES – VENTA DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MONSTERS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«Y»** Nº **00551/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0106/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T»** Nº **00546/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VENEZUELA N° 0692,** cuya superficie alcanza un total de **28,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TERCEROS, MATIAS JOEL, CUIT N° 20-34245027-0;** en el/los rubro/s **«PELUQUERIA – VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA Y PERFUMERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«TRES60»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** Nº **00546/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0107/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **0550/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **BARRESI MARCELA, SILVANA CUIT N°27-30974082-9,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE POR CATALOGO DE ARTICULOS DE REGALERIA»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***RG JEANS*,** sito en el domicilio legal de la calle **BERNARDO HOUSSAY N° 0647,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **0550/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0108/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 04776/2003** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PINI, ROSA CLORINDA, CUIT N° 27-05919560-9,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA Y ZAPATERIA»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«DAOS»**, sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0759;** cuya superficie alcanzaba un total de **117,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 04776/2003.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 06 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0109/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3610/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03586/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 1999, motor Nº 37498410428926, dominio CUY460; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 123.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0110/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3273/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03576/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, motor Nº 904968U0773773, dominio HLH809; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 120.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0111/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3272/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03579/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, motor Nº 904968U0773759, dominio HKU687; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0112/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0989/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03666/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 929/97 y Nº 1118/99 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, motor Nº G9UA724C041011; dominio HKA419, presentado por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 72.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0113/2015

VISTO:
El Expediente Letra «V» Nº 867/1996, recaratulado como Expediente Nº 1219/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3665/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 929/97 y Nº 1118/99 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 825, AÑO 1999, motor Nº ZB-515777, dominio CPI921, presentado por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 16.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0114/2015

VISTO:
El Expediente 3271/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03585/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 914, AÑO 2005, motor Nº 904924628241, dominio FCR418; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 122.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0115/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4782/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03593/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410478821, dominio DVS120; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 128.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0116/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4259/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03590/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 1998, motor Nº 374984-10387731, dominio CBF467; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0117/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4783/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03591/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor Nº 904924628337, dominio FCR443; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 127.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0118/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3486/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03596/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BMO 384 VERSION 1418/52 CM AÑO 2008, Motor Nº 904.968-UO-787491, dominio HQW949; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 139.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0119/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3487/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03598/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM AÑO 2008, Motor Nº 904.968-UO-787525, dominio HQW940; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 140.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0120/2015

VISTO:
El Expediente Letra «T» Nº 2971/1998, recaratulado como Expediente Nº 1384/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03571/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, AÑO 2012, motor Nº 7106965, dominio KXR385; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 41.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0121/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3484/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03832/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo AA-BM0390 VS 1621, AÑO 1999, Motor Nº 372986-50-435766, dominio DBG944; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 138.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0122/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1973/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03828/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo AA-BM0390 VS 1621, AÑO 1999, Motor Nº 3767550U0080537, dominio DBG943; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0123/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0141/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03850/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora BENAVIDES, DELMA CLAUDIA, D.N.I Nº 18.333.622.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CD/C 3550, AÑO 2004, motor Nº 611.981-70-022976, dominio EOG464; presentada por la señora BENAVIDES, DELMA CLAUDIA, D.N.I Nº 18.333.622, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 109.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0124/2015

VISTO:
El Expediente Letra «S» Nº 0695/1986, recaratulado como Expediente Nº 6545/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03901/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. Nº 12.701.942.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6, AÑO 2007, motor Nº UVC 035548, dominio GJO293, propiedad del señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. Nº 12.701.942, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, con el Legajo Municipal Nº 155.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0125/2015

VISTO:
El Expediente 01619/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03829/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1418, AÑO 2007, motor Nº 904968U0727691, dominio GNV597; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 151.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0126/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0988/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03824/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo CHORUS, AÑO 1996, Motor Nº D4AF1119199, dominio AWL561; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 132.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0127/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3182/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03826/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410464962, dominio DPZ031; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I Nº 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 83.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0128/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0273/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03887/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora ESCALANTE, MARÍA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 929/97 y Nº 1118/99 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2008, motor Nº D4BH8026930; dominio HMA168, presentado por la señora ESCALANTE, MARÍA JOSEFINA, D.N.I. Nº 16.295.791, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 70.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0129/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1288/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03884/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8086913, dominio JEZ656, propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYA-

GE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ915251, dominio LHF484, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 56.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0130/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4432/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03747/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor COLLANTE, EMMANUEL EDUARDO, D.N.I. Nº 34.375.564.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2006, Motor Nº D4BB6262599, dominio FQH212, propiedad del señor COLLANTE, EMMANUEL EDUARDO, D.N.I. Nº 34.375.564, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 126.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0131/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0599/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03754/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca FORD, modelo TRANSIT 125 T 460 C/AC, AÑO 2013, motor Nº CYRC-DTM09023, dominio MUX766, propiedad del señor CARDENAS CARDENAS, JOSÉ GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 146.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0132/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0811/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03672/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I Nº 18.661.605.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, motor Nº ZB-514923, dominio DAU264; presentada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I Nº 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0133/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2160/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03671/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I Nº 18.661.605 .
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM825, AÑO 1999, motor Nº ZB-515777, dominio CPI921; presentada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I Nº 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0134/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4949/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 03669/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I Nº 18.661.605 .
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, AÑO 2008, motor Nº G9UA724C041011, dominio HKA419; presentada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I Nº 18.661.605, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 113.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de Febrero de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0085/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de febrero de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0086/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05934/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 30255/2014, emitido por la Dirección de Participación vecinal Dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30255/2015, Letra: **(MRG.C.G.D.P.V.C.R.C)** emanado por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000451 por la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 **$ 48.500,00** presentada al cobro por la firma: **«TIAGO»** de Contreras Arabena Hugo Fabian, correspondiente a la contratación de servicio de un camión atmosférico para realizar trabajos de desagote en las calles de diversos barrios de esta ciudad debido a que las excesivas lluvias inundaron las mismas e imposibilitaron el acceso a las viviendas de los vecinos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000451 por la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 **$ 48.500,00** presentada al cobro por la firma: **«TIAGO»** de Contreras Arabena Hugo Fabian, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0087/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05964/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 35350/2014 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35350/2014, Letra: **(MRG.SSGC.SG)**, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales de limpieza que serán utilizados durante el transcurso de tres (03) meses, para las Dependencias Municipales.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2573/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 26/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000534/ 535 por la suma de pesos diecinueve mil ciento setenta y siete con 00/100 **$ 19.177,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUSTRAL CLEAN S.R.L»,** en concepto de la adquisición de elementos y materiales de limpieza.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000534/ 535 por la suma de pesos diecinueve mil ciento setenta y siete con 00/100 **$ 19.177,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUSTRAL CLEAN S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0088/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05558/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 30762/2014, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30762/2014, Letra: **(MRG.SoySP.DLU.)** emitido por laDirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20.000 mil bolsas de polietileno biodegradable color naranja intenso con la inscripción: Municipio de Río Grande – Dirección de Limpieza Urbana, de 01 metro x 0,80 centímetros x 80 micrones, las mismas serán utilizadas para realizar el control de todos los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos, en paseos y espacios públicos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2470/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2519/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000356 de pesos noventa y ocho mil con 00/100 **$ 98.000,00** a favor de la firma: **«DALEPLAST S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de 20.000 mil bolsas de polietileno biodegradable color naranja intenso con la inscripción: Municipio de Río Grande – Dirección de Limpieza Urbana, de 01 metro x 0,80 centímetros x 80 micrones .- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000356 de pesos noventa y ocho mil con 00/100 **$ 98.000,00** a favor de la firma: **«DALEPLAST S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0089/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-0357/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 36311/2014 emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36311/2014 Letra:**(MRG.S.P.G.D.M.E),** emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00001100 de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 18.750,00** presentada al cobro por la firma: **«TAXIFLET» de Juan Segundo Hernandez Saldivia**, correspondiente a la contratación de un mes por (150 horas) de alquiler de Camión tipo Kia 2700 destinado a los trabajos de traslado de equipos de equipos y de agentes del Departamento de Bacheo a distintos sectores de la Ciudad, el mismo se realizará durante 8 horas los días hábiles desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas y excediendo horarios administrativos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00001100 de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 $ 18.750,00 presentada al cobro por la firma: «TAXI-FLET» de Juan Segundo Hernandez Saldivia, en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0090/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04648/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 27613/2014, emitido por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 27613/2014, Letra: **(MRG.SF.SPF)** emitido por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza de vidrios (Interior-Exterior) para las dependencias Municipales, en el mes de diciembre 2014.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, mediante pase Nº 116/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000031 de pesos diecisiete mil con 00/100 **$ 17.000,00** a favor de la firma: **«SAGITARIO» de Diego Hernan Achucarro**, correspondiente a la contratación de servicio de limpieza de vidrios (Interior-Exterior) para las Dependencias Municipales, en el mes de diciembre 2014.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000031 de pesos diecisiete mil con 00/100 **$ 17.000,00,** a favor de la firma: **«SAGITARIO» de Diego Hernan Achucarro,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0091/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-00570-571-572/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 2541, 2542 y 2543/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Enero de 2015 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta con 99/100 $ 46.463.260,99 en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00570/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Enero de 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 84/100 $ 4.783.235,84, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00571/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Enero de 2015 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 05/100 $ 559.841,05, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00572/2015.-
ARTICULO 4º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0092/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00147/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 0951/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 0951/2015 Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04229599/ 600/ 601/ 602/ 603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 612/ 616/ 617/ 620/ 621/ 622/ 623/ 624/ 626/ 629/ 637/ 644/ 645/ 647/ 649/ 650/ 658/ 659/ 673/ 680/ 681/ 682/ 684/ 685/ 686/ 687/ 688/ 689/ 691/ 697/ 698/ 699/ 702/ 704/ 705/ 706/ 720/ 747/ 761/ 763/ 764/ 765/ 766/ 967/ 784/ 785/ 789/ 790/ 792/ 793/ 794/ 795/ 796/ 797/ 798/ 799/ 800/ 801/ 803/ 804/ 968/ 809/ 811/ 812/ 823/ 855/ 864/ 865/ 891/ 898/ 899/ 906/ 909/ 910/ 911/ 921/ 922/ 923/ 925/ 926 por la suma total de pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 49/100 **$ 168.362,49,** presentadas al cobro por la Empresa: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **DICIEMBRE 2014**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago de las facturas Nº 0001-04229599/ 600/ 601/ 602/ 603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 612/ 616/ 617/ 620/ 621/ 622/ 623/ 624/ 626/ 629/ 637/ 644/ 645/ 647/ 649/ 650/ 658/ 659/ 673/ 680/ 681/ 682/ 684/ 685/ 686/ 687/ 688/ 689/ 691/ 697/ 698/ 699/ 702/ 704/ 705/ 706/ 720/ 747/ 761/ 763/ 764/ 765/ 766/ 967/ 784/ 785/ 789/ 790/ 792/ 793/ 794/ 795/ 796/ 797/ 798/ 799/ 800/ 801/ 803/ 804/ 968/ 809/ 811/ 812/ 823/ 855/ 864/ 865/ 891/ 898/ 899/ 906/ 909/ 910/ 911/ 921/ 922/ 923/ 925/ 926 por la suma total de pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 49/100 **$ 168.362,49,** presentadas al cobro por la Empresa: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0093/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00070/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 01/2015.
El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 01/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 01/2015.
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 46/2015, se autorizó la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en fs. 05, corresponde encuadrar la presente adquisición como Concurso de Precios.
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 19), se ha recibido una oferta de la firma **«Limp Hogar de Jorge Aimetta»**;
Que la oferta presentada por la firma **«Limp Hogar de Jorge Aimetta»** brinda cumplimiento a lo establecido en los requisitos estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, pero al momento del análisis de la oferta, se observa que los precios de la misma son considerablemente mayores a los del presupuesto inicial (fs. 02).
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios solicitó a la firma **«Limp Hogar de Jorge Aimetta»,** mediante un Informe (fs. 22), la mejora de oferta correspondiente, según lo establece el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Artículo 26º, Inciso 3) Apartado b).
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 29), recomendó preadjudicar los renglones Nº 01, 02, 05, 08, 09, 10, 11 y 12, a favor de la firma **«Limp Hogar de Jorge Aimetta»,** representada por el Sr. Lucas Aimetta, por la suma de **$ 248.800,00** (Son pesos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100); asimismo, aconsejó declarar inadmisibles los renglones Nº 03, 04, 06, 07 y 13, presentada por la firma mencionada precedentemente, declarar desierto el renglón Nº 14 el cual no ha recibido ofertas, y solicita la autorización para la Contratación Directa de los renglones Nº 03, 04, 06, 07, 13 y 14;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en

la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 01/2015**, referente a la adquisición de mercadería comestible destinada a la conformación de módulos alimentarios, pertenecientes al Programa Alimentario Municipal, correspondientes al mes de Febrero de 2.015, a favor de la firma **«Limp Hogar de Jorge Aimetta»** representada por el Sr. Lucas Aimetta, en los renglones Nº 01, 02, 05, 08, 09, 10, 11 y 12, por la suma de **$ 248.800,00** (Son pesos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100)**.**
ARTICULO 2º - DECLARAR INADMISIBLES los renglones Nº 03, 04, 06, 07 y 13 de la oferta presentada por la firma **«Limp Hogar de Jorge Aimetta»** representada por el Sr. Lucas Aimetta.
ARTICULO 3º - DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 14 del Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 01/2015.
ARTICULO 4°- AUTORIZAR la adquisición en forma DIRECTA de los elementos solicitados en los renglones Nº 03, 04, 06, 07, 13 y 14.
ARTICULO 5º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 6º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 8º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0094/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00615 - 00616 - 00617 - 00618/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 2544, 2556, 2553 y 2555/2015, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-**APROBAR** el pago de Prestacion Dineraria - Enero/2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos noventa y seis mil ciento siete con 71/100 **$ 396.107,71**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00615/2015.-
ARTICULO 2º.- **APROBAR** el pago de la liquidacion Complementaria 2 Enero/2015 correspondiente a horas extras, retros varios y anual complementario Vac. (Salario Familiar Doble), al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos veintisiete mil ochocientos once con 00/100 **$ 27.811,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00616/2015.-
ARTICULO 3º.- **APROBAR** el pago de la liquidacion Complementaria 2 Enero/2015 correspondiente a horas extras, retros varios y anual complementario Vac. (Salario Familiar Doble), al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 54/100 **$ 3.144.865,54**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00617/2015.-
ARTICULO 4º.- **APROBAR** el pago de la liquidacion Complementaria 2 Enero/2015 correspondiente a horas extras, retros varios y anual complementario Vac. (Salario Familiar Doble), al Consejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento treinta y tres mil ciento ocho con 00/100 **$ 133.108,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00618/2015.-
ARTICULO 5º.- **IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 6º.- **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0095/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00386/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1642/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1642/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los que serán utilizados para la preparación del vestuario que lucirán los abuelos de la Tercera Edad en los festejos del carnaval y en la colaciones de la colonia de verano del año 2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 127/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 145/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0036-00000255 de pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con 10/100 **$ 2.551,10,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0036-00000255 de pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con 10/100 **$ 2.551,10,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0096/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00386/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1642/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1642/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los que serán utilizados para la preparación del vestuario que lucirán los abuelos de la Tercera Edad en los festejos del carnaval y en la colaciones de la colonia de verano del año 2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 127/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 145/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0036-00000255 de pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con 10/100 **$ 2.551,10,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0036-00000255 de pesos dos mil quinientos cincuenta y uno con 10/100 **$ 2.551,10,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0097/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00344/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 100/15.-.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1541/2015, emitido por el Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1541/2014, Letra: **(MRG.SAS.SSS.),** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será destinado como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, se procedió a realizar la entrega en el mes de FEBRERO del corriente año de 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000125/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0219/2015.- Que, por Pase Nº 144/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00112145 de pesos

nueve mil quinientos quince con 61/100 **$ 9.515,61,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00112145 de pesos nueve mil quinientos quince con 61/100 **$ 9.515,61,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º .-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0098/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00229/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 100/2015.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 775/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 775/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, por Pase Nº 146/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-0022272/ 1 por la suma de pesos diecinueve mil setecientos dos con 92/100 **$ 19.702,92,** presentadas al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** factura «B» Nº 0007-00001170 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 **$ 4.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«JAIME VICENS»;** factura «B» Nº 0344-00069210 de pesos dieciocho mil setecientos siete con 05/100 **$ 18.707,05,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** factura «B» Nº 0001-00022368 de pesos catorce mil trecientos uno con 60/100 **$ 14.301,60,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad;** y factura «B» Nº 0036-00000254 de pesos dos mil trecientos cuatro con 00/100 **$ 2.304,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos quince con 57/100 **$ 59.815,57,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-0022272/ 1 por la suma de pesos diecinueve mil setecientos dos con 92/100 **$ 19.702,92,** presentadas al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** factura «B» Nº 0007-00001170 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 **$ 4.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«JAIME VICENS»;** factura «B» Nº 0344-00069210 de pesos dieciocho mil setecientos siete con 05/100 **$ 18.707,05,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** factura «B» Nº 0001-00022368 de pesos catorce mil trecientos uno con 60/100 **$ 14.301,60,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad;** y factura «B» Nº 0036-00000254 de pesos dos mil trecientos cuatro con 00/100 **$ 2.304,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos quince con 57/100 **$ 59.815,57,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0099/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05959/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Resolución Municipal Nº 57/2015
El Dictamen Nº 69/2013.
El Tramite Nº 36011/2014, emitido por la Dirección de Educacion dependiente de la Secretaria de la Produccion.-
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Municipal Nº 57/15 se procede a la creación del **«PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL»** cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Educacion, dirigido a jovenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismos durante el periodo estival que se encuentran de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento al mundo laboral, posibilitandoles efectuar un entrenamiento laboral basico en el Municipio.-
Que, según la mencionada Resolución en su Artículo 1º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil ochocientos con 00/100 $ 1.800,00, con una duración de 02 (dos) meses, siendo los meses Enero y Febrero 2015, fijándose la cantidad de 50 (cincuenta) beneficiarios a dicho programa.-
Que, por trámite Nº 2431/15, Letra: **(M.R.G.S.P.D.E)** emitido por la Direccion de Educacion dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita el pago del **PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL** correspondiente al mes de Enero 2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos treinta mil trescientos sesenta con 00/100 **$ 30.360,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL correspondiente al mes de Enero 2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma total de pesos treinta mil trescientos sesenta con 00/100 $ 30.360,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0100/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05796/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35005/2014 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y el Tramite Nº 35845/2014 emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramites Nº 35005/2014 y 35845/2014, Letras: **(MRG.SG.DA.) y (SOySP.DOP.)**, emanados desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y desde la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020-24127422/9 - 28235/0 - 27262/7 - 27196/8 - 27197/5 - 27198/2 - 27272/3 - 27682/4 - 27634/0 - 27562/5 - 27563/2 - 27564/7 - 27565/7 - 27573/6 - 27532/4 - 27533/1 - 27470/2 - 27462/3 - 27420/4 - 27421/1 - 27426/8 - 27427/5 - 27428/2 - 27429/7 - 27434/7 - 27965/4 - 27901/3 - 27689/5 - 28040/4 - 28042/9 - 28026/0 - 28008/8 - 28009/5 - 29502/3 - 29456/9 - 29443/3 - 29291/3 - 29489/1 - 29818/6 - 30013/3 - 29995/ 5 - 29951/1 - 30074/2 - 30077/4 - 25880/3 - 28240/8 - 27333/8 - 079070/1, por la suma total de Pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y siete con 81/100 **$ 16.467,81** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **09/2014 y 11/2014,** según documentación adjunta obrante en los presentes trámites.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-24127422/9 - 28235/0 - 27262/7 - 27196/8 - 27197/5 - 27198/2 - 27272/3 - 27682/4 - 27634/0 - 27562/5 - 27563/2 - 27564/7 - 27565/7 - 27573/6 - 27532/4 - 27533/1 - 27470/2 - 27462/3 - 27420/4 - 27421/1 - 27426/8 - 27427/5 - 27428/2 - 27429/7 - 27434/7 - 27965/4 - 27901/3 - 27689/5 - 28040/4 - 28042/9 - 28026/0 - 28008/8 - 28009/5 - 29502/3 - 29456/9 - 29443/3 - 29291/3 - 29489/1 - 29818/6 - 30013/3 - 29995/ 5 - 29951/1 - 30074/2 - 30077/4 - 25880/3 - 28240/8 - 27333/8 - 079070/1, por la suma total de Pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y siete con 81/100 **$ 16.467,81,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º:.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0101/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05938/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 153/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 36097/2014, emitido por el Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 36097/2014, Letra: **(MRG.SAS.SSS.),** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será destinado como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, se procedió a realizar la entrega en el mes de enero del corriente año de 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000028/2015 y Nº 000030/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0047/2015.-
Que, por Pase Nº 114/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022213 de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 **$ 35.487,60,** presentadas al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y factura «B» Nº 0003-00000777 de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 **$ 42.430,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» G y H S.A.**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos setenta y siete mil novecientos diecisiete con 60/100 **$ 77.917,60,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022213 de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 **$ 35.487,60,** presentadas al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y factura «B» Nº 0003-00000777 de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100 **$ 42.430,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» G y H S.A..** Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos setenta y siete mil novecientos diecisiete con 60/100 **$ 77.917,60,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0102/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00052/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º
Orden de Compra Nº 927/2014
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera
La Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1098/2014.
El Tramite Nº 34931/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite Nº 34931/2014, Letra: **(MRG.SG.SSGC.)** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación de servicio de una fotocopiadora e impresora, por una cantidad mensual de 5.000 copias, siendo el valor de excedentes por copias de pesos cero con 50/100 $ 0,50; el inicio de la misma será a partir de la emisión de la Orden de Compras, dicho equipo será utilizado por la Dirección de Despacho y la Dirección de Administración de Gobierno.-
Que, por Pase Nº 118/2015 se solicita, amparado en la Orden de Compra Nº 927/2014 y en la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1098/2014, se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0003-00000887/ 998 por la suma de pesos once mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 **$ 11.553,00** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»**, correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopiador E230L por el mes de noviembre y diciembre 2014.-
Que por el citado precedentemente corresponde efectuar el siguiente análisis:

Pase	Mes Facturado	Fc B Nº	Copias por contrato	Valor por excedente	Cantidad de excedentes	Importes excedentes	Valor Total Factura
118/2015	NOVIEMBRE	0003-00000887	0 a 5.000	$ 0.50	14.793	$ 7.396,50	$ 9.896,50
118/2015	DICIEMBRE	0003-00000998	0 a 5.000	$ 0.50	8.313	$ 4.156,50	$ 6.656,50
			TOTAL		**23.106**	**$ 11.553,00**	**$ 16.553,00**

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y el Decreto Municipal Nº 474/98 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Despacho y la Dirección de Administración de Gobierno, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2014 según facturas «B» Nº 0003-00000887/ 998 por la suma de pesos once mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 **$ 11.553,00** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0103/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05490/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31439/2014 emitido por la Direccion de Administracion, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 31439/2014, Letra: **(MRG-C.G.-D.P.V-CPV)**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) Teclado LCD, tres (03) Batería 12V 7,5 AMP, cuatro (04) Cable MPX C4 – MPX Rollo 50 metros, diez (10) Bafle 2x2 mm, tres (03) Sirena X – 28 S16L bajo consumo, tres (03) Sirena X – 28 S-45ALF 40W con flash, siete (07) Detector de movimiento X- 28 MD – 95RL MPXH, tres (03) Instalación y puesta en marcha, los mismos serán destinados para el equipamiento de seguridad en las instalaciones del Centro de Participación Vecinal SUM Barrio C.G.T., sito en la intersección de Luisa Rufino y Victoria Ocampo; SUM Bº Aeropuerto sito en Los Calafates S/N; SUM Bº A.G.P. sito en Padre Muñoz N.º 1116.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras Nº 2521/2014.-
Que, por Pase Nº 104/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00003826 de pesos treinta y nueve mil novecientos doce con 00/100 **$ 39.912,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de tres (03) Teclado LCD, tres (03) Batería 12V 7,5 AMP, cuatro (04) Cable MPX C4 – MPX Rollo 50 metros, diez (10) Bafle 2x2 mm, tres (03) Sirena X – 28 S16L bajo consumo, tres (03) Sirena X – 28 S-45ALF 40W con flash, siete (07) Detector de movimiento X- 28 MD – 95RL MPXH, tres (03) Instalación y puesta en marcha.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00003826 de pesos treinta y nueve mil novecientos doce con 00/100 **$ 39.912,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0104/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05135/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31148/2014 emitido por la Coordinacion de Administracion dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 31148/2014, Letra: **(MRG.S.A.S.D.A.)**, emitido por la Coordinacion de Administracion dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) Toner Color Yellow, dos (02) Toner Color Cyan, dos (02) Toner Color Magenta y dos (02) Toner black, los mismos serán destinados para el normal funcionamiento del equipo adquirido, resultando imprescindible contar con ellos debido a la gran cantidad de material impreso que se origina desde nuestra secretaria.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2276/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2490/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007585 de pesos treinta y cuatro mil trecientos noventa y dos con 00/100 **$ 34.392,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos (02) Toner Color Yellow, dos (02) Toner Color Cyan, dos (02) Toner Color Magenta y dos (02) Toner black.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007585 de pesos treinta y cuatro mil trecientos noventa y dos con 00/100 **$ 34.392,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0105/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00234/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 34520/2014, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 34520/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DOV.),** emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000005 de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 **$ 85.000,00** presentada al cobro por la firma: **«GRUPO KAYEN S.R.L.»,** correspondiente al alquiler de un camión batea durante el mes de Noviembre (30 días) destinado a trabajos de traslado de árido utilizados en la zona de los barrios: Chacra XIII; Chacra XI; Barrio Unido; Barrio 15 de Octubre y Barrio San Martin, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000005 de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 **$ 85.000,00** presentada al cobro por la firma: **«GRUPO KAYEN S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0106/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05611/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33113/2014 emitido por el Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33113/2014, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por el Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) proyector con pantalla 84, uno (01) monitor Led 18,5, una (01) PC box, un (01) teclado usb keyboard y un (01) mouse usb; los mismos serán destinados para realizar tareas en la Dirección por trabajos administrativos de rutina y para dictar cursos a otras instituciones.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2515/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2498/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007753 de pesos veintisiete mil ciento ochenta y uno con 00/100 **$ 27.181,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007753 de pesos veintisiete mil ciento ochenta y uno con 00/100 **$ 27.181,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0107/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00049/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º
Orden de Compra Nº 928/2014
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera
La Resolución de la Secretaria de Finanzas N.º 1096/2014.
El Tramite Nº 34987/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 34987/2014, Letra: **(MRG.SG.SSGC.)** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación de alquiler de una fotocopiadora/impresora/scanner, siendo el valor de excedentes por copias de pesos cero con 55/100 $ 0,55 el inicio de la misma será a partir de la fecha de la Orden de Compra, para ser utilizada por la Dirección del Boletín Oficial en la realización de los Boletines informativos quincenales.-
Que, por Pase Nº 119/2015 se solicita, amparado en la Orden de Compra Nº 928/2014 y en la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1096/2014, se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» Nº 0003-00000888/ 999 por la suma de pesos ciento setenta y nueve con 30/100 **$ 179,30** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»**, correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopiador LANIER MP2553 por el mes de noviembre y diciembre 2014.-
Que por el citado precedentemente corresponde efectuar el siguiente análisis:

Pase	Mes Facturado	Fc B Nº	Copias porcontalo	Valor por excedente	Cantidad de excedentes	Importes excedentes	Valor Total Factura
119/2015	NOVIEMBRE	0003-00000888	0 a 6.000	$ 0.55	260	$ 143,00	$ 3.743,00
119/2015	DICIEMBRE	0003-00000999	0 a 6.000	$ 0.55	66	$ 36,30	$ 3.636,30
			TOTAL		**326**	**$ 179,30**	**$ 7.379,30**

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y el Decreto Municipal Nº 474/98 y 034/2014.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en el Dirección del Boletín Oficial, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2014 según facturas «B» Nº 0003-00000888/ 999 por la suma de pesos ciento setenta y nueve con 30/100 **$ 179,30** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0108/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05557/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Tramite Nº 33768/2014, emitido por la Dirección Municipal de Educacion dependiente de la Secretaria de la Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33768/2014, Letra: **(MRG.SP.DME.),** emitido por la Dirección Municipal de Educacion dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alojamiento durante el dia 10/12/2014 a favor de los Sres. Rivero Jorge Luis D.N.I. 11.911.473 y Abraham Nicolas -lisandro D.N.I. 33.110.057, quienes arribaron a nuestra ciudad como invitados poe el Municipio de Rio Grande para la implementacion de la carrera de enfermeria, con el fin de brindar continuidad educativa y finalizacion de estudio universitario.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 02419/2014.
Que, por Pase Nº 31/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00016702 de pesos novecientos cincuenta con 00/100 **$ 950,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento durante el dia 10/12/2014.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00016702 de pesos novecientos cincuenta con 00/100 **$950,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0109/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01297/2014**,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolución Municipal Nº 1040/2014 y 1041/2014
El tramite Nº 7615/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7615/2014, Letra: **(MRG.SAS.DA.),** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperacion y el convenio Especifico Nº 01/2014 suscripto entre el Municipio de Rio Grande y El Foro de Lideres Ambientales Asociacion Civil.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2322/2014.
Que, mediante Pase Nº 62/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0044-00001321 de Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 7.450,00** presentada al cobro por la firma **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00001321 de Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 7.450,00** presentada al cobro por la firma **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0110/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05665/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33629/2014 emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33629/2014, Letra: **(MRG.SF.CC.)**, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) CPU (certificado ISO de Hardware-procesador Intel i3 y i4 – Velocidad de reloj de CPU 3.20 Ghz o superior-Gráficos de procesador Intel HD4000 o superior-Amd APU-A10 6800k-Velocidad de reloj de CPU 4.1 Ghz o superior-Memoria RAM 4GB DDR3-Disco Rígido 500 Gb SATAII-Tarjeta de Rede 10/100/1000 Mbps-Mouse y Teclado USB-Fuente 450w-Garantia 12 meses); 5 (cinco) Monitores LED 19"; 2 (dos) Monitores LED 21" o mas; 5 (cinco) Sistemas Operativos Windows 7 u 8 Profesional 64 Bits, dichos equipamiento sera utilizado en la Dirección de Tesorería, Catastro, Recursos Humanos y Privada de Intendencia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2528/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 102/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007708 de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós con 55/100 **$ 64.922,55,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipamiento de computación .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007708 de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós con 55/100 **$ 64.922,55,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0111/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05665/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33629/2014 emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33629/2014, Letra: **(MRG.SF.CC.)**, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) CPU (certificado ISO de Hardware-procesador Intel i3 y i4 – Velocidad de reloj de CPU 3.20 Ghz o superior-Gráficos de procesador Intel HD4000 o superior-Amd APU-A10 6800k-Velocidad de reloj de CPU 4.1 Ghz o superior-Memoria RAM 4GB DDR3-Disco Rígido 500 Gb SATAII-Tarjeta de Rede 10/100/1000 Mbps-Mouse y Teclado USB-Fuente 450w-Garantia 12 meses); 5 (cinco) Monitores LED 19"; 2 (dos) Monitores LED 21" o mas; 5 (cinco) Sistemas Operativos Windows 7 u 8 Profesional 64 Bits, dichos equipamiento sera utilizado en la Dirección de Tesorería, Catastro, Recursos Humanos y Privada de Intendencia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2528/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 102/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007708 de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós con 55/100 **$ 64.922,55,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipamiento de computación .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007708 de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós con 55/100 **$ 64.922,55,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0112/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00279/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 35345/2014, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35345/2014, Letra: **(MRG.SOSP.DOS.)** emanado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00000916 pesos Cuatro Mil Seiscientos Tres con 65/100 **$ 4.603,65** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Plata Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N.º 3 Zona Norte.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00000916 pesos Cuatro Mil Seiscientos Tres con 65/100 **$ 4.603,65** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0113/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05972/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 36176/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36176/2014, Letra: **(MRG.SF.DRM.)** emanado por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0350-00001167 de pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 44/100 **$ 34.480,44** presentada al cobro por la firma: **«OCA S.R.L.»**, correspondiente a la contratación de servicio de emisión de los Tributos Municipales año 2014: Cuota 12/14 de OST, cuota 6/14 de servicios municipales, cuota 06/14 de inspeccion seguridad e higiene y cuota 06/2014 de automotores.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00001167 de pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 44/100 **$ 34.480,44** presentada al cobro por la firma: **«OCA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0114/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05810/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 33857/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33857/2014, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emanado por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009106/ 108/ 110/ 112/ 114/ 209/ 211/ 212/ 215/ 216/ 322/ 323/ 331 por la suma de Pesos veintitres mil setenta y nueve con 60/100 **$ 23.079,60** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre 2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009106/ 108/ 110/ 112/ 114/ 209/ 211/ 212/ 215/ 216/ 322/ 323/ 331 por la suma de Pesos veintitres mil setenta y nueve con 60/100 **$ 23.079,60** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0115/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00535/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2933/2011, Art. Nº 81º.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
El Tramite Nº 2397/2015 emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 2397/2015, Letra: **(M.R.G.SF.D.R),** emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, donde se solicita se proceda al reintegro de la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 255,00**, a favor del Sr. SALERNO CHRISTIAN DANIEL**, DNI Nº 26.745.805**, en concepto de cobro incorrecto de Acarreo de un vehiculo marca TOYOTA, modelo COROLLA, dominio KTT 16, mediante comprobante Nº 0000-11448615 el día 06/12/14.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 255,00**, a favor del Sr. SALERNO CHRISTIAN DANIEL**, DNI Nº 26.745.805,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1º en el impuesto automotor por Pesos doscientos cincuenta y cinco con 00/100 **$255,00**.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0116/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03318/2014.**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 2.
La Ley Nº 141 Art. 108º y Art. 115º Inciso b).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,
Tramite Nº 22566/2014, emitido por la Direcciòn de Cermonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Pase Nº 2439/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo la factura «B» Nº 0005-00002680 de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 **$ 2.478,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, a través de Pase Nº 1694/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de la citada factura.-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas ratificando las actuaciones.-
Que, mediante Pase Nº 2439/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-03318/2014** en lo referido al pago de la factura «B» Nº 0005-00002680 de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 **$ 2.478,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, como asi tambien es necesario autorizar el pago de las facturas «B» Nº 0005-00002700/ 2745/ 2799 por la suma de Pesos tres mil setecientos once con 00/100 **$ 3.711,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil ciento ochenta y nueve con 00/100 **$ 6.189,00**, en concepto de Alojamiento y Racionamiento.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Art. 108º Inc. b) y Art. 115º Inc. b) Decreto Municipal Nº 474/98. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º Inc. 2º - (Decreto Reglamentario Nº 292/72), Decreto Municipal Nº 349/10–Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-03318/2014** en lo referido al pago de la factura «B» Nº 0005-00002680 de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 **$ 2.478,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00002700/ 2745/ 2799 por la suma de Pesos tres mil setecientos once con 00/100 **$ 3.711,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0117/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00536/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2933/2011, Art. Nº 81º.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
El Tramite Nº 1451/2015 emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 1451/2015, Letra: **(M.R.G.SF.D.R),** emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, donde se solicita se proceda al reintegro de la suma de pesos quinientos setenta y ocho con 00/100 **$ 578,00**, a favor del Sr. CHIGUAY LLANCALAHUEN VICTOR SEBASTIAN**, DNI Nº 93.990.599**, en concepto de que abono en forma duplicada la deuda devengada en el año 2014 del dominio DNT 286, mediante comprobante Nº 0000-11461805 el día 30/12/14.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos quinientos setenta y ocho con 00/100 **$ 578,00**, a favor del Sr. CHIGUAY LLANCALAHUEN VICTOR SEBASTIAN**, DNI Nº 93.990.599,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º .- AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1º en el impuesto automotor por Pesos quinientos setenta y ocho con 00/100 **$ 578,00**.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0118/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05368/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31961/2014 emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31961/2014, Letra: **(MRG.SPI.AL.)**, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 5 (cinco) EQUIPOS CPU, 1 (un) MONITOR, y 1 (un) MOUSE PAD, los mismos equipos serán utilizados en el Departamento de Ejecuciones de Multas.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2397/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 126/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007567 de pesos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 45/100 **$ 52.268,45,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de equipamiento de computación .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007567 de pesos cincuenta y dos mil docientos sesenta y ocho con 45/100 **$ 52.268,45,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0119/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05334/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32305/2014 emitido por el Area de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32305/2014, Letra: (**MRG.AIPGP.)** emitido por el Area de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (uno) Dock Nisuta sata 2.5 y 3.5 c/usb 3.0; 4 (cuatro) Pen Drive 32GB DT100 G3 tipo KINGTON; 1 (uno) Switch USB 4 puertos c/cables tipo KVM MANHATTAN; 1 (uno) Monitor 20" LED LS20C300B, tipo SAMSUNG, dichos insumos seran destinados al servicio de mantenimiento de computadoras, sector taller de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2354/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 85/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00068713 de pesos siete mil ciento noventa y uno con 00/100 **$7.191,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de carteles informativos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00068713 de pesos siete mil ciento noventa y uno con 00/100 **$ 7.191,00**, presentada al cobro por la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0120/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00189/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 00826/2015 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 00826/2015, Letra: **(MRG.SG.SGC.)**, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10.000 (diez mil) Repuesto de Boquillas Descartables para alcoholímetros, dichos elementos serán utilizados por personal de la Dirección de Tránsito Municipal, en controles de alcoholemia que se realizan los fines de semana.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 31/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 101/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000372 de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«NET CALIBRACIONES S.A.»**, en concepto de adquisición de repuesto de Boquillas descartables para alcoholímetros.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000372 de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«NET CALIBRACIONES S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0121/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01828/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10275/2014 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10275/2014, Letra: **(MRG.SG.SG.)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios, los que seran utilizados para la reparación de la calefacción del sector de la Perrera perteneciente a la Coordinación de Zoonosis. .
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2530/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 092/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00313533 de pesos diez mil doscientos con 00/100 **$ 10.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de materiales de construcción .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00313533 de pesos diez mil doscientos con 00/100 **$ 10.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0122/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-04759/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 27005/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 27005/2014, Letra: **(MRG.SF.DRH.),** emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción y materiales eléctricos, para la remodelación de las oficinas de Recursos Humanos.
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2191/2014, Nº 2190/2014, Nº 2188/2014, Nº 2194/2014, N.º 2192/2014, N.º 2195/2014, N.º 2278/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 131/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0004-00107530** de pesos diez mil quinientos noventa y tres con 13/100 **$ 10.593,13,** a favor de la firma: **«ONAS CORRA-**

LON S.R.L.» ; factura **«B» Nº 0027-00119017** de pesos cuatro mil trecientos sesenta y dos con 00/100 **$ 4.362,00,** a favor de la firma: **«DOMMINGO GRANJA S.A.»;** factura **«B» Nº 0007-00000449** de pesos dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100 **$ 2.539,00** presentada al cobro por la firma:**»PROPAGACIÓN S.A.»**; factura **«B» Nº 0020-00002891** de pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 18/100 **$ 1.495,18** presentada al cobro por la firma:**»SOLDASUR S.A.»**; factura **«B» Nº 0182-00151907** de pesos siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 **$ 7.962,00** presentada al cobro por la firma:**»EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»;** factura **«B» Nº 0002-00012333** de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete con 00/100 **$ 4.147,00** presentada al cobro por la firma:**»ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y un mil noventa y ocho con 31/100 **$ 31.098,31**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0004-00107530** de pesos diez mil quinientos noventa y tres con 13/100 **$ 10.593,13,** a favor de la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»** ; factura **«B» Nº 0027-00119017** de pesos cuatro mil trecientos sesenta y dos con 00/100 **$ 4.362,00,** a favor de la firma: **«DOMMINGO GRANJA S.A.»;** factura **«B» Nº 0007-00000449** de pesos dos mil quinientos treinta y nueve con 00/100 **$ 2.539,00** presentada al cobro por la firma:**»PROPAGACIÓN S.A.»**; factura **«B» Nº 0020-00002891** de pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 18/100 **$ 1.495,18** presentada al cobro por la firma:**»SOLDASUR S.A.»**; factura **«B» Nº 0182-00151907** de pesos siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 **$ 7.962,00** presentada al cobro por la firma:**»EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»;** factura **«B» Nº 0002-00012333** de pesos cuatro mil ciento cuarenta y siete con 00/100 **$ 4.147,00** presentada al cobro por la firma:**»ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y un mil noventa y ocho con 31/100 **$ 31.098,31**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0123/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 03076/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 01/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMERO, Jorge Abel, Legajo Nro. 5181/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 01/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contatada, Sr. ROMERO, Jorge Abel, Legajo Nro. 5181/1, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0124/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 3299/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Isabel Noemí, Legajo Nº 2740/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comerio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 22/10/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/02/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Isabel Noemí, Legajo Nº 2740/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comerio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0125/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05100/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 29527/2014 emitido por la Direccion Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29527/2014, Letra: **(MRG.SG.DMT.)**, emitido por el Direccion Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición diez (10) archivos metalicos de tres cajones, los mismos seran destinados a reemplazar los archivos antiguos que han dejado de ser seguros para el personal de la Direccion de Tierras.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2202/2014.-
Que, por Pase Nº 42/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00010956 de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 **$ 31.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de diez (10) archivos metalicos de tres cajones.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00010956 de pesos treinta y un mil quinientos con 00/100 **$ 31.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0126/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05367/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 648/2014 emanada desde la Direccion de Transito y Transporte Publico dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Nota Nº 648/2014, Letra: **(MRG.SG.DTyTP.)**, emitido por la desde la Direccion de Transito y Transporte Publico dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) balizas rotativas con iman y seis (06) baules, lo solicitado será destinado a equipar seis (06) moto-vehiculos pertenecientes a la Direccion de Transito y Transporte Publico.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2345/2014.-
Que, por Pase Nº 081/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00038559 de pesos dos mil noventa y cuatro con 00/100 **$ 2.094,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de seis (06) balizas.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00038559 de pesos dos mil noventa y cuatro con 00/100 **$ 2.094,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0127/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-03314/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 31191/2014, emitido por la Dirección de Servicios Publicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 31191/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DSP.)** emitido por la Dirección de Servicios Publicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, destinados a realizar trabajos en revestimiento de pared como asi tambien la instalacion de un lavamanos en el sector enfermeria del CGP Arturo Ilia.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2258/2014, 2259/2014y Nº 2260/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 55/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00234078 de pesos doscientos sesenta y siete con 50/100 **$ 267,50** a favor de la firma: **«DICOMFUE S.A.»** y factura «B» Nº 0180-00155550 de pesos siete mil setecientos noventa y tres con 20/100 **$ 7.793,20,** a favor de la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ocho mil sesenta con 70/100 **$ 8.060,70,** en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00234078 de pesos doscientos sesenta y siete con 50/100 **$ 267,50** a favor de la firma: **«DICOMFUE S.A.»** y factura «B» Nº 0180-00155550 de pesos siete mil setecientos noventa y tres con 20/100 **$ 7.793,20,** a favor de la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ocho mil sesenta con 70/100 **$ 8.060,70,** en concepto de adquisición de elementos varios.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0128/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00569/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 2489/2014, emitido por la Dirección de Prensa y Difucion dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2489/2014, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difucion dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00018827, por la suma de Pesos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 **$ 29.952,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A.**, correspondiente a publicidad grafica requerida por este Municipio durante los dias 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 785/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00018827, por la suma de Pesos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 **$ 29.952,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0129/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04943/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 27801/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27801/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de elementos electricos varios, los mismos seran utilizados por el sector de mantenimiento de la Planta Potablizadora en la realizacion de tareas operativas, tales como reparacion, instalacion y mantenimiento de luminarias, en diversas zonas de nuestra ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2115/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2494/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000488 de pesos quince mil cuatrocientos veinticuatro con 50/100 **$ 15.424,50** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la adquisicion de elementos electricos varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000488 de pesos quince mil cuatrocientos veinticuatro con 50/100 **$ 15.424,50** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondientes
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0130/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05198/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 30447/2014, emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30447/2014, Letra: **(MRG.SG.DMDC.)** emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de una (1) motobomba, la misma sera utilizada por la mencionada Direccion ante eventuales emergencias que pudieran surgir con respecto a lluvias o desgotes urgentes.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2282/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2510/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00003716 de pesos treinta y tres mil ochenta y uno con 35/100 **$ 33.081,35** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** correspondiente a la adquisicion de una (1) motobomba.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago de la factura «B» Nº 0020-00003716 de pesos treinta y tres mil ochenta y uno con 35/100 **$ 33.081,35** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0131/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05279/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31655/2014 emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31655/2014, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro mil (4.000) impresiones en A4 (21 x 30 cm.) ilustración 130 gramos simple faz, 4 colores (SOFIA HERRERA), las mismas serán entregadas en el «OPERATIVO VIDA 2014-2015».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2293/2014 corres-

pondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2501/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003474 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 **$ 3.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de cuatro mil (4.000) impresiones en A4 (21 x 30 cm.) ilustración 130 gramos simple faz, 4 colores (SOFIA HERRERA), las mismas serán entregadas en el «OPERATIVO VIDA 2014-2015».-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003474 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 **$ 3.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0132/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05068/2013.**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 2.
La Ley Nº 141 Art. 108º y Art. 115º Inciso b).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,
La Nota Nº 747/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Los Pases Nº 1905/2014, 2317/2014, 2447/2014 y 136/2015 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Las actuaciones dadas en el citado Expediente, se adjunta en el mismo las facturas «B» Nº 0044-00001152/ 61 por la suma de Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **$ 4.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»,** y factutas «B» Nº 0005-00002334/ 2420/ 2526/ por la suma de Pesos tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100 **$ 3.398,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 7.898,00,** en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, a través de Pases Nº 1905/2014, 2317/2014, 2447/2014 y 136/2015 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de las citadas facturas.-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas ratificando las actuaciones.-
Que, mediante Pase Nº 1905/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-05068/2013** en lo referido al pago el pago de las facturas «B» Nº 0044-00001152/ 61/ por la suma de Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **$ 4.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»,** y factutas «B» Nº 0005-00002334/ 2420/ 2526/ por la suma de Pesos tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100 **$ 3.398,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 7.898,00**; como asi tambien es necesario autorizar el pago de las facturas «B» Nº 0044-00001245/ 1246 por la suma de Pesos diez mil doscientos veinte con 00/100 **$ 10.220,00** presentadas al cobro por la firma: **«STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»,** y factutas «B» Nº 0005-00002555/ 2605/ 2660/ 2716 por la suma de Pesos cuatro mil quinientos treinta y seis con 00/100 **$ 4.536,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 14.756,00**, en concepto de Alojamiento y Racionamiento.-
Que, mediante Pases Nº 2317/2014, 2447/2014 y 136/2015 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita autorizar el pago de la factura «B» Nº 0031-00016757 de Pesos veinte mil ochocientos con 00/100 **$ 20.800,00** presentada al cobro por la firma: **«STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»,** y factutas «B» Nº 0005-00002801/ 2916/ 3023 por la suma de Pesos dos mil ochcientos veinticuatro con 00/100 **$ 2.824,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintitres mil seiscientos veinticuatro con 00/100 **$ 23.624,00**, en concepto de Alojamiento y Racionamiento.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Art. 108º Inc. b) y Art. 115º Inc. b) Decreto Municipal Nº 474/98. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º Inc. 2º - (Decreto Reglamentario Nº 292/72), Decreto Municipal Nº 349/10–Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-05068/2013** en lo referido al pago el pago de las facturas «B» Nº 0044-00001152/ 61/ por la suma de Pesos cuatro mil quinientos con 00/100 **$ 4.500,00** presentadas al cobro por la firma: **«STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»,** y factutas «B» Nº 0005-00002334/ 2420/ 2526/ por la suma de Pesos tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100 **$ 3.398,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 7.898,00**, en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0044-00001245/ 1246 y 0031-00016757 por la suma de Pesos treinta y un mil veinte con 00/100 **$ 31.020,00** presentadas al cobro por la firma: **«STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»,** y factutas «B» Nº 0005-00002555/ 2605/ 2660/ 2716/ 2801/ 2916/ 3023 por la suma de Pesos siete mil trescientos sesenta con 00/100 **$ 7.360,00** presentadas al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 31.380,00** en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0133/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05396/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32270/2014 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32270/2014, Letra: **(MRG.SG.DCyP.)**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 6.500 (seis mil quinientos) tarjetas en cartulina 210 grs., medida ¼ de A4, impresión fullcolor, las mismas fueron entregadas como presentes protocolares, a empleados municipales, contratistas, ONG y demás instituciones, en el marco de las «Fiestas de Fin de Año» de 2014.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2385/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 23/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003488 de pesos siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 **$ 7.475,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 6.500 (seis mil quinientos) tarjetas en cartulina 210 grs., medida ¼ de A4, impresión fullcolor.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003488 de pesos siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 **$ 7.475,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»,**en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0134/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05655/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33858/2014 emitido por la Coordinacion de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33858/2014, Letra: **(MRG.SG.SGC.DTyTP.)**, emitido por la Coordinacion de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) Cartuchos Torner para Impresora HP1020 los mismos serán destinados al Departamento Educación Vial y Dpto. Transito.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2473/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2517/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00007724 de pesos doce mil seiscientos veinticuatro con 00/100 **$ 12.624,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de diez (10) Cartuchos Torner para Impresora HP1020.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00007724 de pesos doce mil seiscientos veinticuatro con 00/100 **$ 12.624,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0135/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00095/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 492/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 492/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04229597/ 98/ 619/ 625/ 627/ 635/ 636/ 669/ 675/ 748/ 767/ 768/ 770/ 776/ 821/ 822/ 834/ 853/ 856/ 866/ 924/ 927 por la suma total de Pesos Cuatrocientos veintisiete mil seiscientos con 93/100 **$ 427.600,93,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período DICIEMBRE/2014 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 0001-04229597/ 98/ 619/ 625/ 627/ 635/ 636/ 669/ 675/ 748/ 767/ 768/ 770/ 776/ 821/ 822/ 834/ 853/ 856/ 866/ 924/ 927 por la suma total de Pesos Cuatrocientos veintisiete mil seiscientos con 93/100 **$ 427.600,93,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0136/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04154/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decretod Municipales Nº 864/2013 y 831/2014
El Tramite Nº 24489/2014, emitido por la Direccion de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24489/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DSP.)**, emitido por la Direccion de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de materiales varios, los mismos estarán destinados a la construccion de 10 soportes anti caida para matafuegosy cuatro bandejas anti derrame.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2208/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 079/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0187-00212251 de pesos un mil ochocientos cincuenta y dos con 12/100 **$ 1.852,12,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en concepto de adquisicion de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0187-00212251 de pesos un mil ochocientos cincuenta y dos con 12/100 **$ 1.852,12,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0137/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05610/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 32662/2014, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32662/2014, Letra: **(MRG.SG.CMM.)** emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 60 (sesenta) talonarios de papel químico con leyenda «VALE DE SALIDA DE CUERO», los mismos son entregados a cada matarife cuando retira los cueros del matadero, una vez faenado los animales.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2467/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2523/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001112 de pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 4.560,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»,** correspondiente a la adquisición de 60 (sesenta) talonarios de papel químico con leyenda «VALE DE SALIDA DE CUERO».-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001112 de pesos cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 4.560,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0138/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05528/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33273/2014 emitido por el Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33273/2014, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por el Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) PC/Thermaltake Gabinete Level 10 GT Snow Kit, una (01) PC/Thermaltake Cooler Frio OCK CLP0596 Advance, una (01) PC/MB ASUS RAMPAGE IV FORMULA 2011, una (01) PC/MICRO INTEL CORE I7-2011-3820, dos (02) PC/MEMORIA DDR3 8GB 1866MHZ KINGSTON HYPERXFUR, una (01) PC/DISCO HYBRID 1TB SEAGATE SATA III, tres (03) PC/DISCO HD S-SATA 2TB WESTERN DIGITAL GREEN, una (01) PC/PLACA VGA 2GB XFX R9-270X DDR5 HDMI, uno (01) PC/FUENTE SENTEY 850 SOLID CORE POWER 80 PLUS, una (01) PC/MONITOR LG LED 23 IPS 23EA53V-P FULL HD, una (01) PC/SOFTWARE WINDOWS 7 PREFECIONAL SPA 64 BIT los mismos serán destinados para realizar tareas de edición de los spot publicitarios e Institucionales y toda producción audiovisual que genere la Dirección de Prensa y Difusión.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2474/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2518/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00086785 de pesos cuarenta mil novecientos noventa y cinco con 70/100 **$ 40.995,70,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de una (01) PC/Thermaltake Gabinete Level 10 GT Snow Kit, una (01) PC/Thermaltake Cooler Frio OCK CLP0596 Advance, una (01) PC/MB ASUS RAMPAGE IV FORMULA 2011, una (01) PC/MICRO INTEL CORE I7-2011-3820, dos (02) PC/MEMORIA DDR3 8GB 1866MHZ KINGSTON HYPERXFUR, una (01) PC/DISCO HYBRID 1TB SEAGATE SATA III, tres (03) PC/DISCO HD S-SATA 2TB WESTERN DIGITAL GREEN, una (01) PC/PLACA VGA 2GB XFX R9-270X DDR5 HDMI, uno (01) PC/FUENTE SENTEY 850 SOLID CORE POWER 80 PLUS, una (01) PC/MONITOR LG LED 23 IPS 23EA53V-P FULL HD, una (01) PC/SOFTWARE WINDOWS 7 PREFECIONAL SPA 64 BIT.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00086785 de pesos cuarenta mil novecientos noventa y cinco con 70/100 **$ 40.995,70,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0139/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04594/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 153/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 27578/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27578/2014, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la asistencia a comedores comuniatios durante el mes de Noviembre 2014.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2090/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 03266/2014.-
Que, por Pase Nº 93/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000550 de pesos catorce mil cuatrocientos veinte con 00/100 **$ 14.420,00,** presentada al cobro por la firma: «**TODO POR ELLA II» de FIADONE, WALTER ROBERTO**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000550 de pesos catorce mil cuatrocientos veinte con 00/100 **$ 14.420,00,** presentada al cobro por la firma: «**TODO POR ELLA II» de FIADONE, WALTER ROBERTO**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0140/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05924/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 35409/2014 emitido por la Direccion de Administracion, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35409/2014, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por la Direccion de Administracion dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de quince (15) auriculares manos libres, los mismos seran destinados al personal policial que realiza prevencion en motocicletas y bicicletas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras Nº 2565/2014.-
Que, por Pase Nº 107/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00003824 de pesos doce mil setecientos veinte con 00/100 **$ 12.720,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de quince (15) auriculares manos libres.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00003824 de pesos doce mil setecientos veinte con 00/100 **$ 12.720,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0141/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05378/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 0137/2014 emanada desde la Secretaria Privada de Intendencia, y
CONSIDERANDO:
Que, por Nota Nº 0137/2014, Letra: **(MRG.SPI.)**, emitido por la desde la Secretaria Privada de Intendencia, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) bibliotecas archivo con estantes puertas batientes y cerradura, lo solicitado será destinadoa la Secretaria Privada de Intendencia para el orden y resguardo de documentacion..-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Ordene de Compra Nº 2375/2014.-
Que, por Pase Nº 074/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000806 de pesos once mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 11.954,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos (02) bibliotecas.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000806 de pesos once mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 11.954,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0142/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00478/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 2024/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2024/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044580/ 579/ 581/ 582 por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos trece con 46/100 **$ 18.413,46,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 19/01/2015 al 20/01/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº -00044580/ 579/ 581/ 582 por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos trece con 46/100 **$ 18.413,46,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0143/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00406/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 1619/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1619/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044555/ 553/ 554/ 552 /556 /558/ 557 por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 37/100 **$ 33.959,37** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 12/01/2015 al 14/01/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044555/ 553/ 554/ 552 /556 /558/ 557 por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 37/100 **$ 33.959,37,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0144/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00407/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 1738/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1738/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044571/ 572/ 573/ 574/ 577/ 576/ 575 por la suma de pesos treinta y tres mil docientos cincuenta y siete con 07/100 **$ 33.257,07** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 15/01/2015 al 17/01/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044571/ 572/ 573/ 574/ 577/ 576/ 575 por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos ciencuenta y siete con 07/100 **$ 33.257,07** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0145/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05046/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 30173/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30173/2014, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 kg. (trecientos) bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 color blanco sin inscripciones, las mismas serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios, que reciben las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2361/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2487/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001762 de pesos trece mil quinientos con 00/100 **$ 13.500,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** correspondiente a la adquisición de 300 kg. (trecientos) bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 color blanco sin inscripciones.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001762 de pesos trece mil quinientos con 00/100 **$ 13.500,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0146/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05971/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0034/2015 Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 0034/2015 se procede autorizar el pago de las facturas «B» Nº 0001-00070803/ 804/ 805/ 806/ 808/ 809/ 810/ 811/ 812/ 814/ 815/ 816, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil ciento dieciséis con 00/100 **$ 52.116,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Octubre/2014.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0034/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 721/2014, 709/2014, 737/2014, 742/2014, 711/2014, 712/2014, 675/2014, 676/2014, 713/2014, 722/2014, 717/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite**; deberá decir:** Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 721/2014, 709/2014, 737/2014, 742/2014, 711/2014, 712/2014, 675/2014, 676/2014, 713/2014, 722/2014, 717/2014, 738/2014, 710/2014, 719/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0034/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 721/2014, 709/2014, 737/2014, 742/2014, 711/2014, 712/2014, 675/2014, 676/2014, 713/2014, 722/2014, 717/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite**; deberá decir:** Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 721/2014, 709/2014, 737/2014, 742/2014, 711/2014, 712/2014, 675/2014, 676/2014, 713/2014, 722/2014, 717/2014, 738/2014, 710/2014, 719/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0147/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04699/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 28068/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 28068/2014, Letra: **(MRG.SoySP.DGOS.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte, para el traslado de cuatro tubos de cloro vacíos de 700 kilogramos cada uno, que pertenecen a la empresa INDU QUIMICA S.A., desde la Ciudad de Río Grande, hasta la Ciudad de Buenos Aires.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2213/2014.-
Que, mediante Pase Nº 115/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000511 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 **$ 16.800,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la contratación de un transporte, para el traslado de cuatro tubos de cloro vacíos de 700 kilogramos cada uno, que pertenecen a la empresa INDU QUIMICA S.A., desde la Ciudad de Río Grande, hasta la Ciudad de Buenos AireS.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000511 de pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100 **$ 16.800,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0148/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00131/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 35587/2014 emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35587/2014, Letra: (**MRG.SOSP.D.S.P.)** emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 168,00 m² de ploteado de letras en vinilo adhesivo e impresiones de fotografías según diseño y del escudo Municipal, y recupero de carteles provistos (lijado y pintado), dichos carteles informativos seras colocados en obras generadas por el Municipio en distintos sectores de la ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 58/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 135/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000300 de pesos ciento nueve mil doscientos con 00/100 **$109.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«EXCEL MAX PRINT» de Carlos Oscar Wigstrom**, en concepto de adquisición de carteles informativos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000300 de pesos 0002-00000300 **$ 109.200,00**, presentada al cobro por la firma: **«EXCEL MAX PRINT» de Carlos Oscar Wigstrom**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0149/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00702/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 2554/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2554/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044597/ 599/ 44600/ 44601/ 44602 por la suma de pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 91/100 **$ 9.383,91,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 24/01/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044597/ 599/ 44600/ 44601/ 44602 por la suma de pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 91/100 **$ 9.383,91,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0150/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00703/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 3049/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3049/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044560/61/62/63/64/65/66/67 por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Sesenta y Tres con 95/100 **$ 35.063,95,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 19/12/2014 al 30/12/2014 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044560/61/62/63/64/65/66/67 por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Sesenta y Tres con 95/100 **$ 35.063,95,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0151/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-0333/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 1345/2015, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1345/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020-24155286/0 - 5281/4 - 5069/1 - 4470/7 - 4466/7 - 4458/8 - 6371/2 - 6428/7 - 6724/3 - 6852/1 - 6976/7 - 6979/1 - 6892/6 - 3036/9 - 6912/9 - 6416/9 - 6382/3 - 6210/1 - 4307/0 - 4308/8 - 4309/5 - 4335/7 - 4344/3 - 4457/0 - 4562/7 - 4563/7 - 4463/5 - 4464/2 - 4465/7 - 4498/2 - 4505/7 - 4593/8 - 4594/5 - 4595/2 - 4596/7 - 4605/1 - 4667/8 - 4715/7 - 4725/0 - 4938/7 - 5012/2 - 5055/9 - 5083/5 - 5085/7 - 4459/5 - 4397/3, por la suma total de Pesos doce mil quinientos dieciocho con 01/100 **$ 12.518,01,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **12/2014,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 80020-24155286/0 - 5281/4 - 5069/1 - 4470/7 - 4466/7 - 4458/8 - 6371/2 - 6428/7 - 6724/3 - 6852/1 - 6976/7 - 6979/1 - 6892/6 - 3036/9 - 6912/9 - 6416/9 - 6382/3 - 6210/1 - 4307/0 - 4308/8 - 4309/5 - 4335/7 - 4344/3 - 4457/0 - 4562/7 - 4563/7 - 4463/5 - 4464/2 - 4465/7 - 4498/2 - 4505/7 - 4593/8 - 4594/5 - 4595/2 - 4596/7 - 4605/1 - 4667/8 - 4715/7 - 4725/0 - 4938/7 - 5012/2 - 5055/9 - 5083/5 - 5085/7 - 4459/5 - 4397/3, por la suma total de Pesos doce mil quinientos dieciocho con 01/100 **$ 12.518,01,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0152/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00701/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 3051/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3051/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044527/44607/44608/44609/44610/44612/44613/44614/44615/44616/44617/ 44618/44619/44620 por la suma de pesos Sesenta Mil Doscientos Veintidós con 10/100 **$ 60.222,10,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 06/01/2015 y desde el 26/01/15 al 30/01/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044527/44607/44608/44609/44610/44612/44613/44614/44615/44616/44617/44618/44619/44620 por la suma de pesos Sesenta Mil Doscientos Veintidós con 10/100 **$ 60.222,10,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

Considerando.-
ARTICULO 2º.-. POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
RTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0153/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00086/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º - Inciso3º apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 639/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 639/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 00000143330000320141205/ 0820141205/ 0620141205 por la suma total de pesos veintiun mil novecientos setenta y cinco con 95/100 **$ 21.975,95** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en concepto de servicio telefónico prestado a distintas áreas de nuestro Municipio.
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante el periodo del mes de diciembre de 2014, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº Nº 00000143330000320141205/ 0820141205/ 0620141205 por la suma total de pesos veintiun mil novecientos setenta y cinco con 95/100 **$ 21.975,95** presentadas al cobro por la Empresa: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0154/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00526/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 2181/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2181/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044586/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93 por la suma de pesos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis con 45/100 **$ 38.186,45,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 21/01/2015 al 23/01/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044586/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93 por la suma de pesos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis con 45/100 **$ 38.186,45,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0155/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00537/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 2582/2015, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2582/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de la factura Nº 80020-24161186/7, de Pesos trescientos siete con 52/100 **$ 307,52,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR».-**
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado en la Direccion de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, durante el Periodo **01/2015,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.
-
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de la factura Nº 80020-24161186/7, de Pesos trescientos siete con 52/100 **$ 307,52,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0156/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Los Trámite Nº 34.342/14 y 909/15 emitido desde la Dirección de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 34.342/14 y 909/15, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de las facturas Nº 0001-04200847 y Nº 0001-04229443 las que totalizan el monto de pesos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 99/100 **$ 59.298,99,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodos de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2014** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 34/14.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04200847 y Nº 0001-04229443 las que totalizan el monto de pesos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 99/100 **$ 59.298,99,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0157/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00058/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 49/2015.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 02/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 02/2015.
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 49/2015, se autorizó la adquisición de guardapolvos escolares, los que serán utilizados para la conformación de los Módulos de Útiles Escolares, correspondiente al Programa Alimentario Municipal con los que asistirán a las familias con niños en edad escolar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio;
Que según consta en fs. 05, corresponde encuadrar la presente adquisición como Concurso de Precios.
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 26), se han recibido las ofertas de las firmas **«COQUITOS de Daniel Tumkiewicz»** y **«LA LIQUIDADORA»**;
Que la firma **«COQUITOS de Daniel Tumkiewicz»** solicita mediante nota obrante a fs. 14, un adelanto financiero sobre el 50% (Cincuenta por ciento) del total de la oferta,

apartándose de las bases de contratación establecidos en el Pedido de Cotización del Presente Concurso de Precios.
Que el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su Art. 34º Punto 51) indica que sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los Pliegos de Bases y Condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas que se encuentren condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
Que la firma **«LA LIQUIDADORA»** no realiza la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) de las Condiciones de Contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el Punto 7) del mismo.
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 29), recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas **«COQUITOS de Daniel Tumkiewicz»** y **«LA LIQUIDADORA»**; y solicita la autorización para la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **«COQUITOS de Daniel Tumkiewicz»** por considerar que la misma se aparta de las bases de la contratación establecidas en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios**.**
ARTICULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **«LA LIQUIDADORA»** por no presentar la correspondiente Garantía de Oferta, requisito excluyente según lo establecido en el Punto 7) de las Condiciones de Contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.
ARTICULO 3º - AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 02/2015.
ARTICULO 4º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Desarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0158/2015

El Expediente **Nº 0001-00356/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 1349/2015, emitido por la Direccion de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1349/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.O.S.M),** emitido por la Direccion de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002879 de veintitres mil novecientos noventa y cinco con 00/100 **$ 23.995,00** presentado al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** correspondiente a la adquisicion de repuestos varios, que sera destinado a reparar el radiador de agua y componentes del camion marca Fiat Iveco 160E 23N Interno C-38.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002879 de veintitres mil novecientos noventa y cinco con 00/100 **$ 23.995,00** presentado al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0159/2015

El Expediente **Nº 0001-00445/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 32808/2014, emitido por la Direccion de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32808/2014, Letra: **(MRG.SOySP.D.T),** emitido por la Direccion de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002834 de ochenta y tres mil setecientos trece **$ 83.713,00** presentado al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** correspondiente a la adquisicion de repuestos varios para la reparacion de embrague para la maquina motoniveladora 720 A, Interno M-15, lo que sera destinado al mejoramiento en los asentamientos de la Margen Sur antes de que se produzca la llegada del invierno.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002834 de ochenta y tres mil setecientos trece **$ 83.713,00** presentado al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0160/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00070/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 00545/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 000545/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 0046/2015.-
Que, por Pase Nº 168/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00134894 de pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 268.484,00,** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A»**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0345-00134894 de pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 268.484,00,** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de febrero de 2015

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 0161/2015

VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2934 – Código Tributario Municipal
Nota Nº 54/2015 de fecha 23 de Enero de 2015 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota presentada por la Sra. DONOSO, Graciela Susana (Administradora Judicial de la Sucesion Victor J. Donoso) se solicita el alta provisoria de las parcelas generadas producto de la subdivision de la parcela 7 del maciso 105 de la Seccion F.
Que, mediante Nota Nº 54/15 de fecha 23 de Enero de 2015, se hace lugar al alta provisoria de las parcelas generadas producto de la subdivision de la parcela 7 del maciso 105 de la Seccion F, conforme al plano de mensura realizado por el agrimensor Francisco Jose Bujan, el cual se encuentra visado por la Direccion antes nombrada.-
Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeciones de carácter técnico que impida acceder con lo supra mencionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR DE ALTA PROVISORIA de las parcelas generadas producto de la subdivision de la parcela 7 del maciso 105 de la Seccion F, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3º.- GIRAR a la Direccion Municipal de Catastro a sus efectos.-
ARTICULO 4º.- DE FORMA.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0162/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00766/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 3879/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3879/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044633/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47 por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete con 44/100 **$ 58.757,44,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 02/02/2015 al 06/02/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044633/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47 por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete con 44/100 **$ 58.757,44,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0163/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00021/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 36280/2014 emitido por la Direccion de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Gestion Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36280/2014 Letra: **(MRG.SGC.DCeI.)**, emitido por la Direccion de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Gestion Ciudadana se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003453 de pesos once mil ocho con 00/100 **$ 11.008,00** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en concepto de contratación de servicio de vigilancia policial adicional correspondiente al mes de Noviembre del 2014 en la Direccion de Comercio.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003453 de pesos once mil ocho con 00/100 **$ 11.008,00** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0164/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05953/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 1312/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1312/2015 Letra: **(MRG-DA.S.G.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003485 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **$ 19.814,40** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 36 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el período DICIEMBRE/2014 en el Edificio Central del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003485 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **$ 19.814,40** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0165/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00225/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 35971/2014 emitido por la Direccion de Contaduria General dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35971/2014 Letra: **(MRG.SF.DCG.)**, emitido por la Direccion de Contaduria General dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003440 de pesos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 19.264,00** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en concepto de contratación de treinta y cinco (35) turnos de servicio de vigilancia policial correspondiente al mes de Noviembre del 2014.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003440 de pesos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 19.264,00** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0166/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00020/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 36152/2014 emitido por la Direccion de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36152/2014 Letra: **(MRG.SF.DRM.)**, emitida por la Direccion de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003439/3438 por la suma de pesos cuarenta y dos mil trecientos ochenta con 80/100 **$ 42.380,80** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en concepto de contratación de servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policia de la Provincia de Tierra del Fuego en el CGP Padre Zinc y en la oficina Central de la Direccion de Rentas.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003439/3438 por la suma de pesos cuarenta y dos mil trecientos ochenta con 80/100 **$ 42.380,80** a favor de la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0167/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05077/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 29821/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29821/2014, Letra: (**MRG.SG.D.M.T.)** emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1000 (mil) Carpetas Oficio, que serán destinados para los expedientes de futuras entregas que realiza el Municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2225/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2520/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0001-00000005 de pesos once mil setecientos cincuenta 00/100 **$ 11.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTYA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de carpetas oficio.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00000005 de pesos once mil setecientos cincuenta 00/100 **$ 11.750,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTYA S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0168/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05488/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32523/2014 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32523/2014, Letra: **(MRG.SPI.D.A.J.),** emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3 Tomos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina comentados, que serán utilizados para proveer al área de material jurídico.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2478/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2508/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00014625 de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 **$ 5.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«EDICIONES DE LA LENGA» de Raúl Ralinqueo**, en concepto de adquisición de material jurídico.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00014625 de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 **$ 5.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«EDICIONES DE LA LENGA» de Raúl Ralinqueo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0169/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05560/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33876/2014 emitido por la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33876/2014, Letra: **(MRG.SP.D.O.E),** emitido por la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 PC/NOTE TIPO HP 14-R003LAN2830/ 4GB/500GB WIN 8.1, 10 PC/MOUSE TIPO GENIUS NETSCROLL 120 BLACK USB, 01 PC/PROYECTOR TIPO VIEWSONIC PJD7820HD Y 01 PC/PANTALLA TIPO INTELAID 120 COLGANTE, que serán utilizados para el dictado de cursos y talleres itinerantes en los distintos barrios de nuestra ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2517/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 120/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00001095 de pesos ochenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 **$ 83.260,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza**, en concepto de adquisición de equipos informaticos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00001095 de pesos ochenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 **$ 83.260,00,** presentada al cobro por la firma: **«GENESYS INFORMATICA» de David Eduardo Razza,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0170/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05043/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 30130/2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30130/2014, Letra: **(MRG.SP.DT.),** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un (1) vehiculo sanitario y personal especializado con medicacion, material descartable y traslado si la patologia lo requiere para cubrir el evento denominado «XIII Fiesta Provincial del Robalo» .-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 2162/2014.-
Que, mediante pase Nº 108/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00002566 de Pesos diez mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 10.560,00**, a favor de la firma: **«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINA S.A.»**, correspondiente a servicios de ambulancia y chofer.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B Nº 0001-00002566 de Pesos diez mil quinientos sesenta con 00/100 **$ 10.560,00**, a favor de la firma: **«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0171/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05487/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32694/2014 emitido por la Coordinación de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32694/2014, Letra: (**MRG.SG.C.A.A.T.)** emitido por la Coordinación de Administración del Área de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) impresiones en Lona Front medidas 42 x 60 cm. Y 10 (diez) impresiones en PVC, medidas 42 x 60 cm, con bolsillos y caños de plástico pasante para colgar, que serán utilizados durante el dictado de cursos teóricos para la obtención de Licencia de conducir.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2434/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 006/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001401 de pesos cinco mil con 00/ 100 **$ 5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Omar Rodriguez**, en concepto de adquisición de impresiones.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001401 de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Omar Rodriguez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0172/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05107/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 27081/2014 emitido por la Coordinacion del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno.-
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27081/2014, Letra: (**MRG.CZ.DM.)** emitido por la Coordinacion del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (uno) Noqueador Neumático y sus Accesorios, que serán utilizados para reemplazar los dos sistemas de noqueo que se están utilizando en el Matadero de la ciudad.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2582/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 153/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-00000128/129 por la suma de pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Uno con 42/100 **$ 134.201,42,** presentada al cobro por la firma: **«JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.»**, en concepto de adquisición un Noqueador Neumático y sus accesorios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago de las facturas «B» Nº 0006-00000128/129 por la suma de pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Uno con 42/100 **$ 134.201,42,** presentada al cobro por la firma: **«JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0173/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05318/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31715/2014 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31715/2014, Letra: (**MRG.CG.DCyP.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) Cajas de cartón impresas, que serán utilizadas para colocar masas secas para entregas protocolares en las distintas Instituciones Intermedias las que figuran en el efermérides del Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2325/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 160/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0001-00000007 de pesos dieciocho mil doscientos cicuenta con 00/100 **$ 18.250,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTYA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de Cajas de carton impresas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00000007 de pesos dieciocho mil doscientos cicuenta con 00/100 **$ 18.250,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTYA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0174/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04362/2014**,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolución Municipal Nº 3121/2014
El tramite Nº 25230/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25230/2014, Letra: **(MRG.SAS.DC.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los servicios de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Villalba Sául Gustavo de DNI N°: 21.631.365-Saldivia Saldivia Luis Alejandro, DNI N°:18.829.147-Vincon Adrian Darío, DNI N°:24.897.061-Léon Figueroa Luis Alberto, DNI N°:29.469.406-Matus Ariel Alberto, DNI N°:26.065.895-Alvarez Claudia Mariela, DNI N°:28.859.061-Alárcon Ortega Juan Francisco, DNI N°:38.792.375-Valdéz Juan Pablo DNI N°:40.482.915-Bordón Silvia Adriana, DNI N°:24.049.136-Navarro Valdéz Nehuen Rodrigo, DNI N°:39.882.549-Wanso León Efraín, DNI N°:38.792.775-Machado Samantha Anahí, DNI N°:37.942.762-Ávila Judith Ester, DNI N°:18.602.376-Garro Sergio Gustavo, DNI N°:21.202.651-Zapata María Mercedes, DNI N°:28.379.821-Villegas Gerardo Roberto, DNI N°:30.202.651-Artiles Gimena Soledad, DNI N°:31.860.940, quienes realizaran Tres (03) funciones del espectaculo:»1° Encuentro de Maestros y Milongueros Patagonicos Tango en Grande», en el marco de la conmemoracion del «Dia Nacional del Tango».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1842/2014.
Que, mediante Pase Nº 132/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0044-00001299 de Pesos veintitres mil setecientos treintacon 00/100 **$ 23.730,00** presentada al cobro por la firma **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00001299 de Pesos veintitres mil setecientos treintacon 00/100 **$ 23.730,00** presentada al cobro por la firma **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0175/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05696/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite Nº 34622/2014, emitido desde la Direccion de Turismo dependiente de la Secretaria de la Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34622/2014, Letra: **(MRG.SP.DT.),** emitido desde la Direccion de Turismo dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un pasaje aereo tramo CORDOBA-RIO GRANDE-RIO GRANDE-CORDOBA, como asi tambien los servicios de alojamiento y racionamiento, a favor del Sr. Bonasea Lucas de DNI Nº 27.249.982, quien es consultor de desarrollo de software de la empresa Mediterránea Tecnológica S.A., se trasladará a la ciudad, con motivo de realizar las capacitaciones del personal de la Direccion de Turismo y la puesta en marcha de las terminales de Autoconsulta Tecnica; de las cuales fue provista la Direccion de Turismo a través de un Proyecto del Ministerio de Ciencia y Tecnologia de la Nacion..-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras Nº 2503/2014.-
Que, mediante Pase Nº 106/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003021 de pesos un mil novecientos noventa y seis con 00/100 **$ 1.996,00** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003021 de pesos mil novecientos noventa y seis con 00/100 **$ 1.996,00** presentada al cobro por la firma:

«FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0176/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05296/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31880/2014 emitido por la Dirección de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31880/2014, Letra: (**MRG.SAS.DCyE.)** emitido por la Dirección de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) Metros de Lienzo 2 mts. de ancho, dichos insumos serán destinados a la confección de vestuarios para la presentación de fin de año del Encendido del Árbol Navideño del Ballet Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2308/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 24/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000318 de pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 **$650,00,** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Díaz López Rosario**, en concepto de adquisición de insumos para confección de vestuarios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000318 de pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 **$650,00,** presentada al cobro por la firma: **«SEDERIA ROSARIO» de Díaz López Rosario**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0177/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05666/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 34034/2014 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34034/2014, Letra: (**MRG.SF.D.R.M.)** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales varios, que serán utilizados para la remodelación del salón para instalación de cajas rápidas.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2469/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2499/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00003724 de pesos cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 **$ 5.048,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales para remodelación.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00003724 de pesos **cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 $ 5.048,00,**, presentada al cobro por la firma: **« COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0178/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02194/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13014/2014 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13014/2014, Letra: (**MRG.SG.S.G.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) Caloramas que serán destinados a la Policía de la Provincia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2512/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 2505/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00109973 de pesos cinco mil ciento diecinueve con 96/100 **$ 5.119,96,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en concepto de adquisición de caloramas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00109973 de pesos cinco mil ciento diecinueve con 96/100 **$ 5.119,96**, presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0179/2015

VISTO: EL Expediente Nº **0001-05070/2013.**
La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias.
La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
La Nota Nº 14/2015 emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 14/2015, Letra:**(MRG.SPF.)**, emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 52/100 **$ 364.267,52,** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodos **OCTUBRE/2014, NOVIEMBRE/2014, DICIEMBRE/2014 Y SAC.-**
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la suma de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 52/100 **$ 364.267,52,** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0180/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04947/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 29084/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29084/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de tornería para los vehículos del parque automotor Municipal, destinada a la reparación y construcción de piezas necesarios.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2110/2014.-
Que, mediante pase Nº 02/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000327 de Pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00**, a favor de la firma: **«METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.»**, correspondiente a servicios de tornería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000327 de Pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** a favor de la firma: **«METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0181/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05467/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32696/2014 emitido por la Coordinación de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32696/2014, Letra: (**MRG.SG.C.T.)** emitido por la Coordinación de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 4000 (cuatro mil) Bolsas impresas, medidas: 35x40x60, que serán destinadas al Operativo Vida.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2392/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 004/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001764 de pesos tres mil ochenta con 00/100 **$ 3.080,00,** presentada al cobro por la firma: **«LOS ONITAS» de Agnes Hugo Francisco**, en concepto de adquisición de bolsas impresas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001764 de pesos tres mil ochenta con 00/100 $ 3.080,00, presentada al cobro por la firma: **«LOS ONITAS.» de Agnes Hugo Francisco**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0182/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00376/2013**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 0229/2013 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 0229/2013, Letra: (**MRG.SOSP.D.T.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de: Taller especializado en repación de equipos de comunicaciones, este pedido se presenta por la necesidad de realizar reparaciones y mantenimientos a los equipos utilizados por la Dirección, para la intercomunicación con las distintas áreas y vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 250/2013 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 077/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00005834 de pesos mil seiscientos treinta y dos con 60/100 **$ 1.632,60,** presentada al cobro por la firma: **«ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.»**, en concepto de contratación de taller de repacion de equipos de comunicaciones.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00005834 de pesos mil seiscientos treinta y dos con 60/100 **$ 1.632,60**, presentada al cobro por la firma: **«ALEJANDO COMUNICACIONES S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0183/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04647/2014**,
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolución Municipal Nº 1040/2014 y 1041/2014
El tramite Nº 27390/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27390/2014, Letra: **(MRG.SAS.DC.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aereos tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Casanova Romina del Pilar de DNI N° 33.287.396, quien arribara a nuestra ciudad en el marco del Ciclo de Capacitaciones año 2014, con el motivo de realizar dos (02) actividades, una (01) capacitacion y dos (02) presentaciones realizando el cierre de esta actividad en la Sala de la Cultura, como asi tambien el alojamiento y racionamiento.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Orden de Compra Nº 1960/2014.
Que, mediante Pase Nº 07/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0044-00001305 de Pesos dos mil quinientos setenta con 00/100 **$ 2.570,00** presentada al cobro por la firma **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00001305 de Pesos dos mil quinientos setenta con 00/100 **$ 2.570,00** presentada al cobro por la firma **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0184/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00278/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 373/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 373/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0008-00000045 de pesos Dieciocho Mil Trescientos Veintisiete con 10/100 **$ 18.327,10,** presentada al cobro por la firma: **«DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.»**, correspondiente a la contratación en concepto de adquisicion de repuestos originales para camiones Ford Cargo 1722 del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00000045 de pesos Dieciocho Mil Trescientos Veintisiete con 10/100 **$ 18.327,10,** presentada al cobro por la firma: **«DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0185/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00696/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 3486/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 3486/2015 **(MRG.SG.SSG)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000006 de pesos sesenta mil con 00/100 **$ 60.000,00** a favor de la firma: **«SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo,** en concepto de servicio de cargadora con chofer y material de cantera-relleno, utilizados en los trabajos realizados en el barrio Margen Sur, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000006 de pesos sesenta mil con 00/100 **$ 60.000,00** a favor de la firma: **«SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO» de Schmit Schmit Pedro Paulo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0186/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00446/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 1803/2015, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1803/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emanado por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001714 por la suma de pesos Veinticuatro Mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK RUBEN OMAR»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa por el periodo desde el 18/12/14 al 17/01/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001714 por la suma de pesos Veinticuatro Mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK RUBEN OMAR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0187/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05880/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 35540/2014, emitido por la Dirección de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35540/2014, Letra: **(MRG.SAS.DCE.)** emanado por la Dirección de Cultura y Educación dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044630 de pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 29/100 **$ 3.226,29** presentada al cobro por la firma: **«EXPRESO FUEGUINO S.A.»**, correspondiente a la contratación de traslado de CDS que forman parte del kit que se le entrega a las familias viajeras que transitan la Ruta 3.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044630 de pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 29/100 **$ 3.226,29** presentada al cobro por la firma: **«EXPRESO FUEGUINO S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0188/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00022/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 35331/2014, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35331/2014, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emanado por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00001628/ 30 por la suma de pesos veintiun mil cien con 00/100 **$ 21.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«Z.E.U.Z C&C» de Angel Rafael Cortes**, correspondiente a la provision y cambio de valvulas y radiadores en oficinas varias del Municipio.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00001628/ 30 por la suma de pesos veintiun mil cien con 00/100 **$ 21.100,00,** presentada al cobro por la firma: **«Z.E.U.Z C&C» de Angel Rafael Cortes**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0189/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00277/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 376/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 376/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00003711 de pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 11.585,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado**, correspondiente a la contratación en concepto de reparaciones, desarme y armado y rotación de cubiertas del parque automotor municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00003711 de pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 **$ 11.585,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio M. Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0190/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00543/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 2664/2015, emitido por la Subsecretaria de Gestion Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2664/2015, Letra: **(MRG.SG.)** emanado por la Subsecretaria de Gestion Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00914600 de pesos Doscientos Ocho con 00/100 **$ 208,00,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de Video Cable, destinado al Despacho del Intendente Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00914600 de pesos Doscientos Ocho con 00/100 **$ 208,00,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0191/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00527/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 1525/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1525/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00012422 de pesos Doce Mil Quinientos Ocho con 00/100 **$ 12.508,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de adquisicion de repuestos originales para maquina vial Minicargadora NEW HOLLAND, Interno M-19 del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00012422 de pesos Doce Mil Quinientos Ocho con 00/100 **$ 12.508,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS-**
S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

RUNIN

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0124/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0124 2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva de Serv. Municipales"
"Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
AGUIRRE ERUNDINA	10352
CONTRERAS ANALIA ROSA / JORGE ANGEL PARAMO	3031
DIAZ EVA ROSA	7443
GOROCITO ALCIRA MARGARITA / TURINA JUAN ANDRES (F)	5001
LEQUE MAYORGA MARIA LUZMIRA	12755
MARIO REMOLCOY MARIA VIRGINIA / BEGG EDUARDO (F)	2183
NIEVA PEDRO TIMOTEO	476
QUIDEL MATUS FRANCISCA DEL CARMEN	1089
RUIZ SANTANA MARIA BERLINDA	2045
SALDIVIA OVANDO TOMAS	7234
VALDES SARA LILLIE /DE LUCIA ALBERTO (F)	14890
ZURDO BLANCA CORAL	19488

r.c

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medina
Intendente

DECRETO Nº 0128/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0128 2015

"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 2934/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
MAIDANA FLORENTINO	KSC-804

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medina
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0128 2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
MAIDANA FLORENTINO	6730

r.c

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medina
Intendente

DECRETO Nº 0133/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0133 2015

"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 2934/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
OCAMPO CARLOS ALBERTO	NC9-729
ORUE OVIDIO	FLW-577
TORRES JUAN CRUZ / ALEJO NATACHA PAOLA	GCZ-679

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medina
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0133 2015

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ALEJO NATACHA PAOLA	56267
AGÜERO BARBARA KARINA	23956
AGUILAR GLADYS PATRICIA	54332
CAMACHO SILVIA SUSANA	23857
GORNO GUSTAVO GERARDO / VAZQUEZ LILIANA NOEMI	23043
HERRERA LUIS ANTONIO	22848
MALDONADO JUAN CARLOS	3003
MARECO MIRTA BEATRIZ	7028
OCAMPO CARLOS ALBERTO	1069

r.c

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medina
Intendente

DECRETO Nº 0134/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0134/2015

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACION	RUBRO DE RECURSO	MONTO
	285.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	02.02.02	663.868,38

GASTOS	PROYECTO	DENOMINACION	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	01906	CONSTRUCCION CORDON CUNETA	04.02.02	663.868,38

Dr. Federico Nicolás Rosale
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Medina
Intendente

RESOLUCION Nº 0380/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Finanzas **C.P. PAULINO ROSSI D.N.I. N° 26.563.502**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SANCHEZ CRUZ, DANIEL ALFREDO D.N.I. 29.132.781**, CUIT Nº 20-29132781-9, con domicilio real y legal en la calle Pje. Islas Georgias Nº 648, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos y toda otra tarea relacionada que se realice en la Dirección de Catastro de acuerdo a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del 2014.

SANCHEZ CRUZ DANIEL ALFREDO
D.N.I. Nº 29.132.781

RESOLUCION Nº 0381/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Finanzas **C.P. PAULINO ROSSI D.N.I. Nº 26.563.502**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. SOTO, LEANDRO ANDRES D.N.I. 32.473.237**, con domicilio real y legal en la calle Pje. Juárez Celman Nº 1.835, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización específica de tareas administrativas, de archivo y toda otra tarea relacionada a las acciones que se realicen en la Dirección de Catastro de acuerdo a las especificaciones que a ese fin determine la autoridad competente.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 11.000 (PESOS ONCE MIL Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 66.000,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.-----

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del 2014.

SOTO LEANDRO ANDRES
D.N.I. Nº 32.473.237

RESOLUCION Nº 0382/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----------En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Enero del año 2015, entre el Ministerio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Sra. **CAÑUMIREI ANDRADE, Viviana Beatriz**, DN: N°18.088.677, con domicilio en la Calle B. O'Higgins Nº 243 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de **ARTE CIRCENSE**, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA**, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.----------

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$50.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.----------

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la previsión que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **(4) Cuatro ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

10195
02 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0384/15

ACTA MODIFICATORIA N°2 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 62/2012

Expediente N° 3685/2011

Obra "Nuevo Acueducto y Cisterna de la Margen Sur – Río Grande"

- - - - - Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, en carácter de socio gerente, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.786.837, con domicilio legal en calle Colón N° 1.161 de esta Ciudad de Río Grande, llamada en adelante ***LA CONTRATISTA*** por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO COLDORF quien acredita identidad con D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado ***EL MUNICIPIO*** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 62/2012, correspondiente a la Obra: **"Nuevo Acueducto y Cisterna de la Margen Sur – Río Grande"** sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato, disminuyendo el monto del mismo en ***$ 1.186.346,76 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 76/100)*** por lo que el precio del contrato ajustado importa la suma de ***$39.544.892,14 (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 14/100).***----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la contratista deberá hacer entrega de una nota de crédito por el monto de ***$1.186.346,76 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 76/100)*** correspondiente al 3% del monto contractual erróneamente erogado en concepto de impuestos.----------

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.----------

- - - - - Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Agosto de dos mil catorce.----------

PROKOPIW GUILLERMO
Socio Gerente
PROALSA S.R.L.

LIC. JORGE D. COLDORF

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0385/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 196/2014

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** de **dos mil catorce**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **SANCHEZ Leandro José,** DNI Nº 30.599.426, Cuit. Nº 20-30.599.426-0, con domicilio real en calle Forgacs Nº 2427, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- -

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.- - - - - - - -

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**- - - -

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.- -

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.- -

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.- -

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**- - - - - - - - - - -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**- -

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.- - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.- -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SANCHEZ Leandro José
DNI Nº 30.599.426

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0386/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 199/2014

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** de **dos mil catorce**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **VALDERRAMA Pedro Osvaldo,** DNI Nº 25.102.374, Cuit. Nº 20-25102374-4, con domicilio real en calle Prefectura Naval Argentina Nº 987, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- -

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.- - - - - - - -

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**- - - -

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.- -

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.- -

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.- -

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**- - - - - - - - - - - -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**- -

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.- -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VALDERRAMA Pedro Osvaldo
DNI Nº 25.102.374

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de diciembre de 2014, por una parte, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por el señor Secretario de Justicia, doctor Alejandro Julián ALVAREZ y por la otra parte el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y constituido a los efectos del presente Convenio en calle San Martín 551, 6° piso, oficina 72 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Profesor Gustavo MELELLA y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias establece en el inciso 1 del artículo 22 que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Que entre dichos objetivos institucionales se encuentra el de facilitar a la población el acceso a la justicia promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.

Que en el marco de las políticas públicas de "EL MINISTERIO", el acceso a la justicia trasciende la noción de acceso a la jurisdicción, comprendiendo además a los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Que, con fecha 15 de julio de 2014, se suscribió un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a través de las SECRETARÍAS DE JUSTICIA y DE ASUNTOS MUNICIPALES respectivamente, con el objeto de establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, para la implementación de actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

Que la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, son las Unidades Ejecutoras del mencionado Convenio.

Que todas las acciones emanadas de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL en materia de Acceso a la Justicia.

Que, el Decreto N° 1496 del 23 de setiembre de 2011 y sus modificatorios, establece que la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACIÓN Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, dependiente de dicha Subsecretaría, cuya responsabilidad primaria la de dirigir, desarrollar y promover programas de métodos de participación en la prevención y resolución de conflictos.

Que en tal sentido, la Dirección Nacional promueve y ejecuta diversas acciones en todo el país, tendientes a la formación y capacitación en métodos participativos y gestión de conflictos, y al desarrollo de la mediación como una instancia eficaz, ágil y altamente constructiva para su solución.

Que asimismo, con el objeto de difundir y replicar la experiencia obtenida en los Centros de Mediación de "EL MINISTERIO", la Dirección Nacional brinda asistencia técnica a las distintas jurisdicciones del país para la organización y puesta en funcionamiento de sus propios Centros, con especial atención a las particularidades de cada Municipio.

Que los miembros de una comunidad se encuentran a diario, frente a conflictos que deben resolver, poniendo en juego su relación con otros vecinos, familiares o instituciones de la comunidad con quienes deben seguir conviviendo.

Que resulta necesario revalorar la capacidad de los vecinos y la comunidad, de resolver sus propias diferencias, a través de mecanismos que privilegien la voluntad de las partes y la autocomposición.

Que la falta de diálogo y negociación puede provocar escaladas de violencia aún desde situaciones de menor importancia.

Que, con el objetivo de proveer a los Municipios y su comunidad de herramientas para la resolución pacífica en los barrios, profundizando, potenciando y capitalizando las experiencias previas de las distintas comunidades, por Resolución N° 1154 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, del 14 de julio de 2014, se creó el PROGRAMA ACERCAR-Mediación Social en los Barrios, en el marco de la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA, bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA de la SECRETARÍA DE JUSTICIA de este Ministerio.

Que el mencionado Programa se propone fortalecer la convivencia barrial y promover la cultura del diálogo, brindando a la comunidad mecanismos sencillos, ágiles y gratuitos para acercar a las partes en conflicto: a través de la capacitación a referentes barriales y agentes municipales, como operadores y/o mediadores comunitarios, de la colaboración en la prevención y gestión de conflictos vecinales y de la cooperación con los Municipios en la creación de espacios institucionales para el tratamiento de los mismos, como son los "Centros de Mediación" que a través de la RED FEDERAL se vinculan en todo el país, potenciando la comunicación e intercambio de experiencias.

Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre los firmantes a los efectos de:

a) Programar y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de capacitación tendientes a la implementación, promoción y difusión de los métodos

participativos de resolución de conflictos en el ámbito comunitario, con miras a la profundización del acceso a la justicia de la población local;

b) Promover la participación de "EL MUNICIPIO", en las políticas establecidas por la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";

c) Coadyuvar a la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria, que integrará la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACION COMUNITARIA en el marco del PROGRAMA ACERCAR-Mediación Social en los Barrios.

d) Facilitar el intercambio de información entre las partes en materia de mediación comunitaria y métodos alternativos de resolución de conflictos en los barrios;

e) Fomentar la realización de trabajos de campo, estudios, trabajos de investigación y toda otra actividad tendientes a la consecución del presente Convenio.

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO", a través de la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS se compromete a:

a) Diseñar un programa de capacitación en mediación comunitaria, atendiendo a las particularidades y necesidades de "EL MUNICIPIO";

b) Brindar la formación mencionada precedentemente a las personas o grupos que indique "EL MUNICIPIO", a cuyos efectos el equipo docente de la Dirección Nacional se trasladará a la jurisdicción de la comunidad a ser capacitada, al lugar

d) Integrar la RED FEDERAL DE MEDIACIÓN COMUNITARIA de "EL MINISTERIO", haciéndose constar tal circunstancia en los soportes de presentación, convocatoria y difusión del referido Centro;

e) Aportar a "EL MINISTERIO" información y estadísticas relativas al desarrollo de la actividad del Centro de Mediación Comunitaria; y las experiencias de la detección de conflictos y su resolución;

f) Fomentar la producción científica académica, de trabajos de campo, estudios e investigaciones relativas a la mediación y demás métodos alternativos de resolución de conflictos.

CUARTA: A los efectos previstos en el presente Convenio, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos específicos, planes de trabajo, plazos para su ejecución, recursos humanos y técnicos así como cualquier otro aporte conducente para la ejecución del plan o proyecto de este Convenio.

QUINTA: A efectos de determinar y supervisar las acciones que se deriven del presente Convenio y suscribir las Actas Complementarias necesarias para su implementación, las Partes acuerdan conformar una Unidad de Coordinación, la que estará integrada por un miembro titular y un suplente por cada una de ellas. En este acto se designan por "EL MINISTERIO" a la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, licenciada María Florencia CARIGNANO, como miembro titular y a la Directora Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, doctora María Marcela UTHURRALT como miembro suplente y por "EL MUNICIPIO"

determinado por "EL MUNICIPIO", la cantidad de oportunidades necesarias conforme el programa de formación y actividades diseñado;

c) Acordar herramientas y asistencia técnica a efectos de la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria en el ámbito de "EL MUNICIPIO";

d) Recabar información y estadísticas del mencionado Centro de Mediación Comunitaria, constituyéndose en articulador e intermediario a fin de fomentar intercambios productivos con los demás Centros integrantes de la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA, creada en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";

e) Sistematizar la información recibida, generando la base de datos respectiva.

TERCERA: Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Proveer un espacio adecuado para el desarrollo de la capacitación y formación en mediación comunitaria detallada en la cláusula precedente;

b) Promocionar y difundir la capacitación y contenidos brindados por "EL MINISTERIO";

c) Implementar, con la asistencia técnica del equipo de docentes de la Dirección Nacional, un Centro de Mediación Comunitaria de "EL MUNICIPIO", conformado por los mediadores capacitados por "EL MINISTERIO", que brindará el servicio en forma gratuita.

el doctor Federico Jorge GREVE, como miembro titular y a la doctora Carolina Mabel CASASOLA, como miembro suplente.

SEXTA: La producción científico académica, técnica, estudios, investigaciones y trabajos de campo obtenidos como consecuencia del desarrollo del presente Convenio podrán ser publicados por las partes, dejándose constancia de la colaboración y participación brindada por cada una de ellas. A tales efectos, "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que, en caso de decidirse la publicación de la mencionada producción científica, previa autorización de sus autores, aquella será remitida a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA de "EL MINISTERIO", a fin de que, de acuerdo a los requisitos y condiciones de esta última, sea evaluada para su eventual publicación en el Portal Jurídico INFOJUS o en cualquiera de los soportes de EDICIONES INFOJUS.

SÉPTIMA: Respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidos "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el marco del presente.

OCTAVA: El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.

Nº 0445/15

NOVENA: El presente acuerdo, no implica erogación presupuestaria alguna para "EL MINISTERIO" ni para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA: Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio Marco y a las Actas Complementarias que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco. En caso de no llegar a una solución, las partes acuerdan someterse a los juzgados con competencia en materia Contencioso Administrativo Federal de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o cosas. A los fines del presente Convenio Marco las partes constituyen domicilios en los indicados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia durante DOS (2) años, contado a partir de su suscripción, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las Partes de comunicar a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días su voluntad de rescindirlo, debiéndose respetar en ese caso programas o actividades en curso de ejecución que surjan de la implementación del presente. El ejercicio de la facultad de rescindir el Convenio según lo antes previsto, no generará a las partes derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las Partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. JULIAN ALVAREZ
Secretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCION Nº 0446/15

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el "MINISTERIO DE JUSTICIA" con domicilio en calle Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Secretario de Justicia, doctor Alejandro Julián ALVAREZ; y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, en adelante el "MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y constituido a los efectos del presente Convenio en calle San Martín 561, 6° piso, oficina 72 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Profesor Gustavo MELELLA; en forma conjunta denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios, establece en su artículo 4°, inciso b), apartado 6 que las funciones de los Ministros serán "*Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios*" y en el artículo 4°, inciso b), apartado 9 "*Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios atendiéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia*".

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que resulta un interés prioritario para el "MINISTERIO DE JUSTICIA" facilitar a la población el acceso a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.

Que, en tal sentido, por el Decreto N° 174 del 10 de febrero de 2014 se creó la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA dependiente de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, del "MINISTERIO DE JUSTICIA".

Que de acuerdo al organigrama del "MINISTERIO DE JUSTICIA" la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene a su cargo:

a) La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, creada mediante el Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008, con el objeto de fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

b) La DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, creada por el Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008, cuya misión es ejecutar las competencias que las Leyes Nros. 24.635 y 26.589 y sus decretos reglamentarios, atribuyen al "MINISTERIO DE JUSTICIA".

c) La DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, es la encargada de llevar a la práctica las

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

competencias atribuidas por los Decretos Nros 1431 del 15 de septiembre de 2011 y 649 del 6 de junio de 2013.

d) El PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA creado mediante el Decreto N° 1375 del 8 de septiembre de 2011, entiende en todas las políticas de inclusión social que lleva adelante el Gobierno Nacional con el objetivo de fortalecer los derechos de las personas con discapacidad a través de procedimientos adecuados de comunicación e información.

Que en el marco de las políticas públicas de inclusión del Gobierno Nacional la noción de acceso a la justicia trasciende a la de acceso a la jurisdicción, relacionándose con la posibilidad de las personas, en igualdad de condiciones, de ejercer sus derechos, superando los obstáculos de cualquier índole que lo impidan, especialmente los derivados del estado de vulnerabilidad económica, o de existencia de alguna discapacidad.

Que, todas las acciones emanadas de la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.----------

SEGUNDA: A los efectos de concretar el objeto contenido en la Cláusula precedente, se establece que las "PARTES" trabajarán indistintamente en las acciones que se detallan a continuación:

- Promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.----------
- Conducir e impulsar las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria.----------
- Atender el tratamiento de las demandas de los ciudadanos mediante acciones que permitan la satisfacción de las mismas, en el marco de las competencias asignadas.----------
- Dirigir, desarrollar y promover programas de métodos participativos para la prevención y solución de disputas.----------
- Organizar y coordinar el cuerpo de expertos en resolución de conflictos y negociación en temas en los que se encuentre interesado el ESTADO NACIONAL.----------
- Efectuar la prestación, edición, técnicas de tratamiento documental y/o cualquier otra actividad del servicio de información jurídica y judicial del ámbito nacional y provincial destinado a profesionales y a la sociedad en general, en pos de contribuir a la democratización del acceso a la información.----------

Nº 0446/15

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Proponer los lineamientos para el tratamiento de la información jurídica y judicial en su condición de referente técnico. Como así también promover el acceso libre y gratuito a la información.----------
- Asistir y orientar en toda situación relacionada al acceso a la justicia en la que sea parte cualquier persona con discapacidad.----------
- Capacitar en materia de discapacidad y sus relaciones con el acceso a la justicia a los distintos actores que conforman los poderes del Estado.----------

TERCERA: A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.----------

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.----------

QUINTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio Marco, las "PARTES" acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro de cada una de ellas. En este acto se designan como miembro de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO DE JUSTICIA" a la Subsecretaria de Acceso a

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

la Justicia, licenciada María Florencia CARIGNANO, y por el "MUNICIPIO" al doctor Federico Jorge GREVE.----------

SEXTA: Este Convenio no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.----------

SEPTIMA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.----------

OCTAVA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el preámbulo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.----------

NOVENA: El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos. Sin perjuicio de esto, cualquiera de las "PARTES" podrá resolverlo en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión a la otra con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación.----------

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.----------

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 2014.----------

DR. JUSTO ARANEZ
Secretario de Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCION Nº 0447/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 201/2014

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** de **dos mil catorce**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **CHAVEZ Norberto Alonso,** DNI Nº 24.988.914, Cuil. Nº 20-24988914-5, con domicilio real en calle Koyuska Nº 414, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- -

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambes partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.- - - - - - - -

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viere imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.- - - - -

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.- -

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.- -

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** -

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.- -

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2015** y hasta el **31 de Marzo de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**- - - - - - - - - - - -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**- -

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.- -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CHAVEZ Norberto Alonso
DNI Nº 24.988.914

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0448/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
0544/4	LONNE, Walter	10 (diez)	39 (treinta y nueve)	13 (trece)
1363/3	VERA, Jorge Omar	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	No Registra	45 (cuarenta y cinco)
2436/4	SERRANO, Sergio	No Registra	No Registra	35 (treinta y cinco)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	No Registra	No Registra	19 (diecinueve)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	No Registra	37 (treinta y siete)
3069/4	RUIZ, Clara	No Registra	No Registra	12 (doce)
3325/1	RIVERO, Maria	No Registra	No Registra	20 (veinte)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	No Registra	43 (cuarenta y tres)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	No Registra	12 (doce)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	No Registra	18 (dieciocho)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	No Registra	38 (treinta y ocho)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	No Registra	27 (veintisiete)
4062/2	FERNANDEZ, Maria	No Registra	No Registra	44 (cuarenta y cuatro)
4111/4	AGUIRRE, José	No Registra	No Registra	30 (treinta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	No Registra	7 (siete)
4291/6	ALVAREZ, Pablo	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	No Registra	15 (quince)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	No Registra	23 (veintitrés)
4497/1	OJEDA, Edgardo	No Registra	No Registra	11 (once)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	No Registra	9 (nueve)
4516/1	ALMIRON, Mariano	No Registra	No Registra	37 (treinta y siete)
4518/7	VILLAROEL, Raúl	No Registra	No Registra	9 (nueve)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	No Registra	18 (dieciocho)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	No Registra	28 (veintiocho)
5063/1	GOMEZ, Jorge	No Registra	No Registra	26 (veintiséis)
5147/1	MALDONADO, Adrián	No Registra	No Registra	10 (diez)
5189/6	DIAZ, Carlos	No Registra	No Registra	15 (quince)
5251/9	BURGOS, Mauro	No Registra	No Registra	44 (cuarenta y cuatro)
5260/1	VERA, Lucas	No Registra	No Registra	27 (veintisiete)
5268/4	PALACIO, Eduardo	No Registra	No Registra	27 (veintisiete)

Secretario de Finanzas

Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0450/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 212 /2014

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **treinta (30)** días del mes de **diciembre** de **dos mil catorce**, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **ACOSTA Carlos Ernesto,** DNI Nº 12.126.523, Cuit. Nº 20-12.126.523-1, con domicilio real en calle María Auxiliadora Nº 730 PB 5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:- -

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesario y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.- - - - - - - -

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.- - - - -

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.- -

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.- -

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.- - - - - - - - - -

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** los hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.- - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.- -

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de enero de 2015** y hasta el **31 de marzo de 2015 inclusive**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.- - - - - - - - - - - - -

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**- -

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.- -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.- -

ACOSTA Carlos Ernesto
DNI Nº 12.126.523

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0451/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 04/15 (S.O y S.P.D.P y J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Enero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en éste acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, la Sra. **SOTO MARIA VALERIA** DNI Nº 35.631.149, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 2739, Cuit Nº 20-35631149-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas con la forestación y parquización en la Dirección de Parques y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.——————

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.——————————————

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.——————————————

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 28.333,33 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——————

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——————————

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——————————————

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.——————————————————————

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de Enero 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.——————————————

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.——————————————

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.——————————

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.——————————————————————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.——————————————

SR. SOTO MARIA VALERIA
DNI Nº 35.631.149

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0452/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Enero del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Secretario de la Producción, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. Víctor Alberto Ortega, DNI Nº 22.612.055**, con domicilio en calle 1, GOYTISOLO 369 7776 – 35 "B" de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de **Guitarra y Bajo**, que asimismo a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **El TALLERISTA**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL TALLERISTA**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecha que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 [veintidós], de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.----------

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$10.000,00(Pesos Diez Mil con 00/100)** mensuales, lo que asimismo conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)**, por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por las tareas realizadas; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de dicho último plazo la factura fuese observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que una presentada la factura para su pago.----------

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a **EL MUNCIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante acta duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional para alcanzar tendencia en retra y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con igual término de 30 días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015. EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA.** Se deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien en ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----------Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

10204

05 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0453/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
2635/2	SANCHEZ, Juan	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
2671/8	PINERO, Carlos	10 (diez)	No Registra	No Registra
2842/8	PEREZ, Jorge José	79 (setenta y nueve)	4 (cuatro)	5 (cinco)
2890/8	MARTINEZ, Margarita	10 (diez)	No Registra	No Registra
2963/7	ARMELLA, Mario	6 (seis)	No Registra	No Registra
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	13 (trece)	No Registra	No Registra
3058/1	HERRERA, Ana María	5 (cinco)	No Registra	No Registra
4329/0	MARQUEZ PAILLAN, Claudia	10 (diez)	No Registra	No Registra
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	7 (siete)	No Registra	No Registra
4817/8	ACOSTA, Marcela	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
5070/9	COÑUE COÑUE, María	5 (cinco)	No Registra	No Registra
5071/7	SANTANA, Esterlinda	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
5072/6	PAILLAN, Florencia	3 (tres)	No Registra	No Registra
5150/2	MALDONADO, Paula	18 (dieciocho)	No Registra	No Registra
5166/1	ANDRADE, Roberto	84 (ochenta y cuatro)	No Registra	32 (treinta y dos)
5167/0	ARCE, Fernando	44 (cuarenta y cuatro)	No Registra	No Registra
5204/3	OVANDO, Flavio Abel	9 (nueve)	No Registra	No Registra
5206/1	CONTRERAS, Víctor Manuel	15 (quince)	No Registra	No Registra
5236/3	VALDIVIA, Diego Miguel	5 (cinco)	No Registra	No Registra
5239/8	LORCA, Omar Alfonso	9 (nueve)	No Registra	No Registra

RESOLUCION Nº 0455/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, D.N.I. Nº 24.981.163 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana RIOS, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 24.354.309,51), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2009,N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en seis cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de $ 4.059.051,58 cada una, debiendo efectuarse el primer desembolso durante el mes de Febrero de 2015, y estableciéndose como fecha límite para el cumplimiento total de lo acordado el 31/07/2015.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remesados en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos en la forma y plazo establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 24.354.309,51), por: **1)** liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de Agosto de 2014 por $ **4.468.867,23**, según Decreto Provincial Nº 3037/14; **2)** liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de Septiembre de 2014 por $ **5.677.366,62**, discriminado a su vez por $ 3.624.514,01 de saldo de coparticipación y $ 2.052.852,61 originados por la Resolución M.E. Nº 37/15 por redistribución de Coeficiente, según Decreto Provincial Nº 0231/15; **3)** saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande por la suma de **$ 5.337.609,82** en virtud a lo establecido por Resolución M.E. Nº 37/15 por redistribución de coeficiente; y **4)** la suma de **$8.080.565,84** en concepto de deuda judicial por impuestos y tasas municipales, Título Ejecutivo Nº 92094, Expediente Nº P-13418 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Ejecución Judicial" registrada el día 12/04/2010 y notificada el día 31 de mayo de 2010.

SEXTA: En relación al reconocimiento de cancelación indicado en la cláusula quinta, "EL MUNICIPIO" faculta a "LA PROVINCIA" a que proceda a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones detalladas en la cláusula aquí citada al ir efectuando los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

SEPTIMA: LA PROVINCIA asume el compromiso de reforzar el pago de la cuota correspondiente al mes de Febrero, para el caso de que el ingreso de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario supere las expectativas tomadas en cuenta a la fecha de firma del presente documento.-

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Enero de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Pedro Federico
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 0462/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Enero del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Secretario de la Producción, A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.608, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 301 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Sra. **SASTRE GANDOLFI, María Celeste,** DNI Nº33.484.047, con domicilio en la Calle Tagoya Nº 819 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de **COMEDIA MUSICAL Y TEATRO,** dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA,** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA,** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales s/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA,** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL TALLERISTA,** presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA,** ha presente con las correcciones del caso. Los pago se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren responsabilidades e incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **15 de Enero de 2015** y hasta el **30 de Junio de 2015**. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA.** Se deja expreso constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado; exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **(4) Cuatro ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

10205
10 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0490/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0490 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
1418	4	BUSTOS, Jorge Alberto	23	Asesor del Secretario de Gobierno	Secretaria Privada	01/01/2015 al 31/03/2015
5250	7	LOPEZ, Victor Daniel	10	Brigadista – Radio Operador	Defensa Civil	05/01/2015 al 31/03/2015
5246	9	REYES MARIPILLAN, Paola Andrea	10	Administrativa	Direccion Municipal de Tierras	05/01/2015 al 31/03/2015

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5253	1	ROMAN, Daniel Eduardo	10		Tareas Generales	Coordinación Cementerio Municipal	05/01/2015 al 31/03/2015
5254	0	GALLEGO, Jorge Rubén	10		Tareas Generales	Coordinación Cementerio Municipal	05/01/2015 al 31/03/2015
5255	8	TULIAN, Carlos Alberto	10		Tareas Generales	Coordinación Cementerio Municipal	05/01/2015 al 31/03/2015
5258	2	BONACALZA, Pablo Antonio	10	C15	Chofer – Sector Cloaca – Area Redes Externas	Obras Sanitarias	05/01/2015 al 31/03/2015
5259	1	GOMEZ URIBE, Mónica del Transito	10		Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	05/01/2015 al 31/03/2015
5261	2	BENGOA PAREDES, Carlos Patricio	10		Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	01/01/2015 al 31/03/2015
5262	1	TOLEDO, Andrea Fabiana	10		Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	01/01/2015 al 31/03/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5247	7	ALVARES RIVAS, Ricardo	10	Administrativo – Coord. Centro Deportivo	Deportes	02/01/2015 al 31/03/2015
5249	3	TACCONI, Marco Alejandro	21	Guardavidas	Direccion de Natatorios	05/01/2015 al 31/03/2015

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5257	4	ROMERO, Cynthia Roxana	10	Tareas de Diseño Multimedial	Direccion de Prensa	05/01/2015 al 31/03/2015
5260	4	GUERRA, Carlos Enrique	10	Tareas de Diseño Multimedial	Direccion de Prensa	05/01/2015 al 31/03/2015

Dr Federico Armando Ramin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 0491/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0491 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATADO	
4978	1	ROJAS LEYTON INES	10		ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRENSA	01/01/2015	31/03/2015
4984	0	RACHID ANIBAL RUBEN	23		A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2015	31/03/2015
4979	0	GORDILLO BERNARDO FERMIN	10		SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
5014	9	SANDOVAL NANCY VIVIANA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
5133	5	MORENO LILIANA BEATRIZ	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
5154	3	SANTELLAN MARGARITA BEATRIZ	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
5184	3	CHUBRETA IVANA CAYUN	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
4984	0	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	10		TAREAS GENERALES	DELEGACION MUNICIPAL EN RIO AS	01/01/2015	31/03/2015
5121	7	SANCHEZ MAXIMILIANO DANIEL	10		ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN RIO AS	01/01/2015	31/03/2015
4989	4	CUNIL BI HECTOR ALEJANDRO	24		DIRECTOR DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2015	31/12/2015
5173	3	MANSILLA JOSE LUIS	10		INSPECTOR - DPTO INSPECCION TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/01/2015	31/03/2015
5234	8	PIÑEIRO DANIELA ROSENDO	10		ADMINISTRATIVA	DEFENSA CIVIL	01/01/2015	31/03/2015
5243	5	AGUILA PEREYRA SEBASTIAN	10		BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	01/01/2015	31/03/2015
344	8	HERNANDEZ JOSE AMARO	10		TAREAS GENERALES - COORD MATADERO	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2015	31/03/2015
5007	3	ROJAS GALLARDO HECTOR ANDRES	10		TAREAS GENERALES - COORD MATADERO	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2015	28/02/2015
5139	1	CORDOBA ALEJANDRA PAMELA	21		TECNICA EN ESTERILIZACION - COORD ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2015	31/03/2015
5159	7	CONCHA MAROLO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES - DPTO CONTROL DE ANIMALES - COORD ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2015	31/03/2015
5160	8	SALVA ANA MARIA DEL ROSARIO	22		MEDICA VETERINARIA - COORD ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2015	31/03/2015
4838	7	CARRARE JESICA	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015

Dr Federico Armando Ramin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0491/15

Tierra del Fuego

5147	1	MALDONADO ADRIAN MARCELO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015
5158	8	DIAZ CARLOS ANTONIO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015
5200	1	VERA LUCAS FERNANDO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015
5201	8	BURGOS MAURO ANDRES	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015
5208	4	PALACIO EDUARDO AGUSTIN	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015
5213	8	LASUREN GOMEZ JOSHUA	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/01/2015	31/03/2015
4950	1	ORDOÑEZ ANDREA BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2015	31/03/2015
5112	8	MAZAS URBANO GUSTAVO	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2015	31/03/2015
5138	1	CEACCHINTE LEDA AZUCENA	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2015	31/03/2015
5207	8	ARRIETA BARRIA MAURO ANDRES	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2015	31/03/2015
5149	7	RUIZO ALEJO AURELIO	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2015	31/03/2015
5217	9	TORRES MARIA BELEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2015	31/03/2015
5242	4	ELICABY MARIA CLARA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2015	31/03/2015
5441	7	RODRIGUEZ ANDREA ELIZABETH	24		DIRECTORA MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/01/2015	31/12/2015

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5073	8	PEREZ JIMENA SOLEDAD	20		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2015	31/03/2015
5128	0	DOMINGUEZ LUCIO OSVALDO	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2015	31/03/2015
5111	5	ALOISI MARINO ALEJANDRA	22		JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2015	31/03/2015
5133	1	SANCHEZ ANDREA VERONICA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2015	31/03/2015
5164	1	URBANI LUDMILA AYEMEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/01/2015	31/03/2015
4792	2	SANTANA KEVIN EZEQUIEL	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2015	31/03/2015
5156	4	MARTINEZ SUSANA ELIANY	10		ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TAMP)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2015	31/03/2015
5161	8	MARTIN FLAVIA MAILEN	10		ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TAMP)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2015	31/03/2015

Dr. [illegible]
Secretario de Finanzas

Cpr. [illegible]
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5135	2	BARRIA LEGUE NELSON ARIEL	10		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2015	31/03/2015
5130	6	SOTO MENIER CRISTIAN GUSTAVO	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2015	31/03/2015
5187	0	ALVAREZ CASAS HILTON MANUEL	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/01/2015	31/03/2015
4782	6	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2015	31/03/2015
4834	0	SALAS URBINA PEDRO ELIFONSO	15		OFICIAL HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2015	31/03/2015
5127	6	BARRIENTOS BOHMIN FRANCO DAVID	21		INSPECTOR DE OBRAS - COORD. TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2015	31/03/2015
5177	2	ADASME GABRIEL JOSH LORER	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2015	31/03/2015
5178	1	CONTRERAS NESTOR FABIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2015	31/03/2015
5206	6	TAVIZ JUAN CARLOS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/01/2015	31/03/2015
5115	2	VALLEJOS VELASQUEZ JUAN ELIAS	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5116	1	LOPEZ MARCELO DAVID	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5154	0	GALVAN DANIEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5168	3	GOMEZ CARLOS ALBERTO	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5166	9	PINTOS JORGE SEBASTIAN	21		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5169	5	ALMONACID ESTEBAN DAVID	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ GUSTAVO RAFAEL	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5219	8	MEZA HECTOR EDUARDO	24		DIRECTOR DE OBRAS VIALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/01/2015	31/03/2015
5117	8	HERMOSILLA CARDENAS DIEGO ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2015	31/03/2015
5108	7	GRAUSSO GUSTAVO FABIAN	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2015	31/03/2015
5215	3	QUIDIÑO PEÑAMCHEQUAY JORGE ALEJANDRO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2015	31/03/2015

Dr. [illegible]
Secretario de Finanzas

Cpr. [illegible]
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5241	8	OVIEDO LUIS ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/01/2015	31/03/2015
4713	9	RIVERO ROLANDO FELIPE	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2015	31/03/2015
4602	1	D'AVID ALEJANDRO MAXIMILIANO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2015	31/03/2015
5223	3	CABRERA NICOLAS LEANDRO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/01/2015	31/03/2015
5203	5	GORDON ARDOLE RAMIRO EZEQUIEL	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/01/2015	31/03/2015
4868	2	PETRASALES JONATAN MANUEL	10	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5099	7	MARTINEZ JUAN JOSE	10	P5	OPERARIO - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5132	2	BARRO SERGIO DANIEL	10	C10	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5125	4	LEAL MIGUEL ANGEL	10	P5	TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5141	1	RODRIGUEZ CINTIA SOLEDAD	10	A1	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5230	4	CARREÑO JORGE LUIS	10	O4	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5245	1	MAUL RUBEN DARIO	10	P5	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/01/2015	31/03/2015
5131	4	SOSA RICARDO RUBEN	22		ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/01/2015	31/03/2015
5102	2	GOMEZ MARIA FERNANDA	21		DISEÑO	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/01/2015	31/03/2015
4520	0	MARQUEZ PAILLAN CLAUDIA PATRICIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
4871	7	SANTANA NARO ESTER ROSA DEL CARMEN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5175	4	FLORES OSCAR ALBERTO	22		JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5180	2	MALDONADO PAULA HERMINIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5186	1	ANDRADE ROBERTO CARLOS	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5187	0	ARCE FERNANDO NICOLAS	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5244	2	OVANDO FABIO ARIEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5285	1	CONTRERAS CHEUN VICTOR MANUEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5233	2	VALDIVIA DIEGO MIGUEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5236	1	PEREZ JUAN MARTIN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5238	6	LONGA OMAR ALFONSO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/01/2015	31/03/2015
5179	8	LADETTO MARIA MARTA	22		ABOGADA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	01/01/2015	31/03/2015

Cpr. [illegible]
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0491/15

Secretaria de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5105	5	DEL BARRIO PAULA CAROLINA	18		TAREAS GENERALES - DPTO INFORMACION Y ESTADISTICA	TURISMO	01/01/2015	31/03/2015
5220	1	ROJO CECILIA ALEJANDRA	18		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2015	31/03/2015
4907	0	FERNANDEZ KARINA DANIELA	24		DIRECTORA DE LA OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2015	31/12/2015
4131	9	SARMIENTO RODOLFO RODRIGO	18		ADMINISTRATIVO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2015	31/03/2015
5108	8	ROSSO GUSTAVO ALFREDO	23		COORDINADOR OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/01/2015	31/03/2015
4939	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/01/2015	31/03/2015
5019	2	QUINTEROS DAVID GABRIEL	19		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2015	31/03/2015
5208	0	HIDALGO JAVIER RODRIGO	19		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2015	31/03/2015
5068	8	AMERI GABRIELA ALEJANDRA	22		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/01/2015	31/03/2015
4914	1	ULLOA PERLA SUSANA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/01/2015	31/03/2015
5026	8	SEIA BARCOS EUGENIA VICTORIA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/01/2015	31/03/2015

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5228	8	FILIPPA GERARDO CARLOS	22		MEDICO CARDIOLOGO	SECRETARIA PRIVADA	01/01/2015	31/03/2015
385	1	D' ADDARIO SERGIO ALEJANDRO	19		ADMINISTRATIVO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/03/2015
4003	5	MORALES LILIANA BEATRIZ	24		DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/12/2015
5026	9	CASTRO JUAN EDUARDO	23		COORDINADOR DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/03/2015
5159	1	GONZALEZ HECTOR FABIAN	19		TAREAS GENERALES - DEPOSITO	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/03/2015
5188	8	VAZQUEZ CRISTIAN ABEL	19		AUXILIAR SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/03/2015
5224	8	CAMARGO JULIAN	19		TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO AYUDA DIRECTA	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/03/2015
5239	1	BARRIA ERICA VALERIA	22		ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/01/2015	31/03/2015
4686	5	PISTRONE JORGE NESTOR	19		PROMOTOR COMUNITARIO - COORD. PROMOCION Y PREVENCION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2015	31/03/2015
3997	6	FLESSATTI MARCELO ADRIAN	23		ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
3784	0	POZZO JOSE LUIS	23		ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTIL LA PLATA	ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
4672	1	QUINTERO VANESA BETSABE	19		ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/01/2015	31/03/2015
4697	0	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	19		TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/01/2015	31/03/2015
4820	7	ROMANO NELIDA ISABEL	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	CULTURA	01/01/2015	31/03/2015
5085	7	FERNANDEZ MARIA LORENA	19		ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/01/2015	31/03/2015
5175	6	SEGOVIA CRISTIAN FERNANDO	19		OPERADOR DEL AUDIO MOVIL	CULTURA	01/01/2015	31/03/2015
5242	6	SALAZAR SOTO MARTA DE LOURDES	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	CULTURA	01/01/2015	31/03/2015
5023	7	GOMEZ SEGUNDA MARIA MAGDALENA	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LA 3ª EDAD	01/01/2015	31/03/2015
5197	7	JUAREZ RICARDO ANTONIO	19		CHOFER	DIRECCION GENERAL DE SALUD	01/01/2015	31/03/2015
5003	2	GOMEZ JESICA NOELIA	22		PSICOLOGA	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/01/2015	31/03/2015

Dr. Federico Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Eduardo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5139	0	GROSSO MARIA JULIETA	19		TAREAS DE PLANIFICACION Y DISEÑO INFORMATIVO	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES	01/01/2015	31/03/2015
4983	2	LOZA MARIA CECILIA	19		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2015	31/03/2015
4991	0	HUAQUIL ANDREA PAMELA	19		OBLADORA - DPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2015	31/03/2015
5084	9	MOREA SALES JOSEFINA MARIA	24		DIRECTORA MEDICA CENTRO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2015	31/12/2015
5153	9	CHARTIER RAMONA HERMELINDA	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2015	31/03/2015
5170	0	DE LUCA ALBERTO OMAR	22		KINESIOLOGO Y FISIATRA - DPTO KINESIOLOGIA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2015	31/03/2015
5172	1	GUILLEN MENENDEZ MARIA LAURA	21		PSICOMOTRICISTA - COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/01/2015	31/03/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
3321	8	ORLANDO RODRIGUEZ CELINA	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/01/2015	31/03/2015
4710	8	MAUAD EDUARDO JUAN	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2015	31/03/2015
5097	1	ALFARO NORALI NEIDY	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/01/2015	31/03/2015
5111	8	COLDORF FACUNDO NICOLAS	10		ADMINISTRATIVO - COORD POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/01/2015	31/03/2015
4877	8	PAILLAGAR OSVALDO	10		TAREAS GENERALES - DIRECCION DE NATATORIOS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2015	31/03/2015
5095	8	PEREZ MAURO EZEQUIEL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2015	31/03/2015
5126	8	YNFANTE XIMENA NOEMI	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2015	31/03/2015
5162	4	ZURITA CAROLINA DEL VALLE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2015	31/03/2015
5185	3	AVELLANEDA PABLO JESUS	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2015	31/03/2015
5227	2	OLIVEDO MARIANA CECILIA	21		PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/01/2015	31/03/2015
5181	1	ROMERO JORGE ABEL	10		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
4736	9	MARTINEZ ZAPATA JULIO MAURO	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE JUVENTUD	01/01/2015	31/03/2015
4304	9	MORA MIRIAM GLADYS	19		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE JUVENTUD	01/01/2015	31/03/2015
5146	2	PONCE JUAN JOSE FRANCISCO	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/01/2015	31/03/2015

Dr. Federico Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Eduardo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0491/15

Asesoría Letrada del Municipio

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5104	7	SOSA NOELIA MARIA AYELEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/01/2015	31/03/2015
5108	0	BARROS ELIANA NOELIA	10		ADMINISTRATIVA - COORD. EJECUCIONES PRENDARIOS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/01/2015	31/03/2015
5110	1	MASELLA MANUELA DANIELLA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR EN COORD EJECUCIONES DE MULTAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/01/2015	31/03/2015

Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
0155	1	DARDOZZI CLAUDIA MARCELA	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2015	31/03/2015
0080	2	PLANTE CRISTIAN MATIAS	21		PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/01/2015	31/03/2015
0182	1	IRIBARNE MANUEL ALEJANDRO	21		TECNICO EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/01/2015	31/03/2015
0171	3	ARIAS SEBASTIAN MATIAS	24		DIRECTOR DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y COMUNICACIÓN	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/01/2015	31/03/2015

Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
3355	3	FERRO DARIO OSVALDO	22		COORDINADOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2015	31/03/2015
4653	3	AYALA MARCELO RUBEN	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2015	31/03/2015
3684	6	VEGA JUAN CARLOS	23		A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2015	31/03/2015
4749	0	ZARATE SILVIA INES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2015	31/03/2015
5156	0	GOMEZ LOBO MYRIAM BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2015	31/03/2015
5163	2	FRUTOS ANDREA CARINA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2015	31/03/2015
5165	9	AGÜERO VELASQUEZ YASNA JACQUELINE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2015	31/03/2015
5113	6	CHAILE SOLANA DE LOS ANGELES	10		TAREAS GENERALES - COORD. ASUNTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/01/2015	31/03/2015
1934	6	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
4626	4	AVENDAÑO BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
4714	7	PERALTA MONICA GLADYS	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
4798	6	DAVALO JUAN CARLOS	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
5078	4	BAIGORRIA ESTER VIVIANA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
5106	3	YOVERNO CLAUDIA ALEJANDRA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
5107	1	YEGROS ANTUAL YESICA LORENA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
5191	8	ESCORIHUELA CLAUDIA ESTER	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
5194	2	RODRIGUEZ LORENA SILVANA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
5244	2	LUDUEÑA ALEJANDRA VIVIANA	10		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2015	31/03/2015
4750	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2015	31/03/2015

Dr. Federico Armando Ramin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 0492/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
1884/1	GARAY, Elsi	20 (veinte)	No Registra	No Registra
2375/6	BARRIA, Rubén	28 (veintiocho)	No Registra	No Registra
2347/1	REYARALES, Juan	64 (sesenta y cuatro)	No Registra	1 (uno)
2868/1	PARUN ARATO, Marcelo	87 (ochenta y siete)	No Registra	No Registra
3189/6	MISCIOSCIA, Vicente	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
4221/6	REYNOSO, Héctor Jesús	46 (cuarenta y seis)	9 (nueve)	No Registra
4411/3	TAMBONE, Juan Carlos	40 (cuarenta)	No Registra	No Registra
4421/1	CASTALDO, Mario	26 (veinte)	No Registra	No Registra
4456/8	HERMOSILLA, Samuel	45 (cuarenta y cinco)	No Registra	No Registra
4485/5	BRITEZ, Diego	14 (catorce)	No Registra	No Registra
4478/9	FLORES, Juan Jacinto	47 (cuarenta y siete)	No Registra	No Registra
4487/3	OBANDO, Alfonso	31 (treinta y uno)	No Registra	27 (veintisiete)
4547/7	PEREZ, Roberto	70 (setenta)	No Registra	13 (trece)
4735/5	GIANNINI, Miguel	40 (cuarenta)	No Registra	16 (dieciseis)
4770/8	FIGUEROA, Diego	111 (ciento once)	15 (quince)	10 (diez)
4772/4	GARSA, Manuel	77 (setenta)	No Registra	10 (diez)
4783/0	GOMES MONTENEGRO, Luis	87 (ochenta y siete)	18 (dieciocho)	11 (once)
4835/1	MACHUCA, Jorge	37 (treinta y siete)	No Registra	21 (veintiuno)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	51 (cincuenta y uno)	20 (veinte)	No Registra
5166/7	GAULISKI, Octavio	24 (veinticuatro)	No Registra	No Registra
5171/9	HERMOSILLA CARDENAS, D.	28 (veintiocho)	No Registra	No Registra
5213/2	GUDIÑO, Jorge	61 (sesenta y uno)	No Registra	9 (nueve)

RESOLUCION Nº 0497/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la firma **ESTANCIA VIOLETA S.R.L.** representada en este acto por el **Sr. Sebastián Romero DNI Nº 22.826.208,** en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en la Ruta 3 kilómetro 2785 de la ciudad de Río Grande, y según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante " **EL LOCADOR** ", por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** con domicilio en la calle El Cano Nº 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción, LIC. Paulo Agustín Tita D.N.I Nº 25.081.803, **"Ad Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN**", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO: "**EL LOCADOR**", da en locación y "**EL MUNICIPIO**" recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alquiler un (01) predio de QUINCE (15) Hectáreas ubicado dentro de la Nomenclatura catastral Sección X, Macizo 2000, Parcela 27GR de la Ciudad de Río Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Imputándose a la partida: **"ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS"**, del Ejercicio Financiero del año correspondiente.

SEGUNDA: "**El MUNICIPIO**" ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para DISPOSICIÓN FINAL Y/O TRANSITORIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material, o moral, a "**EL LOCADOR**". "**EL MUNICIPIO**" no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, sin previa autorización de "**EL LOCADOR**" No podrá introducir residuos peligrosos tipificados dentro de las categorías de la Ley Provincial Nro 105.

TERCERA: Las partes acuerdan que el precio a abonar por parte del MUNICIPIO será conformado según el siguiente cuadro:

Nº 0497/15

MES	MENSUAL	SEMESTRE	VALOR ANUAL
1 A 6	$ 80.000,00	$ 480.000	$ 1.032.000
7 A 12	$ 92.000,00	$ 552.000	
13 A 18	$ 105.800,00	$ 634.800	$ 1.364.820
19 A 24	$ 121.670,00	$ 730.020	
25 A 30	$ 139.920,50	$ 839.523	$ 1.804.974
31 A 36	$ 160.908,58	$ 965.451	
37 A 42	$ 185.044,86	$ 1.110.269	$ 2.387.079
43 A 48	$ 212.801,59	$ 1.276.810	

Dichos montos serán pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo "**EL LOCADOR**" cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de **CUATRO (4)** años comenzando a regir el día 1º de Octubre del 2014 venciendo el día 31 de Marzo del 2018.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá renovar a través de acta complementaria. El hecho de otorgar recibos de o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga de tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a "**EL MUNICIPIO**".

SEXTA: "**EL LOCADOR**" tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a "**EL MUNICIPIO**" quien sólo abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad como por ejemplo el gas, electricidad, teléfono o Internet.

SEPTIMA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de "**EL LOCADOR**" o de las personas que éste designe al respecto.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**EL LOCADOR**" facultará a "**EL MUNICIPIO**" a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a "**EL LOCADOR**" indicando las causas que motivaran tal voluntad y la presentación de un cronograma de saneamiento del lugar aprobado por la autoridad provincial competente. Asimismo "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando fuese cedido gratuitamente a esta.

NOVENA: Las partes acuerdan, que podrán modificar alguna cláusula del presente, a través de la suscripción de Acta Complementaria en caso que se produjera un hecho extraordinario e imprevisible no imputable a ellas, que a su vez desequilibre las prestaciones u obligaciones asumidas por las mismas y que vuelva injusto el posicionamiento de ambas.

DECIMA: Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído por las parte y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 días del mes de Octubre del año 2014.

RESOLUCION Nº 0498/15

Nº 0498/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de enero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, **C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502**, "*Ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 209 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Paulina Ivon Gallardo Muñoz, D.N.I. N° 92.829.268,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en la calle Islas de los Estados Nº 623 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas propias de la Dirección Municipal de Tierras, correspondientes a la elaboración, ordenamiento y archivo de la documentación presentada por postulantes, organización de los expedientes de beneficiarios con discapacidad, auxiliar al Departamento Social de la Dirección en todo cuanto sea necesario para el logro de sus cometidos, elaborar informes necesarios solicitados por la Dirección, requerir informes a las áreas municipales y distintas entidades para la tramitación de los expedientes y toda aquella que le sea instruida por la Dirección. **EL IDONEO** cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, realizando su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección Municipal de Tierras le indique. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $10.000,00 (Pesos Diez Mil) mensuales; lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección Municipal de Tierras para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** les hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de enero del año 2015 y hasta el día 28 de Febrero del año 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de enero del 2015.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Enero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, **C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.583.502**, "***Ad referéndum***" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Nadia Celeste Hernández, D.N.I. Nº 36.733.105** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en la calle San Martín Nº 2562 Edif. 34 2º piso Dpto. "A", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas propias de la Dirección Municipal de Tierras, correspondientes a la recepción, registro, emisión y guarda de documentación recibida de los postulantes y/o adjudicatarios de predios fiscales, elaborar informes necesarios solicitados por la Dirección, requerir informes a las áreas municipales y distintas entidades para la tramitación de los expedientes y toda aquella que le sea instruida por la Dirección. **EL IDONEO** cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, realizando su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección Municipal de Tierras le indique. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $10.000,00 (Pesos Diez Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 30.000,00 (Pesos Treinta mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección Municipal de Tierras para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de enero del año 2015 y hasta el día 31 de marzo del año 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de enero del 2015.

Hernández Nadia 36.733.105

10200 18 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0500/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 009/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorlo Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenpolicial.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

10210
10 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0501/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 005/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 29 día del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. Nº 25.146.459, con domicilio real y legal en calle Hermana Antonieta Tapparello Nº 448, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforma a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 10 menciones diarias de 17 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensual. El monto total de la contratación asciende a $ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Silvana L. Fazzari
FM La Isla
Tesorero

10211
10 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0502/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 015/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce, entre la Sra. TRISCIUZZI, Debora Elizabet, D.N.I. Nº 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playerito Rabadilla Blanca N° 140, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.nuevahoramagazine.com.ar , de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 16.000,00 (PESOS Dieciséis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

16 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 0503/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 003/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 29 día del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. Nº 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martin N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 0504/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 014/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. Nº 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez Nº 683, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 0505/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 011 /2015.-

——En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 día del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. Nº 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, D.N.I. Nº 23.286.504, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 1166 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tdfaldia.com.ar, de 686 x 060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 0506/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 013/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. Nº 23.994.799, con domicilio real y legal en calle Bilbao Nº 951 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502,con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sellofueguino.com.ar, de 440 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 7.200,00 (PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 14.400,00 (PESOS Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 0507/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 008/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Sra. GOMEZ, Miriam Elisabeth, D.N.I. Nº 18.012.117, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts Nº 2878 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.mujeresodemonios.com.ar, de 840 x 120 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 9.600,00 (PESOS Nueve Mil Seiscientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 19.200,00 (PESOS Diecinueve Mil Doscientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 0508/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 010/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 29 día del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. BISSO, Christian Damián, D.N.I. Nº 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón Nº 357 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonoticias.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0509/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 007/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 29 día del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforma a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.actualidadtdf.com.ar, de 300 x 090 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0510/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 002/2015

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, con el Sr. D´AGOSTINO, Oscar Domingo , D.N.I. Nº 12.998.805, con domicilio real y legal en calle Kawi Nº 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 08 menciones diarias de 25 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0511/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 001/2015

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 día del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto , D.N.I. Nº 12.516.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2015, y hasta el 28 de febrero de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0512/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Enero de dos mil quince, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Jesús B. Rossi DNI Nº 26.663.502, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo DNI Nº 22.919.176, con domicilio en la calle Cabo San Sebastián Nº 862 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en el mismo domicilio, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan:
* Tareas Generales de Mantenimiento en la Dirección de Administración – Subsecretaria de Gobierno – Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de 6 horas diarias.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (son pesos Diez Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $30.000,00 (son pesos Treinta Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Gobierno, del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Enero del año dos mil quince y por un periodo de tres meses, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del año dos mil quince.

Correa Rolando Rodolfo
DNI Nº 22.919.176

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 0515/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0515 / 2015

Leg.	D.	Apellido Nombre	Hs. Normal	Hs. 50 %	Hs. 100%
1818	2	SUAREZ LUIS	No registra	No registra	96 (Noventa y seis)
1857	1	GENTILE CARLOS	No registra	No registra	18 (Dieciocho)
1903	8	PLANTE CARLOS	No registra	No registra	13,5 (Trece y ½)
1927	2	LEGUIZAMON HORACIO	No registra	No registra	42 (Cuarenta y dos)
2130	0	GONZALEZ OSCAR	No registra	No registra	42 (Cuarenta y dos)
2258	6	BENITEZ JORGE	No registra	No registra	10 (Diez)
2270	5	RASEDO HORACIO	No registra	No registra	9,5 (Nueve y ½)
2272	1	FIGUEROA ANTONIO	No registra	No registra	18 (Dieciocho)
2451	1	RIVERO GUSTAVO	No registra	No registra	18 (Dieciocho)
2473	2	RODRIGUEZ RUBEN	No registra	No registra	4 (Cuatro)
2858	4	PRINCIPE AUGUSTO	No registra	No registra	1,5 (Uno y ½)
3081	6	SALCEDO ANGEL	No registra	No registra	34 (Treinta y cuatro)
3236	1	CARO GUSTAVO	No registra	No registra	27,5 (Veintisiete y ½)
3683	8	RIOJA WALTER	No registra	No registra	36 (Treinta y seis)
3880	3	MERCADO DAMIAN	No registra	No registra	30 (Treinta)
3882	6	GEERKEN OTTO	No registra	No registra	30 (Treinta)
3965	9	IBARRA SEBASTIAN	No registra	No registra	18 (Dieciocho)
3989	3	TETERUK CRISTIAN	No registra	No registra	43 (Cuarenta y tres)
4012	6	RAMOS ISIDORO	No registra	No registra	69 (Sesenta y nueve)
4042	8	AGUILAR ALBERTO	No registra	No registra	15,5 (Quince y ½)
4050	8	GOMEZ EDUARDO	No registra	No registra	64 (Sesenta y cuatro)
4065	7	RODRIGUEZ ANDRES	No registra	No registra	38,5 (Treinta y ocho y ½)
4097	5	VARGAS MILTON	No registra	No registra	11 (Once)
4210	2	REYNA JESUS	No registra	No registra	35 (Treinta y cinco)
4211	1	SUAREZ GUSTAVO	No registra	No registra	36 (Treinta y seis)
4212	9	PESARINI ANDRES	No registra	No registra	6 (Seis)
4215	3	VALDEZ CARLOS	No registra	No registra	16 (Dieciséis)
4217	8	SANCHEZ ULISES	No registra	No registra	20 (Veinte)
4218	6	SANCHEZ JUAN	No registra	No registra	28 (Veintiocho)
4219	4	BRIZUELA JORGE	No registra	No registra	2 (Dos)

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

4366	4	RODRIGUEZ MAURICIO	No registra	No registra	14,5 (Catorce y ½)
4375	7	CARDEÑAS RAMON	No registra	No registra	30 (Treinta)
4387	2	SANCHEZ ALFREDO	No registra	No registra	27,5 (Veintisiete y ½)
4388	5	IRASARSA GABRIEL	No registra	No registra	40,5 (Cuarenta y ½)
4493	0	BORQUEZ ALBERTO	No registra	No registra	24,5 (Veinticuatro y ½)
4461	8	ARANDA ARIEL	No registra	No registra	4 (Cuatro)
4498	0	QUINTEROS MAURO	No registra	No registra	37,5 (Treinta y siete y ½)
4564	1	URIBAL JORGE	No registra	No registra	8 (Ocho)
4565	9	MUÑOZ ADRIAN	No registra	No registra	4 (Cuatro)
4606	8	HERRERA FABIAN	No registra	No registra	10 (Diez)
4809	6	VALOR PABLO	No registra	No registra	20 (Veinte)
4806	2	ARRIAR LUCAS	No registra	No registra	8 (Ocho)
4832	1	MACEDO IGNACIO	No registra	No registra	18 (Dieciocho)
4834	8	HUAYQUIL EDUARDO	No registra	24,5 (Veinticuatro y ½)	24 (Veinticuatro)
4861	5	FERNANDEZ NESTOR	No registra	No registra	16 (Dieciséis)
5054	7	LEITE HECTOR	No registra	No registra	17,5 (Diecisiete y ½)
5082	8	MAMBRE EDUARDO	No registra	No registra	15 (Quince)
5090	1	GOMEZ ARIEL	No registra	81,5 (Ochenta y uno y ½)	½ (Medio)
5099	7	MARTINEZ JUAN	No registra	No registra	10 (Diez)
5122	3	GARRO SERGIO	No registra	No registra	20 (Veinte)
5128	4	LEAL MIGUEL	No registra	No registra	32 (Treinta y dos)
5220	4	CARREÑO JORGE	No registra	No registra	22 (Veintidós)

Río Grande,

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Febrero de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PALACIO, Stella María, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 17.658.778, C.U.I.T Nº 23-17658778-4; con domicilio real y legal en 22 de Mayo Nº 615, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Trabajo Social, realizando Informes Sociales a personas en estado de vulnerabilidad, evaluación y relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en distintas partes de nuestra ciudad. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** les hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 9 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere). _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. _____

Prof. María Gabriela Castillo
Ministerio de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 0548/15

ACTA MODIFICATORIA DEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CHILO**, Griselda Viviana, de profesión Médica Anatomopatóloga, D.N.I. Nº 16.157.833, Matrícula Provincial Nº M.M. 799, con domicilio real en Posada Nº 113, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N° 815 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 9728/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2841/2014, que forma parte del Expediente Nº 0001-003368/2014, que regirá por las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: **"EL PROFESIONAL"** y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 9728/2014, ampliando el monto contractual en la suma de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100); por lo que el monto mensual se establece en $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de enero de 2015, generando un monto total contractual de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de enero de dos mil quince.

RESOLUCION Nº 0549/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de enero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **LAMAS**, Francisraeli, de profesión Enfermero, D.N.I. Nº 35.564.066, Matrícula Provincial Nº EF-2890, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-35554096-1, con domicilio real y legal en Don Bosco 830, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como enfermero, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 81.000,00 (Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de enero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0551/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0551 /2015

Elección Reina del Carnaval

Reina Carnaval	$ 10.000,00
1º Princesa	$ 7.500,00
2º Princesa	$ 5.000,00
Monto Total	**$ 22.500,00**

Carnaval Provincial – Edición 2015

Carnaval Infantil

Categoría Disfrazados Niños/as de 01 a 05 años	
1º Premio	$ 2.000,00
2º Premio	$ 1.500,00
3º Premio	$ 1.000,00
Monto Total	**$ 4.500,00**

Categoría Disfrazados Niños/as de 06 a 09 años	
1º Premio	$ 2.000,00
2º Premio	$ 1.500,00
3º Premio	$ 1.000,00
Monto Total	**$ 4.500,00**

Categoría Disfrazados Niños/as de 10 a 12 años	
1º Premio	$ 2.000,00
2º Premio	$ 1.500,00
3º Premio	$ 1.000,00
Monto Total	**$ 4.500,00**

Carnaval Mayor

Categoría - Comparsa Folklórica	
1º Premio	$ 10.000,00
2º Premio	$ 8.000,00
3º Premio	$ 6.000,00
Monto Total	**$ 24.000,00**

Categoría - Comparsa Fantasía	
1º Premio	$ 10.000,00
2º Premio	$ 8.000,00
3º Premio	$ 6.000,00
Monto Total	**$ 24.000,00**

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Lic. Jacinto Adolfo Mobilia
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Categoría– Murga	
1º Premio	$ 10.000,00
2º Premio	$ 8.000,00
3º Premio	$ 6.000,00
Monto Total	**$ 24.000,00**

Categoría Carroza	
1º Premio	$ 10.000,00
2º Premio	$ 8.000,00
3º Premio	$ 6.000,00
Monto Total	**$ 24.000,00**

Categoría Disfrazado adulto	
1º Premio	$ 2.000,00
2º Premio	$ 1.500,00
3º Premio	$ 1.000,00
Monto Total	**$ 4.500,00**

Porta estandarte	$ 3.000,00
Monto Total	**$ 3.000,00**

Pasista	$ 3.000,00
Monto Total	**$ 3.000,00**

RIO GRANDE,

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Lic. Jacinto Adolfo Mobilia
Intendente

RESOLUCION Nº 0553/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION Nº 131/2014

----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARÍO COLDORF, DNI.: 13.442.015, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, SR. GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO, DNI.: 36.733.605 las cuales convienen celebrar, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Nº 131/2014 (S.O.y S.P.D.P. y J), de fecha 29 del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce, Expediente Nro. 0001-4384/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula CUARTA y hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios Nº 131/2014.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA del contrato, donde el precio convenido a partir del 01 de enero de 2015 por las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 57.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100) por todo concepto.----------

TERCERA: Las partes acuerdan hacer uso de la Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación Nº 131/2014, por los servicios convenidos, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015, inclusive.----------

CUARTA: Acordando los partes continuar con la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Nº 131/2014, en todo lo no haya sido expresamente modificado.----------

----Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.----------

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Ebanto 203 – Tel./Fax: (02966) 430790091 – 422282 – Fax: 422567 – omarigalli@arbeira.com.ar - Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 0567/15

Nº 0567/15

0567

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

El presente Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se celebra en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 26 días del mes de Enero de dos mil quince entre: el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el señor Secretario de Gobierno, CP. PAULINO ROSSI, DNI nº 28.063.502 en adelante "El Municipio" por una parte, y la EMPRESA LINEA SIETE S.A. de T. representada en este acto por su Apoderado Sr. CARLOS ALBERTO BISCARI, DNI Nº 8.262.110, en adelante la "Sociedad Concesionaria" o "el Concesionario", por la otra, y ambas partes cuando en adelante se las mencionen en conjunto, denominadas Las Partes, resuelven celebrar el presente "Contrato de Concesión" ajustado a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º. ANTECEDENTES

1. Por Ordenanza nº 3364/2015 el Concejo Deliberante aprobó el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande y facultó al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones para dar por concluida la concesión actual y acordar con un nuevo concesionario la prestación del servicio.

2. El Departamento Ejecutivo realizó los acuerdos necesarios para la rescisión de común acuerdo del contrato de concesión que estaba vigente con la Empresa TAKRE hasta este momento.

3. Convocada por el Municipio, la empresa Línea Siete S.A. de Transportes manifestó su expresa interés en prestar el servicio público objeto del presente contrato, al mismo tiempo que solicitó una prórroga para presentar una oferta al respecto.

4. Habiendo cumplido los pasos previstos, el Departamento Ejecutivo ha decidido celebrar el presente contrato con la finalidad de cumplir su deber de garantizar la existencia, continuidad y regularidad del servicio público de transporte colectivo de pasajeros bajo su jurisdicción, en defensa del interés del público usuario y de la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo.

ARTICULO 2º. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION

2.1. OBJETO

"El Municipio" otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ciudad de Río Grande a partir del 01 de Marzo de 2015.

2.2. ALCANCE

2.2.1 La Concesión que por el presente Contrato se otorga, reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público".

2.2.2. El Concesionario prestará el Servicio con una cantidad de veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio cada una no exceda los 5 años.

CARLOS BISCARI
APODERADO

prestación de los servicios y su comercialización.

d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios concedidos.

e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.

f) Realizar todo otro acto que considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 5º. DE LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO

La retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los Subsidios a que tiene derecho el Concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.

5.1. TARIFA

"El Municipio" deberá garantizar, durante toda la vigencia del Contrato, que la Tarifa será justa y razonable, lo que implica que "El Municipio" deberá garantizar que su monto cubra íntegramente, en todo momento:

1.- El costo de explotación, conforme los componentes y sus respectivos coeficientes de ponderación que se establecen más adelante en el presente numeral.

2.- Los impuestos, nacionales, provinciales y municipales que impacten en la actividad, excepto el impuesto a las ganancias.

3.- La amortización de las unidades afectadas al servicio público.

4.- Un margen razonable y justo de rentabilidad del Concesionario.

El costo de explotación está integrado por los siguientes componentes y sus respectivos coeficientes:

	COMPONENTE	COEFICIENTE DE PONDERACION
(i)	Combustible	8 %
(ii)	Amortización de coches	6 %
(iii)	Costo laboral total del personal	69 %
(iv)	Neumáticos y repuestos	10 %
(v)	Kilómetros recorridos	12 %

La Tarifa inicial se fija en este acto, con la fecha de aplicación a los 30 días de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de acuerdo al cuadro tarifario que se detalla a continuación:

Con tarjeta Coig:

Boleto Común: $ 6.00 (pesos seis con cincuenta)
Boleto Secundario y - utilidad: $ 3.25 (pesos tres con 25/100)
Boleto Escolar: $ 1.00 (pesos uno)
Boleto Combinado co nún: $ 9.00 (pesos nueve)

CARLOS BISCARI
APODERADO

[illegible] deberán disponer de dispositivos que contengan Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) a fin de:

a) Controlar las velocidades máximas.

b) Verificar y hacer un seguimiento continuo de la cantidad de unidades en circulación efectivá por empresa.

c) Controlar la frecuencia de las unidades y el cumplimiento razonable de los horarios en tiempo real, teniendo en cuenta las variables en la dinámica urbana originadas en causas ajenas a la empresa o no imputables a ella, que puedan afectar dichos parámetros.

d) Visualizar en tiempo real la posición de todos los vehículos de la flota y las tareas realizadas por cada una.

Dicha información deberá ser accesible por la Autoridad de Aplicación en forma directa e inmediata. El concesionario deberá instalar en la totalidad de las unidades el instrumental, quedando a costo y cargo de la Municipalidad instalar en oficina bajo su órbita los medios técnicos y/o informáticos que permita la lectura y recolección de datos.

2.2.4. A partir del acuerdo alcanzado en el Convenio de Rescisión firmado entre "El Municipio" y la empresa concesionaria saliente, el nuevo Concesionario tomará a su cargo los espacios actualmente utilizados para garage, talleres, oficinas comerciales, tanques de combustible, entre otros, debiendo realizar el Concesionario todos los trámites legales necesarios para formalizar la titularidad de los contratos de alquiler o comprometerse que todo ello implique.

2.2.5. El Concesionario se compromete a que se le transfieran a su cargo los contratos de trabajo de las cincuenta y cuno (59) personas que se listan en el Anexo I al presente, con su antigüedad. El Concesionario no asume ningún otro pasivo laboral, de ningún tipo, respecto de las personas mencionadas, a excepción de su antigüedad referida.

ARTICULO 3º. PLAZO DE LA CONCESION

El plazo de duración de la Concesión es de diecisiete (10) meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, prorrogables por diez (10) años más a opción del Concesionario, quien deberá comunicar tal decisión al Municipio con noventa (90) días de anticipación al vencimiento. Dicha opción para el concesionario podrá ser efectiva en tanto y en cuanto la prestación del servicio durante la duración del presente haya sido regular y sin deficiencias severas imputables al mismo y generará la obligación del concesionario de renovar cuatro (04) unidades cero (0) kilómetro por año a partir de la prórroga del presente.

ARTICULO 4º. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Municipal de Tránsito es la autoridad de aplicación del presente contrato.

Serán funciones de la Autoridad de Aplicación las que a continuación se detallan:

a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario;

b) Aprobar los servicios a prestar por el Concesionario.

CARLOS BISCARI
APODERADO

5.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA

La Tarifa será redeterminada cada seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio en base que la misma cubra íntegramente los rubros establecidos en los puntos 1 a 4 del numeral 5.1 anterior.

A estos efectos, en lo que respecta al rubro Costo de Explotación establecido en el punto 1. el Concesionario, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre, presentará a "El Municipio" una planilla Excel con todos los índices con sus respectivos coeficientes de ponderación, las respectivas variaciones de valores expresados en porcentajes y la fórmula de la que surja el porcentaje final de variación del reajuste; todo ello, debidamente certificados por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho Organismo. La información será presentada por el Concesionario a "El Municipio" con ese formato, a los efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación del reajuste sobre la Tarifa. A tal fin el Concesionario deberá complementar con la prestación del servicio establecida según los términos del Artículo 6º del presente Contrato de Concesión.

5.2 SUBSIDIO MUNICIPAL

"El Municipio" pagará al Concesionario un subsidio mensual estacional de pesos doce mil ($ 12.000) por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión. El subsidio deberá pagarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes subsiguiente al del que corresponda. El subsidio será redeterminado semestralmente aplicándole el porcentual de reajuste final establecido en el numeral 5.1.1 anterior para la Tarifa.

5.3 SUBSIDIO MUNICIPAL EVENTUAL POR DISMINUCION DE DEMANDA NO IMPUTABLE AL CONCESIONARIO

"El Municipio" pagará al Concesionario este subsidio, sólo y exclusivamente cuando se verifique una disminución de más del cinco por ciento (5%) de los pasajeros transportados en un mes con respecto al mes anterior, siempre que dicha disminución no sea imputable al Concesionario, o no esté prevista por cambio de temporada.

Este subsidio se determinará cuantitativamente, multiplicando la cantidad de pasajeros disminuida por debajo del cinco por ciento (5%) referido, por la Tarifa vigente.

Esta situación será informada por el Concesionario a "El Municipio", el que verificará la certeza de la información y procederá al pago del monto resultante dentro del término de diez (10) días hábiles de notificado.

5.4 SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL COBRO DE LA TARIFA

5.4.1. El Concesionario deberá implementar un único modo para el cobro de la tarifa, lo que se efectuará con máquinas cancelatorias colocadas en cada unidad de transporte afectada al servicio. Estas serán las únicas habilitadas para emitir boletos quedando prohibido la

CARLOS BISCARI
APODERADO

Nº 0567/15

emisión de boletos manuales, se deberá solicitar que el sistema orientado sea funcionando en otras ciudades del país con una antigüedad mínima de dos (2) años.

La venta a bordo deberá ser una opción técnicamente posible pero deberá ser considerada desde el punto vista operativo como de aplicación selectiva. El sistema ofertado deberá estar preparado para:

a) Soportar upgrade a tarjeta de no contacto
b) Posibilidad de emplear diferentes instrumentos de pago
c) Posibilidad de utilizar distintas modalidades de cobro y percepción de la tarifa
d) Permitir todo tipo de descuento (porcentual o valor absoluto) con limitaciones en días, horarios, cantidades de viajes por día, etcétera.
e) Factibilidad de transferencia sencilla de la información recolectada a un sistema central o a servidores informáticos que la Autoridad de Aplicación determine para tareas de control, información y estadísticas.
f) El comprobante de pago para el usuario deberá ser una impresión sobre la misma tarjeta o un boleto de papel emitido por la misma máquina a bordo.
g) Garantizar el sistema por el tiempo de la concesión.
h) Permitir que un usuario combine entre diferentes ramales, sin necesidad de un nuevo pago del pasajero al cambiar de coche dentro de un lapso preestablecido.

En caso de fallas de funcionamiento o rotura de la máquina lectora de las tarjetas para el pago de la tarifa, el conductor del coche deberá permitir que el pasajero realice el viaje gratuitamente.

8.4.2. El Concesionario se compromete a proveer las tarjetas necesarias para el pago de la tarifa por parte del público usuario y a brindar sitios de compra y recarga de tarjetas en toda la ciudad, ofreciendo la mayor comodidad a los usuarios.

ARTICULO 6º. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONCESION

La prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros se regirá por las disposiciones vigentes en el Municipio de Río Grande, así como toda norma nacional y provincial aplicable, y estará sujeta a todas las resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación.

6.1. PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la Concesión será prestado por el Concesionario con el parque móvil que se programará de manera de satisfacer los parámetros de cantidad de oferta, frecuencia mínima y velocidad comercial razonable determinadas por el Concedente.

Para ello, La Autoridad de Aplicación informará de manera fehaciente al Concesionario los recorridos, los puntos iniciales y terminales, los horarios, las frecuencias, las velocidades promedio y la cantidad de coches necesarios para la prestación de los servicios en cada uno de los ramales, distinguiendo los días hábiles e inhábiles, las horas diurnas y nocturnas, la temporada de verano, etc.

La Autoridad de Aplicación se compromete, por sí y por sus agentes autorizados, a guardar estricta reserva respecto de la información puesta a su alcance.

7.1.4. El Concesionario deberá producir información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico según lo solicite la Autoridad de Aplicación.

7.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Toda alteración momentánea en la prestación de los servicios, sea por modificación de recorridos, frecuencias, cantidad de coches u otras, a causa de imprevistos o razones de fuerza mayor, será comunicada en forma instantánea por el Concesionario por vía telefónica a la Autoridad de Aplicación, y ratificada inmediatamente por correo electrónico, debiendo "El Municipio" informar su recepción por el mismo medio.

En caso que el Concedente necesite dar una orden de emergencia al Concesionario también lo hará por vía telefónica y lo ratificará en forma inmediata por correo electrónico a través de esas mismas direcciones, debiendo el Concesionario confirmar su recepción inmediata.

Para ello, previo al inicio de la prestación de servicios que surgen del presente contrato, "El Municipio" y el Concesionario se informarán mutuamente y de modo fehaciente sus respectivos teléfonos y correos electrónicos para la efectivización de lo aquí dispuesto.

7.3. SANCIONES

Como resultado de las tareas de verificación del servicio prestado y de sus condiciones de prestación, la Autoridad de Aplicación aplicará sanciones o podrá retener los subsidios municipales a causa de:

a) Por menor cantidad de coches en servicio que los comprometidos según temporada, día, horario y/o ramal.
b) Por incumplimiento de horarios o frecuencias comprometidas según temporada, día, horario y/o ramal.
c) Por desvío del recorrido establecido sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato.
d) Por la incorporación al servicio de vehículos que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente.
e) Por el desplazamiento o traslado del final de recorrido de línea.
f) Por ausencia o funcionamiento indebido del GPS en coches en servicio sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato.
g) Por falta de higiene o condiciones de seguridad en los coches en servicio.
h) Por incumplimiento de órdenes dadas de modo fehaciente por el Concedente que no estén mencionadas en los ítems anteriores.

La Autoridad de Aplicación podrá realizar modificaciones a esos diagramas, siempre que sean razonables al equilibrio económico entre el Costo de Explotación y los ingresos del Concesionario, determinados conforme el Artículo 5º.

6.2. CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS PROGRAMADA

El Concesionario deberá prestar los servicios en la forma programada, en cuanto a cantidad, calidad, frecuencia, tiempo de viaje, conservación y limpieza de terminales, cabeceras y atención de pasajeros.

El Concesionario previo análisis técnico fundado, podrá proponer la modificación de las condiciones de la operación de los vehículos, reasignando las funciones operativas teniendo en cuenta la calidad de los servicios y siempre que ello no afecte la seguridad de los mismos.

6.3. DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectados al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de aquellas normas, y podrá requerir los informes pertinentes al Concesionario cuando lo estime necesario.

6.4. DEL PÚBLICO USUARIO

El servicio público objeto de Concesión será prestado teniendo especialmente en cuenta su principal destinatario: El USUARIO, de modo de satisfacer las necesidades de la demanda detectada y previsible, a través de la prestación de un servicio eficiente y confiable en condiciones de seguridad y confort.

ARTICULO 7º. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN

7.1. FISCALIZACIÓN

7.1.1. La Autoridad de Aplicación de la Concesión o el Organismo en quien delegue tal cometido, fiscalizará el cumplimiento del Contrato de Concesión.

7.1.2. El Concesionario deberá mantener los sistemas de información que permitan a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esos sistemas estarán siempre disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación o por los auditores que ella designe.

7.1.3. La Autoridad de Aplicación, a través de agentes debidamente autorizados por la misma, podrá tener acceso a la administración, terminales, sitios de expendio y recarga o recambio de los medios utilizados para percibir las tarifas y en los locales y lugares que se utilicen por el Concesionario, en las oportunidades en que aquella lo estime necesario, aunque estando prohibido producir perturbaciones en la prestación regular de los servicios.

i) Por la falta de comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato de cualquier situación de emergencia o imprevista que no esté mencionada en los ítems anteriores.

Sin perjuicio de lo antes enumerado, son de aplicación todas las sanciones establecidas por el Capítulo X del Código Procesal de Faltas (Ordenanza 2.859 y sus modificatorias).

ARTICULO 8º. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESIÓN

El Concesionario, será responsable en su carácter de empleador por las obligaciones emergentes de la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias y demás normas complementarias que resulten aplicables a la presente Concesión en lo referente a jornada de trabajo, higiene y seguridad, accidentes de trabajo, y normas convencionales, entre otras.

8.1. VESTIMENTA

El Concesionario deberá dotar al personal afectado a la explotación del servicio de la vestimenta uniforme, adaptadas a las tareas específicas que cumplan. Le entregará la credenciales identificadoras necesarias conforme a las normas legales o convencionales vigentes.

8.2. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Concesionario tendrá a su cargo, implementar todas las medidas de preservación en la salud y seguridad en el trabajo del personal afectado a la explotación, y contratar los seguros correspondientes.

8.3. PODER DE DIRECCION Y DISCIPLINA

El personal afectado al servicio deberá observar un buen comportamiento en las tareas que deba prestar, debiendo el Concesionario hacer observar esta conducta en todo momento. En caso que hubiera una inobservancia del mismo, deberá arbitrar los medios necesarios para llevar adelante las sanciones disciplinarias que revistan el incumplimiento.

ARTICULO 9º. CAUSALES DE EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LA CONCESION

Son causales de extinción del contrato de concesión:

a) vencimiento del plazo;
b) mutuo acuerdo;
c) resolución por culpa del Concesionario;
d) incumplimientos graves del Concedente;
e) supresión del servicio;
f) abandono;
g) concurso o quiebra del Concesionario;
h) rescate del servicio;
i) renuncia del Concesionario no aceptada por "El Municipio".

9.1. Son causales de caducidad del contrato de concesión por culpa del concesionario, sin tener derecho a ningún tipo de reclamo:

b) Suspensión voluntaria del servicio (cualquiera sea el lapso de tiempo del mismo) y/o abandono del servicio. Se entenderá por suspensión el retiro de circulación de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros, sin previo aviso al Municipio. Si dentro del plazo de seis (6) horas contadas a partir de la intimación del Municipio para que el Concesionario restablezca la prestación del servicio, éste no lo reanudare, se entenderá que el mismo ha hecho abandono del servicio.

b) La comisión dentro del período de un (1) año de más de seis (6) infracciones a los requisitos de funcionamiento que hacen a la prestación del servicio que se encuentran estipulados en la Ordenanza nº 358/88 y sus modificatorias.

c) Cualquier otra violación al Contrato de Concesión y a las Ordenanzas que regulan el presente y que por su gravedad afecten la continuidad, regularidad, eficiencia y generalidad del servicio público importando por parte del Concesionario el incumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros. La rescisión del Contrato de Concesión determinará la inhabilitación de los mismos para ser concesionarios en el futuro, de un servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Río Grande por un lapso de diez (10) años. Asimismo el Municipio se reserva la facultad de iniciar todas las acciones legales que correspondan ante el eventual incumplimiento por parte del Concesionario del respectivo Contrato de Concesión.

ARTICULO 10°. JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la celebración del presente Acta Acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 11°. DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente Contrato, el Concedente en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y el Concesionario en Camino Rivadavia Esq. 130 de la ciudad de Ensenada.

A tal fin se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

MRI

Leg	D.N.I.	Apellido y Nombre	Fecha Ingreso	Categoría
151	30132743899	ACOSTA Hernan Juan	01/08/08	Conductor C.D.
152	30141457533	ADAMO Hernan Lujan	01/08/08	Conductor C.D.
153	35217949824	AVALOS Anibal Luis	01/08/08	Conductor C.D.
154	31-31554001-3	CUBINCA JUAN CARLOS	01/08/08	Conductor C.D.
155	31151366697	DE LA TORRE Carlos Roberto	01/08/08	Conductor C.D.
157	32111161462	DOMOVAN Edmundo	01/08/08	Conductor C.D.
158	35031173014	DURANDO Cristian David	01/08/08	Conductor C.D.
159	32140150333	FERNOGOD Ruben Eduardo	01/08/08	Conductor C.D.
112	30132781799	GALI Ruben Ricardo	01/08/08	Conductor C.D.
113	30238561370	GARAY Hector Marcial	01/08/08	Conductor C.D.
114	30115247363	GONZALEZ Raul Enrique	01/08/08	Conductor C.D.
117	30115966883	MAYA Pedro Aurelio	01/08/08	Conductor C.D.
122	23134668809	RIPPEZOZ Juan Alberto	01/08/08	Conductor C.D.
123	30172247363	RIMBEL Hugo David	01/08/08	Conductor C.D.
125	30134555553	SELLALONGO SELLAN Juan Ruben	01/08/08	Conductor C.D.
127	30551013751	SAAVEDRO BARRIENTOS Luis Hugo	01/08/08	Conductor C.D.
128	30127113003	OLIVERA Sonia Carina	01/08/08	Conductor C.D.
129	30138773241	PAUTASSO Martin Salvador	01/08/08	Conductor C.D.
130	30537881399	SEPULVEDA Jorge Fabian	01/08/08	Conductor C.D.
131	33524988881	SOLIS Claudio Daniel	01/08/08	Conductor C.D.
132	30215309408	TORRES Hernando Raul	01/08/08	Conductor C.D.
160	30116713003	ZAMPLENI Juan Maria	01/08/08	Conductor C.D.
161	32238019003	TORRES Eugenio Francisco	01/02/07	Conductor C.D.
164	33823003388	CARCAMO MAYORGA Mario	15/1/2008	Conductor C.D.
165	33833988418	TOLEDO CUEVA Rodolfo Agustin	01/08/07	Conductor C.D.
167	33278190427	AVILA Walter Adolfo	20/11/07	Conductor C.D.
182	33888448000	CALONGO BARRIENTOS Jose Teodol	15/1/2007	Of.Mecanico
167	33188033128	CALISTO FOX Jose Ricardo	01/02/08	Conductor C.D.
171	33888133788	ALBRA BARRIOS Agustin Marcelo	05/05/08	Conductor C.D.
176	33333736533	NAVARRO Hector David	01/04/08	Conductor C.D.
180	33818133788	HAHLBLUUM Diego Rodrigo	04/11/08	Conductor C.D.
186	33188033178	PERALTA DEL RIO Rachel Eduardo	01/02/08	Conductor C.D.
150	27180748871	ORBE Pablo Raul	05/03/08	Auxiliar 2°
153	35231135133	CUBINCA Ramon	11/03/08	Conductor C.D.
157	33384633439	CARCOCO Arnaldo Andres	03/03/08	Conductor C.D.
158	33333883883	ROMANO STEPPENS Jose	31/03/08	Oficial Electricista
159	33188033885	LEIVA Mario Roberto	28/05/08	Conductor C.D.
205	30141503543	GUIRGOZO Humberto Daniel	13/1/2010	Conductor C.D.
204	33388883713	LEUFEN Jorge Daniel	15/10/13	Conductor C.D.
206	33333711351	JARA Cesar	15/10/13	Conductor C.D.

CARLOS BISCARI
APODERADO

208	33382948838	VARGAS Gerardo Andres	01/10/10	Conductor C.D.
209	33185116888	LEIVA Benito Ismario	01/03/11	Conductor C.D.
211	33333843958	DE LA TORRE Maximiliano	11/03/11	Conductor C.D.
219	30147703948	SOTO Mario Walter	16/12/11	Conductor C.D.
220	37248928114	PERALTA OYARZUN Fabiana Esther	13/12/11	Auxiliar 1°
221	30231032348	MELLA Jose Ernesto	01/03/12	Conductor C.D.
223	20175478866	ARMADA Marcelo Eduardo	15/04/12	Conductor C.D.
224	20161043514	RIVAS Rafael Ricardo	01/05/12	Conductor C.D.
225	30149488598	ROBLES Alfredo Fabian	01/05/12	Conductor C.D.
228	20118388938	OLIVERO Raul Nelson	01/10/12	Conductor C.D.
230	30223084857	GARCIA Javier Diego	01/03/13	Conductor C.D.
231	20139014573	PERALTA Luis Alberto	01/05/13	Conductor C.D.
235	20832004563	CARDENAS Gonzalo Ariel	05/05/14	Conductor C.D.
236	30231683015	VEGAS Javier Mario	02/05/14	Of.Mecanico
237	30371057503	CHOQUE Alex Augusto	02/05/14	Ayu-mecanico
238	20287652368	Nuñez Miguel Angel	01/05/14	Conductor C.D.
239	27-32726693-9	Obispoto Cristian Marcelo	01/11/14	Conductor C.D.
240	20-35727138-9	Mario Rodas	01/11/14	Of.Mecanico

CARLOS BISCARI
APODERADO

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO II

En atención a lo dispuesto en el Artículo 5°, Apartado 5.2, el subsidio mensual municipal será abonado por el total de 24 vehículos, incluyendo 22 coches en servicio y 2 unidades de reserva, debiendo mantener en servicio efectivo los vehículos comprometidos, según días, horarios y estaciones del año que dispone la Autoridad de Aplicación.

En caso de registrarse faltantes de unidades en la prestación del servicio, el Municipio procederá al descuento del subsidio proporcional a los coches faltantes.

CARLOS BISCARI
APODERADO

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

ANEXO III

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 5°, Apartado 5.1, durante el primer mes de prestación del servicio, desde el 1° de marzo hasta el 31 de marzo de 2015, las tarifas a cobrar serán las dispuestas por la Resolución Municipal 515/2013, según el siguiente detalle:

Con tarjeta chip:

Boleto común	$ 4,67
Boleto secundario y jubilado	$ 2,50
Boleto escolar	$ 0,30
Boleto combinado común	$ 6,00

Sin tarjeta chip:

Boleto común	$ 6,00

CARLOS BISCARI
APODERADO

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 03/15

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 03/2015.

Llámase a **Licitación Pública Nº 03-2015**, para la adquisición de reactivos químicos y la contratación del servicio de transporte hasta las instalaciones de la Planta potabilizadora "El Tropezón" de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

$ 5.767.280,00 (Son Pesos cinco millones setecientos sesenta y siete mil doscientos ochenta con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 19 de Febrero de 2015.

Entrega del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6º piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 16 de Febrero de 2015 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 20 de Febrero de 2015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sita en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 20 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 28 de Enero de 2.015.-

RESOLUCION S.F. Nº 085/15

RESOLUCION S.F. Nº 085/15

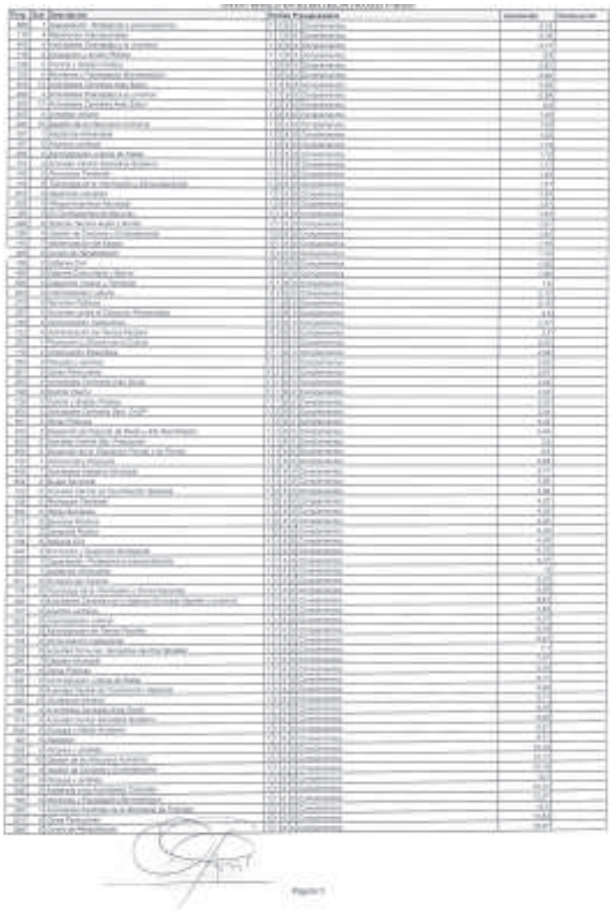

RESOLUCION S.F. Nº 085/15

RESOLUCION S.F. Nº 085/15

RESOLUCION S.F. Nº 085/15

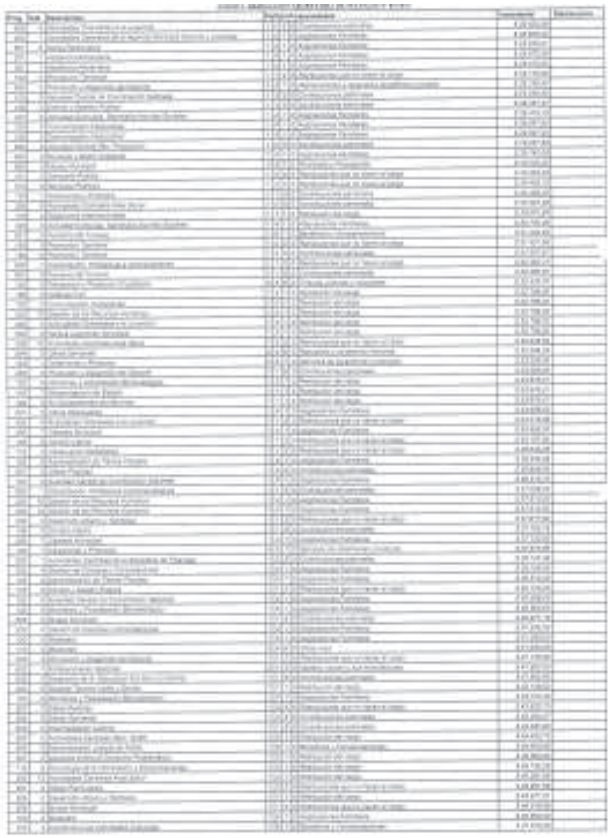

RESOLUCION S.F. Nº 085/15

RESOLUCION S.F. Nº 099/15

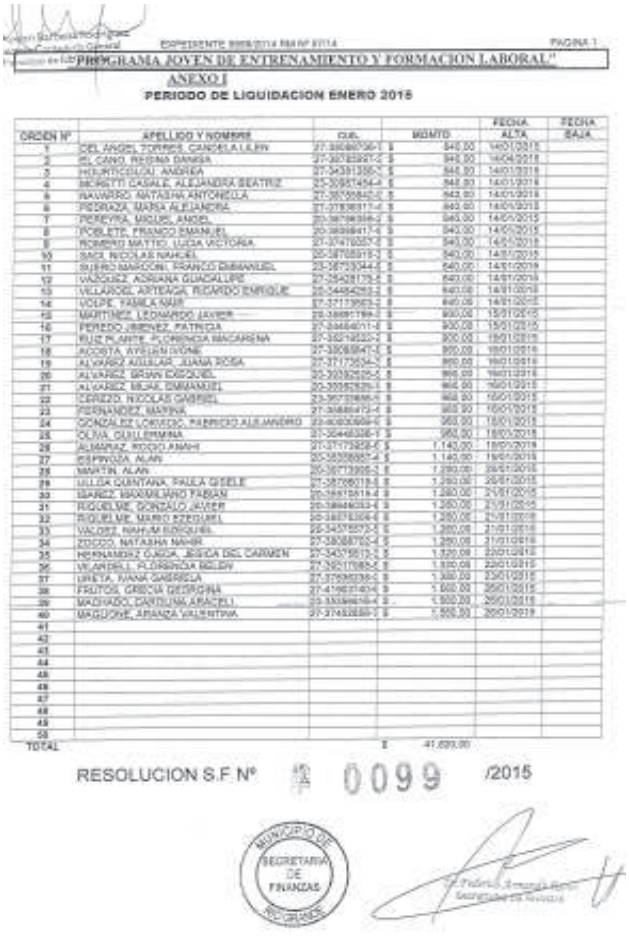

PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL"

ANEXO I

PERIODO DE LIQUIDACION ENERO 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
1	DEL ANGEL TORRES, CANDELA LEIN	27-39586736-1	$ 840,00	14/01/2015	
2	EL CANO, REGINA DANIELA	27-39785997-2	$ 840,00	14/01/2015	
3	HOLINTICOLOU, ANDREA	27-34351356-7	$ 840,00	14/01/2015	
4	MORETTI CASALE, ALEJANDRA BEATRIZ	23-30957454-4	$ 840,00	14/01/2015	
5	NAVARRO, NATASHA ANTONELLA	27-39735842-0	$ 840,00	14/01/2015	
6	PEDRAZA, MARIA ALEJANDRA	27-31736317-6	$ 840,00	14/01/2015	
7	PEREYRA, MIGUEL ANGEL	20-39778694-7	$ 840,00	14/01/2015	
8	POBLETE, FRANCO EMANUEL	20-39936417-6	$ 840,00	14/01/2015	
9	ROMERO MATTEI, LUCIA VICTORIA	27-37476027-2	$ 840,00	14/01/2015	
10	SACA, NICOLAS NAHUEL	20-39705818-2	$ 840,00	14/01/2015	
11	SUERO MARCONI, FRANCO EMMANUEL	20-39733044-2	$ 840,00	14/01/2015	
12	VAZQUEZ, ADRIANA GUADALUPE	27-35428175-5	$ 840,00	14/01/2015	
13	VILLARROEL ARTEAGA, RICARDO ENRIQUE	20-34482463-2	$ 840,00	14/01/2015	
14	YCOLPE, PAMELA NAIR	27-37113963-2	$ 840,00	14/01/2015	
15	MARTINEZ, LEONARDO JAVIER	20-38881789-7	$ 800,00	15/01/2015	
16	PEREDO JIMENEZ, PATRICIA	27-34464011-6	$ 800,00	15/01/2015	
17	RUIZ PLANTE, FLORENCIA MACARENA	27-35218022-2	$ 800,00	15/01/2015	
18	JACOSTA, AYELEN DIVONE	27-38088947-2	$ 800,00	16/01/2015	
19	ALVAREZ AGUILAR, JUANA ROSA	27-37177654-1	$ 800,00	16/01/2015	
20	ALVAREZ, BRIAN ESEQUIEL	20-39382855-5	$ 800,00	16/01/2015	
21	ALVAREZ, MILVA EMMANUEL	20-39382855-5	$ 800,00	16/01/2015	
22	CEREZO, NICOLAS GABRIEL	23-39733866-9	$ 800,00	16/01/2015	
23	FERNANDEZ, MARINA	27-39484972-6	$ 800,00	16/01/2015	
24	GONZALEZ LOKUSOO, FABRICIO ALEJANDRO	23-40303669-6	$ 800,00	16/01/2015	
25	OLIVA, GUILLERMINA	27-39446338-1	$ 800,00	16/01/2015	
26	ALMARUZ, ROCIO ANAHI	27-37173826-6	$ 1.140,00	18/01/2015	
27	ESPINOZA, ALAN	20-38788855-4	$ 1.140,00	19/01/2015	
28	MARTIN, ALAN	20-38773395-3	$ 1.280,00	26/01/2015	
29	ULLOA QUINTANA, PAULA GISELE	27-38786018-5	$ 1.280,00	26/01/2015	
30	IBAREZ, MASIMILIANO FABIAN	20-39818618-4	$ 1.280,00	27/01/2015	
31	RIGUELME, GONZALO JAVIER	20-38946353-4	$ 1.280,00	27/01/2015	
32	RIGUELME, MARIO EZEQUIEL	20-38818308-6	$ 1.280,00	27/01/2015	
33	VALDEZ, NAHUM EZEQUIEL	20-34578973-3	$ 1.280,00	27/01/2015	
34	ZOZOSO, NATASHA NAHIR	27-38788855-4	$ 1.280,00	27/01/2015	
35	HERNANDEZ GARCIA, JESICA DEL CARMEN	27-34578513-2	$ 1.520,00	29/01/2015	
36	VILARDELL, FLORENCIA BELEN	27-39217985-2	$ 1.600,00	29/01/2015	
37	URETA, IVANA GABRIELA	27-37939036-0	$ 1.600,00	29/01/2015	
38	FRUTOS, GRECIA GEORGINA	27-41963140-4	$ 1.600,00	29/01/2015	
39	MACHADO, CANTUNA ARACELI	23-35366618-4	$ 1.600,00	29/01/2015	
40	MAGDONE, ARANZA VALENTINA	27-37492889-1	$ 1.600,00	29/01/2015	
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
TOTAL			$ 41.600,00		

RESOLUCION S.F Nº 0099 /2015

MUNICIPIO DE RIO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 008/15

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 008/2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en Personal	16.942.535,00
2.2	Textiles y Vestuarios	3.000,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	20.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	1.200,00
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	1.000,00
2.3.8	Especies timbradas y valores	900,00
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	10.000,00
2.5.5	Tinturas, pinturas y colorantes	10.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	7.000,00
2.7.4	Herramientas menores	1.000,00
2.7.9	Otros n.e.p.	3.000,00
2.9.1	Elementos de limpieza	15.000,00
2.9.2	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	20.000,00
2.9.3	Utiles y materiales eléctricos	1.500,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	1.100,00
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	7.000,00
2.9.9	Otros n.e.p.	1.000,00
3.1.1	Energía eléctrica	30.000,00
3.1.3	Gas	3.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	20.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	3.000,00
3.1.9	Otros n.e.p.	3.000,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	468.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	4.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	20.000,00
3.2.9	Otros n.e.p.	3.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	5.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.000,00
3.4.3	Jurídicos	150.000,00
3.4.6	De Informática y Sistemas Computarizados	50.000,00
3.5.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	16.500,00
3.5.4	Primas y/Gastos de Seguros	19.000,00
3.5.5	Comisiones y Gastos Bancarios	10.000,00
3.5.6	Internet	5.000,00
3.5.7	Publicidad y Propaganda	30.000,00
3.5.9	Otros n.e.p.	3.500,00
3.7.1	Pasajes	28.000,00
3.7.2	Viáticos	28.000,00
3.7.9	Otros n.e.p.	5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	4.000,00
3.9.9	Otros n.e.p.	12.000,00
4.3.6	Equipos para computación	10.000,00
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	40.000,00
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	10.000,00
TOTAL		$ 17.799.235,00

Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. Nº 019/15

ANEXO I RESOLUCIÓN TCM Nº 019/2015.

Todos los documentos que emanen oficialmente de este Tribunal de Cuentas a excepción de los expedidos por sistemas administrativos específicos y el contenido de las planillas de cálculo deberán respetar las siguientes pautas:

1.- Márgenes superior: 2 centímetros, inferior: 2 centímetros, izquierdo: 4 centímetros, derecho: 1,5 centímetros.

2.- El cuerpo de todos los instrumentos deberá ser confeccionado en el tipo de letra denominada: "Arial Narrow" tamaño 12.

3.- Los textos deben estar justificados, los márgenes simétricos para la impresión a dos caras, la sangría debe configurarse en un (1) centímetros, tomando como referencia la regla de la barra de herramientas del procesador.

4.- El interlineado deberá configurarse en 1,5 líneas con espaciado anterior y posterior en 0 punto.

5.- Toda cita textual deberá ser escrita en cursiva y colocada entre comillas.

6.- Los nombres propios de personas deben ser escritos en su orden natural y únicamente el apellido en mayúsculas.

7.- El encabezado y pie de página deberán colocarse en todas las páginas.

Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal.
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 007/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal y
La Resolución TCM Nº 285/2014
La Resolución TCM Nº 322/2014
La Disposición TCM Nº 002/2015

Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales de todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determinó el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria, lo que ha sido plasmado en su Reglamento Interno.
Que, mediante Resolución TCM Nº 285/2014, Artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados que deberían laborar durante la Feria Verano, determinando posteriormente cantidad de días a compensar por la labor desempeñada, a saber: en guardia pasiva durante todo el período de Feria el Sr. Presidente C.P. Leonardo Gomez y el Vocal 2º C.P. Gabriel Clementino; la Fiscal Auditora Gimena Bilic desde el día 26 hasta día 30 de Enero 2015; el C.P Jorge Ladetto desde el día 12 hasta el día 30 de Enero inclusive; la Arquitecta Paula Alderete desde el día 26 hasta el día 30 de Enero de 2015 inclusive; en Administración: la C.P. Beatriz Mullins desde el día 17 de Diciembre de 2014 al día 09 de Enero de 2015 inclusive y la Sra. Mariana Alvarez Cutropía desde el día 26 de Enero al día 30 de Enero de 2015 inclusive; en la Mesa de Entradas: el Sr. José María Martin desde el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Enero de 2015 inclusive; la Sra. Flores Stella Marys desde el día 05 hasta el día 09 de Enero de 2015 inclusive; el Sr. Pablo Daniel Contreras desde el día 12 de Enero al día 23 de Enero de 2015 inclusive; y el Sr. Gastón Pérez desde el día 26 de Enero al día 30 de Enero de 2015 inclusive.
Que, mediante Resolución TCM Nº 322/2014 habiendo evaluado, el cuerpo de Vocales , la necesidad de que el Fiscal Legal desarrolle tareas inherentes a su función durante los días 17 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre de 2014 inclusive, se le solicitó al mismo su concurrencia al Tribunal durante los días citados.
Que, por razones de servicio se le solicitó a la CP Beatriz Mullins que continúe en sus funciones hasta el día 15 de Enero inclusive.
Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano, conforme Resolución Nº 285/2014, a los siguientes agentes y funcionarios: la Sra. Stella Marys FLORES desde el día 17 al 19 de Diciembre y desde el 8 y 9 de Enero de 2015, lo cual arroja un total de 5 días; el Sr. José María MARTIN desde el día 22 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2014 y desde el día 5 hasta el 7 de Enero de 2015, inclusive, el cual arroja un total de 7 días; la C.P Beatriz MULLINS desde el día 17 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 y desde el día 5 al 15 de Enero inclusive del 2015, lo cual arroja un total de 16 días; el Sr. Pablo Daniel CONTRERAS desde el día 12 hasta el 23 de Enero de 2015 inclusive, el cual arroja un total de 10 días; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA desde el día 26 hasta el 30 de Enero de 2015 inclusive, lo cual arroja un total de 5 días; el Sr. Gastón Pérez desde el día 26 de Enero al día 30 de Enero de 2015 inclusive, lo cual arroja un total de 5 días; el C.P Jorge LADETTO desde el día 12 hasta el día 30 de Enero inclusive, lo cual arroja un total de 15 días; la Arquitecta Paula ALDERETE, desde el día 26 hasta el día 30 de Enero de 2015, lo cual arroja un total de 5 días; el Fiscal Legal Facundo ZEBERIO, desde el día 17 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre de 2014, inclusive, lo cual arroja un total de 5 días y la Fiscal de Auditoría Gimena Marisol BILIC desde el día 26 hasta día 30 de Enero 2015 inclusive, lo cual arroja un total de 5 días.
ARTICULO 2º.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2015 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 008/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014

Considerando:
Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N° 1100/2014, mediante el cual se aprueba un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande.
Que, del análisis de dicho Manual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.
Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas reasignar los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.
Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por los motivos indicados en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REASIGNAR los créditos del Tribunal de Cuentas Municipal aprobados mediante Resolución T.C.M. N° 001/2015, según Anexo I el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 009/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.

Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6616 de fecha 28/01/2015, ingresa Factura Nº 0024-00233574 de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de febrero de 2015.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y Nº 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00233574 de Sinectis S.A. por el servicio de Internet, por la suma de $ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.06 por la suma de $ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 010/2015

Visto:
El Expediente Nº 00003/2015, caratulado «Pago de Haberes correspondiente al mes de Enero 2015»,
La Nota Nº 006/2015 Letra: T.C.M. – D.A. y
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.

Considerando:
Que, mediante Nota Nº 006/2015 Letra: T.C.M. – D.A. se solicita la autorización para el pago de haberes del personal y autoridades superiores de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Enero 2015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.176.871,37 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 37/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3344/14.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Anexo aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Enero de 2015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.176.871,37 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 37/100), en

un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00003/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 348.904,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria.
ARTICULO 3º.- APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 25.688,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 011/2015

Visto:
El Expediente TCM Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica Año 2.015»; La Disposición TCM Nº 002/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6617 de fecha 28/01/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04235824 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.160,10 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta con 10/100), correspondiente al período 01/2015.
Que, mediante Nota N° 003/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04235824, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 01/2015, por la suma de $ 1.160,10 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta con 10/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de $1.160,10 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 012/2015

Visto:
Carta Orgánica Municipal
Resolución TCM 238/2013
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional y en su artículo 131 inciso 14, le otorga la atribución de dictar su reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento.
Que, con motivo de la creación del Tribunal de Cuentas Municipal por Resolución TCM Nº 238/2013 se decidió establecer el tercer lunes del mes de Febrero de cada año como el «Día de la Creación del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande», a efectos de su conmemoración.
Que, mediante Resolución TCM Nº 238/2013 se declaró asueto administrativo para el día correspondiente a la conmemoración de la creación del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, considerando que el tercer lunes del mes de Febrero del año en curso ha sido declarado feriado nacional con motivo de la celebración de Carnaval, se considera pertinente trasladar el mismo al primer día hábil posterior al feriado nacional.
Que, Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO el día miércoles 18 de Febrero de 2015 conforme lo establecido en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 013/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. N° 004/2015 caratulado «Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2015»;
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 008/2015 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la caja chica con el fin de atender los gastos menores de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de *«…fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones…»*.
Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en $ 105.000,00 por el Decreto Municipal N° 034/2014, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.
Que, el Decreto Municipal N° 532/2014, en su art. 1° establece que el monto máximo a gastar por Caja Chica en cada provisión es de $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), y en su art. 2° establece que no se podrán caratular expedientes para la provisión de bienes y/o servicios cuando la erogación sea menor a $3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), los que deberán tramitarse mediante Cajas Chicas.
Que el Vocal C.P.Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por los motivos indicados en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR para el Ejercicio Financiero 2015 en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal la suma de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA legajo Nº 3755/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 014/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición TCM Nº 002/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6619 de fecha 28/01/2015, ingresa la Factura B N° 0006-00912506 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), correspondiente al período 02/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00912506 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00**,** por la suma de $ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100), y la partida 03.05.06.00 por la suma de $ 439,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 015/2015

Visto:
Ley Nº 22140
Resolución TCM Nº 253/2014
Nota ME Nº 6635/2015
Acta TCM Nº 001/2015
Disposición TCM Nº 002/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para *«Designar, promover y remover a sus empleados»*
Que, mediante Resolución TCM Nº 253/2014 luego de haber analizado las sucesivas contrataciones desde el mes de Septiembre 2012, el desempeño laboral y la experiencia del C.P Claudio Otero, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal decidió por unanimidad otorgarle la Planta Permanente Categoría «24» en el marco de la Ley 22140 a partir del mes de Noviembre del 2014.
Que, mediante Nota ME Nº 6635/2015 de Fecha 04 de febrero de 2015, el citado Auditor Contable presentó su Renuncia ante el Presidente C.P Leonardo Gómez, a su puesto de trabajo a partir del día 2 de febrero del corriente año, exponiendo razones de índole particular.
Que, la Ley 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, en su Artículo 15, enumera los derechos que le corresponden al personal, citando como uno de ellos en su inciso i) el de la renuncia.
«*La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación. La renuncia se considerara aceptada, si la autoridad competente no se pronunciare dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su presentación*». (Articulo 24 Ley 22140)
Que, en el Acta TCM Nº 001/2015 de fecha 06 de Febrero del corriente año el Cuerpo de Vocales de este Tribunal a excepción del Vocal C.P Gabriel Clementino quien no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM Nº 002/2015, resuelven por unanimidad aceptar la renuncia del CP. Claudio Otero a su cargo de Auditor Contable del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.-ACEPTAR la renuncia del Auditor Contable C.P. Claudio Otero, planta permanente, categoría 24 (veinticuatro), sin más trámite y dar de baja, a partir del día 02 de Febrero de 2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al CP. Claudio Otero.
ARTICULO 3º.- COMUNICAR a la Dirección Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento a las tramitaciones correspondientes, publicar y cumplido,
Río Grande, 06 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 016/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice».
El Acta T.C.M. Nº 15/2013;
El contrato de Locación de Fotocopiadoras, Contrato TCM Nº 004/13 de fecha 10 de Julio de 2.013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma ACL Xervice S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI 18.744.702;
La Resolución TCM Nº 125/2013;
La Resolución TCM Nº 155/2014;
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Considerando:
Que, la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6602 de fecha 08/01/2015, se recibe para el pago la Factura B Nº 0002-00009485 de ACL Xervice S.R.L., en concepto de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes de Diciembre 2.014, según contrato oportunamente firmado.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00009485, a favor de ACL Xervice S.R.L., en concepto de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al período comprendido durante el mes de Diciembre 2.014 por la suma de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por un monto total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 017/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM»,
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6618 de fecha 28/01/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00264839 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Febrero en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de $ 34,72 (Pesos Treinta y Cuatro con 72/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de $ 34,72 (Pesos Treinta y Cuatro con 72/100), a partir del mes de Febrero de 2.015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00264839, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Febrero 2.015, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 018/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,
La Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6632 de fecha 03/02/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00003862 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, bajo número de mesa de entrada 6633 de fecha 03/02/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00003953 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, de dichas facturas surge un incremento a partir del mes de Enero en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 21,00 (Pesos Veintiuno con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 002/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma por la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por un monto de $ 21,00 (Pesos Veintiuno con 00/100), a partir del mes de Enero 2.015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00003862 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00003953 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 019/2015

Visto:
Carta Orgánica Municipal
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal
Acta TCM Nº 001/2015
Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».

Que, es necesario unificar el formato y estilo de los documentos oficiales emanados de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que se advierte una multiplicidad de formatos y estilos diferentes, respecto de la documentación generada por este Órgano de Control respecto de la configuración de márgenes en las páginas, sangrías, interlíneas, tipografía, tamaño de la letra, uso de cursiva, mayúsculas y entrecomillado, entre otras cosas.

Que, tal instrumentación se estima conveniente a fin de aportar prolijidad y establecer un perfil propio en todos los documentos que emanen de las distintas áreas de este Tribunal.

Que, por razones prácticas se exceptúa de lo previsto a los documentos expedidos por sistemas administrativos específicos y al contenido de las planillas de cálculo.

Que, a tales fines se deberá requerir al Área de Informática del Tribunal que proceda a efectuar las adecuaciones pertinentes a efectos de dar una rápida implementación a la modificación de las plantillas y a todo otro detalle tendiente a la unificación propiciada a través de este acto administrativo.

Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por los motivos indicados en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el reglamento de forma y estilo de los documentos oficiales emanados de este Tribunal de Cuentas, de conformidad con las pautas fijadas en el ANEXO I de la presente Resolución, de las que quedarán exceptuados los instrumentos expedidos por sistemas administrativos específicos y el contenido de las planillas de cálculo.
ARTICULO 2º.- REQUERIR al Área de Informática del Tribunal que proceda a efectuar las adecuaciones pertinentes a los efectos de dar una rápida implementación a la unificación propiciada.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a todo el personal con adjunción de copia.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2015.

GOMEZ
SALINAS

DECRETO Nº 06/2015 -TAMF

VISTO:
El Expediente Nº 900/2015 "TAMF" y
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente se inicia el trámite correspondiente para la contratación de los Servicios profesionales del Sr. Victor D´Lery D.N.I Nº 16.489.225 matriculado en Técnico Superior en Programación y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas con domicilio en calle Rosales 246 P.A. representado en este acto por la Dra. Claudia E. Vázquez, Juez Subrogante, quien acredita su identidad con D.N.I. Nro. 17.085.081.

El Profesional tiene a su cargo la atención del servicio técnico específico del Mantenimiento del Sistema" y de la Red y computadoras".

Que resulta necesario contar con los servicios del profesional, en razón del mantenimiento, modificaciones y actualizaciones que demanda el Sistema Informático del Tribunal.

Que los firmantes han Acordado, un nuevo Contrato de Servicios Profesionales, por el lapso de 12 (doce) meses a partir del día 05 de Enero de 2015 y hasta el 31/12/2015 inclusive.

Que el importe mensual convenido asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos ($ 8.500,00), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Ciento Dos Mil con 00/100 ($ 102.000,00).

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, por el cual se apruebe la contratación y se autorice a los pagos mensuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 2838/11, y Decreto Municipal Nº 034/14

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas representado en este acto por la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante y el Sr. Victor Ruben D´Lery, DNI Nº 16.489.225 -Técnico Superior en Programación-, con domicilio real y constituido en calle Vicente Sierra Nº 2779, de la ciudad de Río Grande, por el período comprendido entre el 05 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015 inclusive.

Artículo 2º: AUTORIZAR, el pago mensual de la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 ($ 8.500,00), y por un total de Pesos Ciento Dos Mil con 00/100 ($ 102.000,00) por el período convenido de la contratación.

Artículo 3º: IMPUTAR la suma de Pesos Ciento Dos Mil con 00/100 (102.000,00) al Ejercicio Financiero 2015.

Artículo 4º: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2015

DECRETO Nº 13/2015-TAMF

VISTO:
El Expediente Nº 900/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se tramita la Contratación con la empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo Multifunción de fotocopiadora e impresora, marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PO45WM, para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Asimismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo señalado.

La Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., proveerá de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo: insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, el que se llevara a cabo como mínimo una vez al mes. De igual modo el sistema correctivo, ejecutándose todas las veces que así se requiera.

Se prevé la cantidad, como máximo de Diez Mil (10.000) copias de impresiones mensuales.

El lapso de la contratación se extiende desde el 01 de Enero del 2015 al 01 de Enero de 2016 estableciéndose un costo mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) con la suma de cuarenta y ocho centavos ($,48 centavos) por cada copia excedente.

Motiva la presente contratación el notorio incremento en las actividades que se llevan a cabo en este Tribunal, las que indefectiblemente se relacionan con el ingreso de actas de infracción provenientes de las distintas Direcciones del Municipio, y en tal sentido la falta de elementos de informática, fotocopiadora e impresoras, con su cuenta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo O.M.,2839/11 Anexo I, y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

La Señora Juez Subrogante del
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Contratación con la firma **GAMA FUEGUINA S.R.L.**, de un (01) equipo de Fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PO45WM para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Siendo cargo de la empresa referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo: insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, a llevarse a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera. Con un máximo de Diez mil (10.000) copias mensuales. El período a contratar se extiende desde el 01 de Enero del 2015 al 01 de Enero del 2016. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00), con más la suma de cuarenta y ocho (0,48 centavos) por cada copia excedente.

Artículo 2º: AUTORIZAR: los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00), siendo el monto total de la Contratación la suma de Pesos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos con 80/100 ($ 35.400,80).

Artículo 3º: IMPUTESE, la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00) correspondiente al Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 4º: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Galeano Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2015.

DECRETO Nº 13/2015-TAMF

VISTO:
El Expediente Nº 900/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se tramita la Contratación con la empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo Multifunción de fotocopiadora e impresora, marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PO45WM, para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Asimismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo señalado.

La Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., proveerá de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo: insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, el que se llevara a cabo como mínimo una vez al mes. De igual modo el sistema correctivo, ejecutándose todas las veces que así se requiera.

Se prevé la cantidad, como máximo de Diez Mil (10.000) copias de impresiones mensuales.

El lapso de la contratación se extiende desde el 01 de Enero del 2015 al 01 de Enero de 2016 estableciéndose un costo mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) con la suma de cuarenta y ocho centavos ($,48 centavos) por cada copia excedente.

Motiva la presente contratación el notorio incremento en las actividades que se llevan a cabo en este Tribunal, las que indefectiblemente se relacionan con el ingreso de actas de infracción provenientes de las distintas Direcciones del Municipio, y en tal sentido la falta de elementos de informática, fotocopiadora e impresoras, con su cuenta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo O.M.,2839/11 Anexo I, y Decreto Municipal Nº 034/2014.

POR ELLO:

La Señora Juez Subrogante del
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Contratación con la firma **GAMA FUEGUINA S.R.L.**, de un (01) equipo de Fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PO45WM para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. Siendo cargo de la empresa referida proveer de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo: insumos, repuestos y mano de obra, servicio técnico preventivo, a llevarse a cabo como mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así se requiera. Con un máximo de Diez mil (10.000) copias mensuales. El período a contratar se extiende desde el 01 de Enero del 2015 al 01 de Enero del 2016. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00), con más la suma de cuarenta y ocho (0,48 centavos) por cada copia excedente.

Artículo 2º: AUTORIZAR: los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00), siendo el monto total de la Contratación la suma de Pesos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos con 80/100 ($ 35.400,80).

Artículo 3º: IMPUTESE, la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00) correspondiente al Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 4º: REFRENDA el presente Decreto la Dra. Galeano Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2015.

DECRETO N° 14/2015- TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9008/2015-"TAMF",
La Ley de contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de las siguientes facturas : **"B" N° 0002-00003633**, por un importe de **$ 2.693, 60** y **Factura B N° 0002-00003634** por valor de **$ 2.161,70** presentadas por la firma **"Levati"**,- de ANDREO, Jorge R., **asciende a la suma total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos sesenta y cinco con 60/00, ($ 4.865,60),** correspondiente a la adquisición de productos de limpieza, para ser utilizados en las Oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza N° 2859/11, y Decreto Municipal N° 034/2014

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR el pago total de las siguientes facturas, "B" N° 0002-00003633, por un importe de $ 2.693, 60 y "B" N° 0002-00003634 por valor de $ 2.161,70 presentadas por la firma **"Levati"**,- de ANDREO, Jorge R., asciende a la suma total de **$ 4.865,60 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos sesenta y cinco con 60/00)** correspondiente a la adquisición de productos de Limpieza, para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA: el presente la Dra. Galeano, Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande: 10 de Febrero de 2015.

Dra. Dora E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo

DECRETO N° 15/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9009/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura **N° 0001-04258475**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 ($ 1.337,40)** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **01/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I. y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura **N° 0001-04258475**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma **PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 ($ 1.337,40)** correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el período **01/2015.**

Artículo 2°: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA: el presente la Dra. Galeano, Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de Febrero de 2015.-

Dra. Dora E. GALEANO

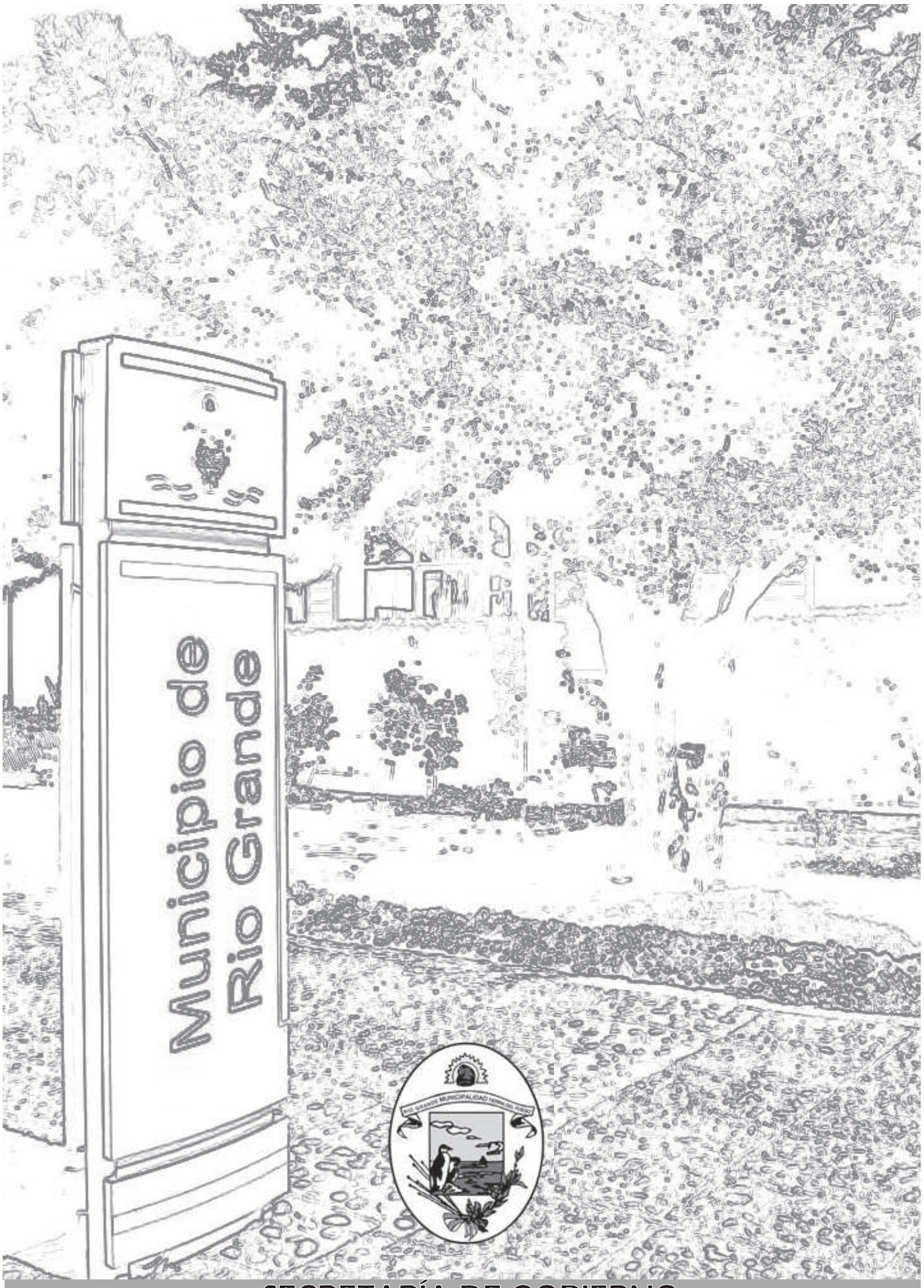

SECRETARÍA DE GOBIERNO